

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA**

**INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 034-2020-2-
0393-SCE**

**SERVICIO DE CONTROL ESPECIFICO A HECHOS CON
PRESUNTA IRREGULARIDAD A MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE ACOBAMBA**

ACOBAMBA-ACOBAMBA-HUANCAVELICA

**"FONDOS ASIGNADOS COMO ENCARGO INTERNO Y
VIÁTICOS A FUNCIONARIOS Y SERV. DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL ROSARIO SE
ENCUENTRAN PENDIENTES DE RENDICIÓN,
OCASIONANDO UN PERJUICIO ECONÓMICO DE S/233
538,60"**

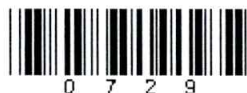
PERÍODO

1 DE ENERO DE 2015 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

TOMO 1

**HUANCAVELICA - PERÚ
2 DE NOVIEMBRE DE 2020**

**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"**



INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 034-2020-2-0393-SCE

“FONDOS ASIGNADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO Y VIÁTICOS A FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ROSARIO SE ENCUENTRAN PENDIENTES DE RENDICIÓN, OCASIONANDO UN PERJUICIO ECONÓMICO DE S/233 538,60”

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ANTECEDENTES:	
1. Origen	1
2. Objetivos	1
3. Materia de Control Especifico y alcance	1
4. De la Entidad	2
5. Comunicación del Pliego de Hechos	3
6. Aspecto Relevantes del Servicio de Control Específico	3
II. ARGUMENTOS DE HECHOS	4
1. FONDOS ASIGNADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO Y VIÁTICOS A FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ROSARIO SE ENCUENTRAN PENDIENTES DE RENDICIÓN, OCASIONANDO UN PERJUICIO ECONÓMICO DE S/233 538,60	5
III. ARGUMENTOS JURÍDICOS	52
IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS IRREGULARES	52
V. CONCLUSIONES	52
VI. RECOMENDACIONES	52
VII. APÉNDICES	53

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 034-2020-2-0393-SCE

“FONDOS ASIGNADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO Y VIÁTICOS A FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ROSARIO SE ENCUENTRAN PENDIENTES DE RENDICIÓN, OCASIONANDO UN PERJUICIO ECONÓMICO DE S/233 538,60”

PERIODO: 1 DE ENERO DE 2015 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

I. ANTECEDENTES

1. ORIGEN

El Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la Municipalidad Distrital de Rosario, en adelante la “Entidad”, corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2020 del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Acobamba, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 2-0393-2020-003, iniciado mediante oficio n.º 0295-2020-OCI/0393 de 7 de setiembre de 2020, en el marco de lo previsto en la Directiva N° 007-2019-CG/NORM “Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad” aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 198-2019-CG, de 01 de julio de 2019.

2. OBJETIVOS

Objetivo general

Determinar, si los recursos asignados a los funcionarios y/o servidores por concepto de viáticos y bajo la modalidad de encargos internos fueron rendidos en los plazos y formas establecidas en la normativa legal vigente y disposiciones internas.

Objetivos específicos

1. Establecer, si los recursos asignados a funcionarios y/o servidores por concepto de viáticos fueron rendidos en los plazos conforme a la normativa legal vigente y disposiciones internas.
2. Establecer, si los recursos asignados bajo la modalidad de encargo interno fueron rendidos en los plazos conforme a la normativa legal vigente y disposiciones internas.

3. MATERIA DE CONTROL ESPECÍFICO Y ALCANCE

Materia del Control Específico

La materia examinada en el presente servicio de control específico a hechos con presunta irregularidad, corresponde a los pendientes de rendición de los recursos asignados a los funcionarios y/o servidores de la Municipalidad Distrital de Rosario por concepto de viáticos y bajo la modalidad de encargo interno.

Comprende la revisión y análisis de la documentación alcanzada por la entidad relacionada a los pendientes de rendición por concepto de viáticos y encargos internos, información que se encuentra en los acervos documentarios de la oficina de Tesorería y Archivo General de la

entidad, ubicado en la Plaza Principal S/N del distrito de Rosario, provincia de Acobamba, región Huancavelica.

Alcance

El servicio de control específico comprende el período del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2019, correspondiente a la revisión y análisis de la documentación relativa a los hechos con evidencias de irregularidad.

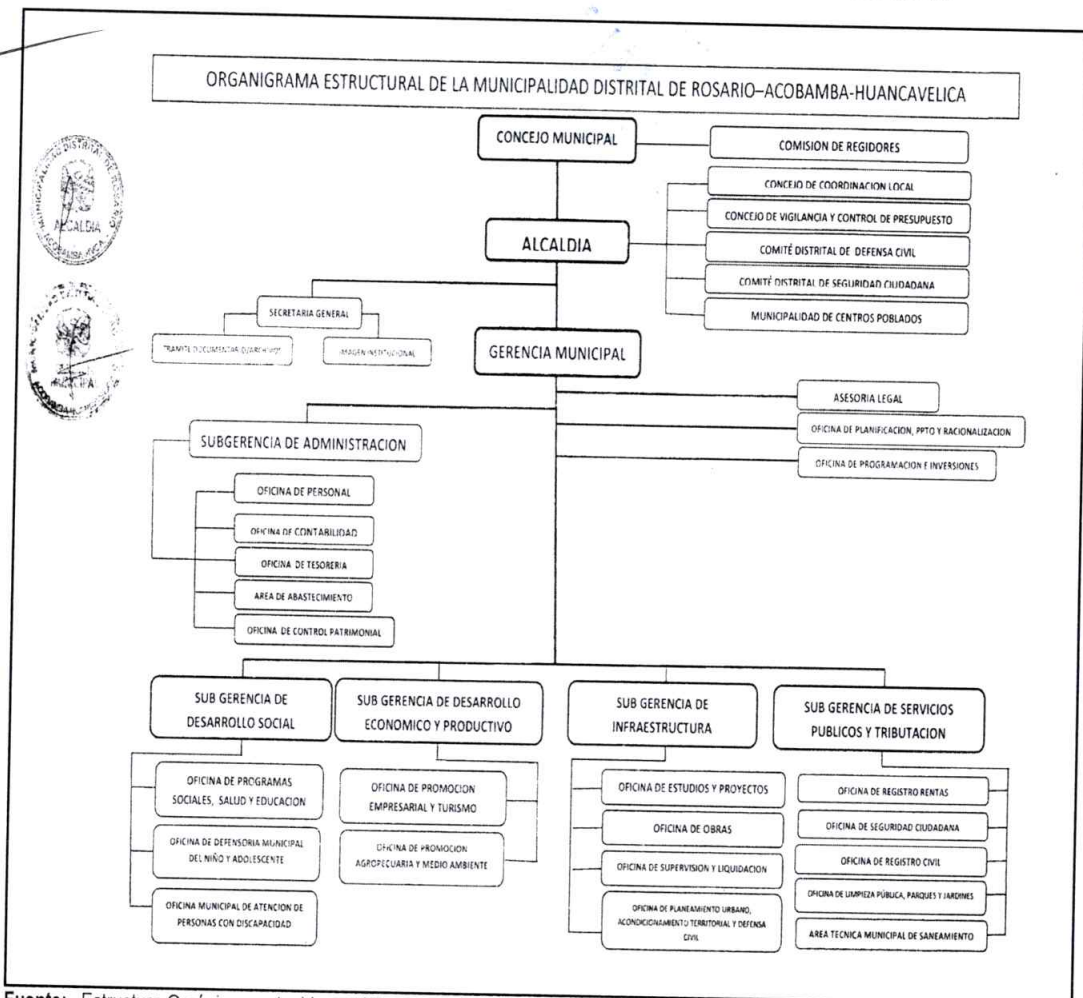
4. DE LA ENTIDAD

La Entidad pertenece al sector público, en el nivel de gobierno local; a continuación, se muestra la estructura orgánica gráfica de la Entidad.

Estructura Orgánica

Según el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Ordenanza Municipal n.º 003-2015/MDR de 27 de mayo de 2015, la estructura orgánica de la Entidad, es la siguiente:

Figura n.º 1
ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ROSARIO



Fuente: Estructura Orgánica, contenida en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza Municipal n.º 003-2015/MDR de 27 de mayo de 2015.

5. COMUNICACIÓN DEL PLIEGO DE HECHOS

En aplicación del numeral 7.31 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 273-2014-CG y sus modificatorias, y la Directiva n.° 007-2019-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada con Resolución de Contraloría n.° 198-2019-CG y su modificatoria, se cumplió con el procedimiento de comunicación del Pliego de Hechos a las personas comprendidas en los hechos con evidencias de presunta irregularidad a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones.

6. ASPECTOS RELEVANTES DEL SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO

Durante el desarrollo del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se identificaron hechos, acciones o circunstancias que limitaron el desenvolvimiento de la gestión realizada tales como:

6.1. Durante el proceso de culminación del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se hizo llegar a la comisión auditora la devolución de los montos otorgados por concepto de viáticos pendientes de rendición durante los periodos 2015 al 2019.

Al respecto, el señor Luis Alberto Esplana Paitan quien tenía viáticos pendientes de rendición por el monto total de S/2 443,00, hizo llegar a la comisión auditora copia del recibo de ingreso a caja n.° 001-001577 de 14 de octubre de 2020 por el importe de S/2 443,00 en favor de la Municipalidad Distrital de Rosario.

Todo ello ha permitido que el monto de perjuicio se vea disminuido en la medida de la devolución y presentación de los documentos.

II. ARGUMENTOS DE HECHO

1. FONDOS ASIGNADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO Y VIÁTICOS A FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ROSARIO SE ENCUENTRAN PENDIENTES DE RENDICIÓN, OCASIONANDO UN PERJUICIO ECONÓMICO DE S/233 538,60.

De la revisión a los comprobantes de pago proporcionada por la Municipalidad Distrital de Rosario en adelante la "Entidad" se evidenció que se habilitaron y otorgaron encargos internos y viáticos a funcionarios y servidores durante el periodo 01 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2019, los cuales pese al tiempo transcurrido se encuentran pendientes de rendición, asimismo se evidenció la habilitación y otorgamiento de nuevos encargos internos a servidores con encargos pendientes de rendición y un encargo que superó las 10 UIT; dichas conductas generó perjuicio económico a la Entidad de S/233 538,60, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 1
Relación de Servidores con pendientes de rendición periodo 2015 al 2019

N°	Nombre y Apellidos	Descripción	Monto S/	Pendiente Total S/
1	Luis Alberto Esplana Paitan	Habilitación de encargo interno	79 388,00	79 388,00
2	Donato Soto Torres	Otorgamiento de viáticos	61 598,60	61 598,60
3	Nemecio Onofre Sordomez	Otorgamiento de viáticos	300,00	40 300,00
		Habilitación de encargo interno	40 000,00	
4	Alcides Huamaní Torres	Habilitación de encargo interno	26 001,00	26 001,00
5	Pedro Echevarría Bejar	Otorgamiento de viáticos	6 266,00	15 015,00
		Habilitación de encargo interno	8 749,00	
6	Raúl Jorge Landeo Contreras	Otorgamiento de viáticos	3 032,00	4 532,00
		Habilitación de Encargo Interno	1 500,00	
7	Alfredo Orejon Duran	Otorgamiento de viáticos	4 090,00	4 090,00
8	Modesto Soto Guzman	Otorgamiento de viáticos	2 614,00	2 614,00
TOTAL:			233 538,60	233 538,60

FUENTE: Oficio n.° 168-2020-JLD-ALC/MDR/ACOB/HVCA de 12 de agosto de 2020 y oficio n.° 208-2020-JLD-ALC/MDR/ACOB/HVCA de 16 de setiembre de 2020

Elaborado por: Comisión Auditora

La situación descrita afectó el correcto desenvolvimiento de la administración pública, las mismas que fueron ocasionados por los funcionarios y servidores que omitieron presentar la rendición de cuentas por los viáticos y/o encargos recibidos, vulnerando el artículo 49° de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería – Ley n.° 28693, referido a devoluciones por menores gastos; artículo 40° de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77 modificada mediante Resolución Directoral n.° 004-2009-EF.15, referido a "Encargos" a personal de la Institución; y D. S. n.° 007-2013-EF, que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicio en el territorio nacional; funcionarios y servidores que detallamos a continuación:

a.1. Luis Alberto Esplana Paitán.

• Habilitación de Encargos Internos

Año 2015:

De los comprobantes de pago por la habilitación de encargos internos, se evidencia que mediante Resolución de Alcaldía n.° 138-2015/MDR de 19 de octubre de 2015 suscrito por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Rosario señor Donato Soto Torres, se aprobó la habilitación de fondos por Encargo Interno a nombre del Lic. Luis

Alberto Esplana Paitan sub Gerente de Desarrollo Social, (**Apéndice 4**) el importe de S/79 388,00 para ejecutar el Plan de Trabajo por Aniversario de la Creación Política del Distrito de Rosario, el mismo que fue fraccionado en tres depósitos generando tres (3) comprobantes de pago.

De la primera habilitación, se advierte como único sustento para la habilitación bajo modalidad de encargo interno la Resolución de Alcaldía n.º 138-2015/MDR de 19 de octubre de 2015 que aprueba la habilitación de fondos por encargo interno a nombre de Lic. Luis Alberto Esplana Paitan sub Gerente de Desarrollo Social, y el comprobante de pago n.º 712 de 20 de octubre de 2015 por el monto de S/17 500,00, siendo depositado a la cuenta del servidor tal como se observa el depósito en el extremo inferior "forma de pago" del comprobante de pago. Sin embargo, a la fecha el servidor omitió presentar la rendición inobservando; el numeral 3 del artículo 40º de la Directiva de Tesorería n.º 001-2007-EF/77.15 modificada con Resolución Directoral n.º 004-2009-EF-77.15, que establece: "La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles de concluida la actividad materia del encargo, (...)".

Segunda habilitación, a pesar que el mencionado servidor omitió presentar la rendición del encargo interno recibido, el jefe de Tesorería señor Rubén Aguirre Palomino elaboró el siguiente comprobante de pago n.º 875 de 19 de noviembre de 2015 por el monto de S/12 638,00 siendo depositado a la cuenta del servidor tal como se observa en el extremo inferior "forma de pago" del comprobante de pago, sin advertir que el mencionado servidor tiene encargo pendiente de rendición, es más, esta habilitación también se encuentra pendiente de rendición inobservando; el numeral 3 del artículo 40º de la Directiva de Tesorería n.º 001-2007-EF/77.15 modificada con Resolución Directoral n.º 004-2009-EF-77.15, que establece: "La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles de concluida la actividad materia del encargo, (...)".

Tercera habilitación, muy a pesar que el servidor Luis Alberto Esplana Paitan omitió presentar su rendición de gastos de la primera y segunda habilitación, el jefe de Tesorería señor Rubén Aguirre Palomino elaboró el comprobante de pago n.º 890 de 24 de noviembre de 2015 por el monto total de S/49 000,00, siendo depositado a la cuenta del servidor tal como se observa el depósito en el extremo inferior "forma de pago" del comprobante de pago; asimismo, en dicho documento no se evidencia los sellos de VºBº de aprobación de Gerencia Municipal y Tesorería; es más, el mencionado servidor omitió presentar la rendición de gastos inobservando; el numeral 3 del artículo 40º de la Directiva de Tesorería n.º 001-2007-EF/77.15 modificada con Resolución Directoral n.º 004-2009-EF-77.15, que establece "La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles de concluida la actividad materia del encargo, (...)".

Más aún, esta habilitación por S/49 000,00 supera los montos máximos permitidos por la modalidad de encargo interno señalado en el numeral 1 del artículo 4º de las Disposiciones en materia de procedimiento y registro relacionado con adquisiciones de bienes y servicios y establecen plazos y montos límites para las operaciones de encargos, aprobado mediante Resolución Directoral n.º 036-2010-77.15, que establece: "El monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) UIT" y para el año 2015 la UIT es de S/3 850,00 establecido por D.S. n.º 374-2014-EF, para una mejor visualización se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 2
Encargos internos pendientes de rendir

AÑO	FUNCIONARIO /CARGO	DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN A CARGO DEL ENCARGO	COMPROBANTE DE PAGO/ FECHA	MONTO ASIGNADO S/	FUNCIONARIO QUE EMITE LOS C/P
					TESORERO
2015	Esplana Paitan Luis Alberto	Resolución de Alcaldía n.º 138-2015/MDR de 19 de octubre de 2015, aprueba la habilitación de fondos por Encargo Interno a nombre del Lic. Luis Alberto Esplana Paitan Sub gerente de Desarrollo Social el importe de S/79 388,00, a fin de ejecutar el plan de trabajo por Aniversario de la creación Política del distrito de Rosario. (Apéndice 5)	C/P N° 712 de 20 de octubre de 2015 (Apéndice 6)	17 750,00	Rubén Aguirre Palomino
			C/P N° 875 de 19 de noviembre de 2015 (Apéndice 7)	12 638,00	Rubén Aguirre Palomino
			C/P N° 890 de 24 de noviembre de 2015 (Apéndice 8)	49 000,00	Rubén Aguirre Palomino • Emite el comprobante de pago por un monto mayor a 10 UIT
TOTAL:				79 388,00	

FUENTE: Oficio n.º 168-2020-JLD-ALC/MDR/ACOB/HVCA de 12 de agosto de 2020 y oficio n.º 208-2020-JLD-ALC/MDR/ACOB/HVCA de 16 de setiembre de 2020

Elaborado por: Comisión Auditora

Con respecto al jefe de Tesorería señor Ruben Aguirre Palomino, **(Apéndice 9)** elaboró dos (2) comprobantes de pago por la habilitación de nuevos encargos internos en favor del señor Luis Alberto Esplana Paitan a pesar que tenía pendientes de rendición del primer y segundo encargo interno, situación que trasgrede; el numeral 5 del artículo 40º de la Directiva de Tesorería n.º 001-2007-EF/77.15 modificada con Resolución Directoral n.º 004-2009-EF-77.15, que establece: "No procede la entrega de nuevos "encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces". Asimismo; trasgrede el numeral 1 del artículo 4º de las Disposiciones en materia de procedimiento y registro relacionado con adquisiciones de bienes y servicios y establecen plazos y montos límites para las operaciones de encargos, aprobado con Resolución Directoral n.º 036-2010-77.15, que establece: "El monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) UIT".

Es más, el Jefe de Tesorería señor Rubén Aguirre Palomino mediante Informe n.º 091-2015-UT/MDR de 28 de diciembre de 2015, **(Apéndice 10)** remite al Gerente Municipal señor Jhony Arotoma Murillos "el expediente de viáticos pendientes de rendición asignados a funcionarios y trabajadores de la Municipalidad Distrital de Rosario desde enero hasta el 23 de diciembre de 2015". Asimismo, mediante Informe n.º 36-2016-UT/MDR-rap de 29 de marzo de 2016 **(Apéndice 11)** remite al Gerente Municipal señor Luis Alberto Esplana Paitan "la relación de pendientes de rendir de viáticos y encargos internos otorgados a los funcionarios y trabajadores de la Municipalidad Distrital de Rosario". Es decir el jefe de Tesorería señor Ruben Aguirre Palomino venía emitiendo los reportes de los pendientes de rendición por viáticos y encargos internos de la Entidad.

Por lo tanto, el servidor Luis Esplana Paitan acumuló por concepto de encargos internos un total de S/79 388,00 los cuales se encuentran pendientes de rendición.

a.2. Donato Soto Torres:

• Asignación de viáticos

Año 2015:

Mediante planillas de viáticos el Titular de la entidad Donato Soto Torres (Apéndice 12) solicitó la asignación de viáticos para realizar diversos trámites administrativos para luego el Gerente Municipal autoriza las comisiones mediante memorandos n.ºs 56-2015-GM/MDR-ACOB-HVCA de 3 de febrero de 2015 a la ciudad de Huancavelica el día 3 de febrero de 2015; 130-2015-GM/MDR-ACOB-HVCA de 2 de marzo de 2015 a la ciudad de Huancavelica el día 3 de marzo de 2015; 187-2015-GM/MDR-ACOB-HVCA de 13 de marzo de 2015 a la ciudad de Lima los días 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 de febrero de 2015; 91-2015-GM/MDR-ACOB-HVCA, de 18 de marzo de 2015 a la ciudad de Lima los días 19, 20 y 23 de febrero de 2015; 222-2015-GM/MDR-ACOB-HVCA, de 29 de marzo de 2015 a la ciudad de Lima los días 30 y 31 de marzo de 2015; 157-2015-GM/MDR-ACOB-HVCA, de 9 de marzo de 2015 a la ciudad de Huancavelica los días 9 y 10 de marzo de 2015; 297-2015-GM/MDR-ACOB-HVCA, de 20 de abril de 2015 a la ciudad de Lima los días 20, 21 y 22 de abril de 2015; 336-2015-GM/MDR-ACOB-HVCA de 11 de mayo de 2015 a la ciudad de Lima los días 11, 12 y 13 de mayo de 2015.

Asimismo, con memorandos n.ºs 345-2015-GM/MDR-ACOB-HVCA de 18 de mayo de 2015 a la ciudad de Lima los días 19 y 20 de mayo de 2015; 371-2015-GM/MDR-ACOB-HVCA de 27 de mayo de 2015 a la ciudad de Lima los días 28 y 29 de mayo y 1 de junio de 2015; 378-2015-GM/MDR-ACOB-HVCA de 29 de mayo de 2015 a la ciudad de Lima los días 3, 4 y 5 de junio de 2015; 421-2015-GM/MDR-ACOB-HVCA de 26 de junio de 2015 a la ciudad de Lima los días 30 de junio, 1 y 2 de julio de 2015; 449-2015-GM/MDR-ACOB-HVCA de 8 de julio de 2015 a la ciudad de Lima los días 8 y 9 de julio de 2015; 456-2015-GM/MDR-ACOB-HVCA de 13 de julio de 2015 a la ciudad de Huancayo el día 13 de julio de 2015; 463-2015-GM/MDR-ACOB-HVCA de 15 de julio de 2015 a la ciudad de Huancavelica los días 16 y 17 de julio de 2015; 466-2015-GM/MDR-ACOB-HVCA de 20 de julio de 2015 a la ciudad de Lima los días 20, 21 y 23 de julio de 2015; 508-2015-GM/MDR-ACOB-HVCA de 5 de agosto de 2015 a la ciudad de Lima los días 6 y 7 de agosto de 2015.

Con memorandos n.ºs 486-2015-GM/MDR-ACOB-HVCA de 31 de julio de 2015 a la ciudad de Huancavelica el día 3 de agosto de 2015; 532-2015-GM/MDR-ACOB-HVCA de 14 de agosto de 2015 a la ciudad de Lima los días 17, 18 y 19 de agosto de 2015; 565-2015-GM/MDR-ACOB-HVCA de 28 de agosto de 2015 a la ciudad de Lima los días 31 de agosto y 2 de setiembre de 2015; 114-2015/MDR/A de 15 de setiembre de 2015 a la ciudad de Lima los días 16, 17 y 18 de setiembre de 2015; 581-2015-GM/MDR-ACOB-HVCA de 29 de setiembre de 2015 a la ciudad de Lima los días 30 de setiembre, 1 y 2 de octubre de 2015; 589-2015-GM/MDR-ACOB-HVCA de 2 de octubre de 2015 a la ciudad de Huancavelica el día 5 de octubre de 2015; 591-2015-GM/MDR-ACOB-HVCA de 6 de octubre de 2015 a la ciudad de Huancavelica el día 7 de octubre de 2015; 592-A-2015-GM/MDR-ACOB-HVCA de 7 de octubre de 2015 a la ciudad de Lima los días 12, 13 y 14 de octubre de 2015; 600-2015-GM/MDR-ACOB-HVCA de 16 de octubre de 2015 a la ciudad de Huancavelica los días 19 y 20 de octubre de 2015.

Con memorandos n.ºs 610-2015-GM/MDR-ACOB-HVCA de 23 de octubre de 2015 a la ciudad de Lima los días 26 y 27 de octubre de 2015; 634-2015-GM/MDR-ACOB-HVCA de 6 de noviembre de 2015 a la ciudad de Lima los días 9, 10, 11, 12 y 13 de noviembre de 2015; 652-2015-GM/MDR-ACOB-HVCA de 17 de noviembre de 2015 a la ciudad de

Lima los días 18 y 19 de noviembre de 2015; 649-A-2015-GM/MDR-ACOB-HVCA de 13 de noviembre de 2015 a la ciudad de Huancavelica el día 16 de noviembre de 2015; 672-2015-GM/MDR-ACOB-HVCA de 27 de noviembre de 2015 a la ciudad de Lima los días 30 de noviembre 1 y 2 de diciembre de 2015; 664-A-2015-GM/MDR-ACOB-HVCA de 25 de noviembre de 2015 a la ciudad de Huancavelica el día 26 de noviembre de 2015; 693-2015-GM/MDR-ACOB-HVCA de 9 de diciembre de 2015 a la ciudad de Lima los días 10, 11 y 14 de diciembre de 2015; y 715-2015-GM/MDR-ACOB-HVCA de 18 de diciembre de 2015 a la ciudad de Lima los días 21, 22 y 23 de diciembre de 2015, respectivamente.

Todos estos documentos fueron comunicados al área de Tesorería siendo jefe Rubén Aguirre palomino, elaborando los comprobantes de pago n.ºs 21 de 18 de febrero de 2015 por S/200,00; 38 de 12 de marzo de 2015 por S/200,00; 48 de 17 de marzo de 2015 por S/1 500,00; 51 de 19 de marzo de 2015 por S/620,00; 66 de 30 de marzo de 2015 por S/420,00; 112 de 17 de abril de 2015 por S/295,00; 140 de 28 de abril de 2015 por S/620,00; 192 de 18 de mayo de 2015 por S/620,00; 213 de 22 de mayo de 2015 por S/420,00; 254 de 3 de junio de 2015 por S/620,00; 258 de 3 de junio de 2015 por S/620,00; 337 de 30 de junio de 2015 por S/620,00; 360 de 9 de julio de 2015 por S/420,00; 385 de 14 de julio de 2015 por S/200,00; 400 de 21 de julio de 2015 por S/295,00; 409 de 22 de julio de 2015 por S/620,00; 467 de 11 de agosto de 2015 por S/420,00; 469 de 11 de agosto de 2015 por S/200,00; 500 de 20 de agosto de 2015 por S/620,00; 527 de 1 de setiembre de 2015 por S/620,00; 596 de 17 de setiembre de 2015 por S/620,00.

Asimismo, con comprobantes de pago n.ºs 626 de 2 de octubre de 2015 por S/620,00; 668 de 7 de octubre de 2015 por S/200,00; 669 de 7 de octubre de 2015 por S/200,00; 701 de 19 de octubre de 2015 por S/620,00; 724 de 22 de octubre de 2015 por S/295,00; 767 de 29 de octubre de 2015 por S/420,00; 789 de 10 de noviembre de 2015 por S/1 020,00; 886 de 19 de noviembre de 2015 por S/420,00; 895 de 30 de noviembre de 2015 por S/200,00; 897 de 30 de noviembre de 2015 por S/620,00; 898 de 30 de noviembre de 2015 por S/200,00; 979 de 10 de diciembre de 2015 por S/620,00 y 1076 de 29 de diciembre de 2015 por S/620,00, respectivamente, todos con el VºBº de Gerencia Municipal y Tesorería siendo depositados a la cuenta del servidor comisionado, evidenciándose los depósitos en el extremo inferior "forma de pago" y firmado en "recibí conforme" de los comprobantes de pago.

Año 2016:

Mediante planillas de viáticos el servidor Donato Soto Torres solicitó la asignación de viáticos para realizar diversos trámites administrativos para luego el Gerente Municipal señor Luis Alberto Esplana Paitan autoriza las comisiones mediante memorandos n.ºs 001-2016-GM/MDR-ACOB-HVCA de 4 de enero de 2016 a la ciudad de Huancavelica el día 5 de enero de 2016; 007-2016-GM/MDR-ACOB-HVCA de 8 de enero de 2016 a la ciudad de Lima los días 11, 12, 13 y 14 de enero de 2016; 028-2016-GM/MDR-ACOB-HVCA de 18 de enero de 2016 a la ciudad de Huancavelica el día 19 de enero de 2016; 035-2016-GM/MDR-ACOB-HVCA de 20 de enero de 2016 a la ciudad de Lima los días 21, 22, 23, 25 y 26 de enero de 2016; 050-2016-GM/MDR-ACOB-HVCA de 28 de enero de 2016 a la ciudad de Lima los días 29 de enero y 1 de febrero de 2016; 069-2016-GM/MDR-ACOB-HVCA de 10 de febrero de 2016 a la ciudad de Lima los días 11, 12, 15 y 16 de febrero de 2016; 090-2016-GM/MDR-ACOB-HVCA de 25 de febrero de 2016 a la ciudad de Lima los días 26, 29 de febrero y 1 de marzo de 2016.

Con memorandos n.ºs 098-A-2016-GM/MDR-ACOB-HVCA de 2 de marzo de 2016 a la ciudad de Lima los días 3, 4, 7 y 8 de marzo de 2016; 114-2016-GM/MDR-ACOB-HVCA de 10 de marzo de 2016 a la ciudad de Lima los días 16, 17 y 18 de marzo de 2016; 120-2016-GM/MDR-ACOB-HVCA de 11 de marzo de 2016 a la ciudad de Lima el día 14 de marzo de 2016; 153-2016-GM/MDR-ACOB-HVCA de 29 de marzo de 2016 a la República de Ecuador, provincia de Loja Canton Maracana los días 30 de marzo y 4 de abril de 2016; 155-2016-GM/MDR-ACOB-HVCA de 30 de marzo de 2016 pago de pasantía en la República de Ecuador, provincia de Loja Canton Maracana; 173-A-2016-GM/MDR-ACOB-HVCA de 6 de abril de 2016 a la ciudad de Huancavelica el día 7 de abril de 2016; 179-2016-GM/MDR-ACOB-HVCA de 11 de abril de 2016 a la ciudad de Lima los días 12, 13, 14 y 15 de abril de 2016; 208-2016-GM/MDR-ACOB-HVCA de 22 de abril de 2016 a la ciudad de Lima los días 22, 25, 26 y 27 de marzo de 2016.

Con memorando n.ºs 225-A-2016-GM/MDR-ACOB-HVCA de 11 de mayo de 2016 a la ciudad de Huancavelica los días 11, 12, 13, 16 y 17 de mayo de 2016; 253-2016-GM/MDR-ACOB-HVCA de 25 de mayo de 2016 a la ciudad de Lima los días 26, 27 y 30 de mayo de 2016; 262-A-2016-GM/MDR-ACOB-HVCA de 3 de junio de 2016 a la ciudad de Lima los días 6 y 7 de junio de 2016; 281-2016-GM/MDR-ACOB-HVCA de 17 de junio de 2016 a la ciudad de Lima los días 20, 21, 22 y 23 de junio de 2016; 288-2016-GM/MDR-ACOB-HVCA de 23 de junio de 2016 a la ciudad de Lima los días 28, 29 y 30 de junio de 2016; 316-2016-GM/MDR-ACOB-HVCA de 5 de julio de 2016 a la ciudad de Lima el día 6 de julio de 2016; 329-2016-GM/MDR-ACOB-HVCA de 14 de julio de 2016 a la ciudad de Lima los días 15, 18, 19, 20 y 21 de julio de 2016 respectivamente.

Documentos que fueron comunicados a la oficina de Presupuesto siendo jefe Giovanna Montano Sayas, indicando "realizar el trámite correspondiente de asignación de viáticos", y esta última los derivó a la oficina de Tesorería siendo jefe Rubén Aguirre Palomino, elaborándose los comprobantes de pago n.ºs 042 de 19 de enero de 2016 por S/200,00; 043 de 19 de enero de 2016 por S/820,00; 049 de 21 de enero de 2016 por S/200,00; 051 de 21 de enero de 2016 por S/820,00; 118 de 1 de febrero de 2016 por S/490,00; 146 de 15 de febrero de 2016 por S/930,00; 204 de 26 de febrero de 2016 por S/710,00; 287 de 8 de marzo de 2016 por S/930,00; 301 de 8 de marzo de 2016 por S/710,00; 337 de 16 de marzo de 2016 por S/350,00; 399 de 30 de marzo de 2016 por S/490,00; 400 de 30 de marzo de 2016 por S/2 433,60; 452 de 7 de abril de 2016 por S/155,00; 471 de 13 de abril de 2016 por S/930,00; 508 de 22 de abril de 2016 por S/ 930,00; 630 de 18 de abril de 2016 por S/715,00; 700 de 26 de mayo de 2016 por S/710,00; 732 de 9 de junio de 2016 por S/490,00; 789 de 21 de junio de 2016 por S/930,00; 813 de 27 de junio de 2016 por S/620,00; 900 de 11 de julio de 2016 por S/270 y 954 de 19 de julio de 2016 por S/1 150,00 respectivamente, con el VºBº de Gerente Municipal y Tesorería, siendo depositados a la cuenta del servidor comisionado, evidenciándose los depósitos en el extremo inferior "forma de pago" y firmado en "recibí conforme" de los comprobantes de pago.

Año 2017:

Mediante planillas de viáticos el señor Donato Soto Torres solicitó la habilitación de viáticos para realizar diversos trámites administrativos para luego el Gerente Municipal señor Luis Alberto Esplana Paitan autoriza las comisiones mediante memorandos n.ºs 013-2017-GM/MDR-ACOB-HVCA de 23 de enero de 2017 a la ciudad de Lima los días 25, 26, 27 y 30 de enero de 2017; 057-2017-GM/MDR-ACOB-HVCA, de 14 de febrero de 2017 a la ciudad de Lima los días 15, 16 y 17 de febrero de 2017; 072-2017-GM/MDR-ACOB/HVCA, de 21 de febrero de 2017 a la ciudad de Lima el día 23 de febrero de 2017; 073-A-2017-GM/MDR-ACOB/HVCA, de 22 de febrero de 2017 a la

ciudad de Huancavelica el día 24 de febrero de 2017; 101-2017-GM/MDR-ACOB-HVCA, de 7 de marzo de 2017 a la ciudad de Lima el día 9 de marzo de 2017; 111-2017-GM/MDR-ACOB-HVCA, de 16 de marzo de 2017 a la ciudad de Lima los días 17, 20 y 21 de marzo de 2017; 131-2017-GM/MDR-ACOB-HVCA, de 28 de marzo de 2017 a la ciudad de Lima los días 29, 30 y 31 de marzo de 2017.

Con memorandos n.ºs 137-2017-GM/MDR-ACOB-HVCA, de 31 de marzo de 2017 a la ciudad de Lima los días 3 y 4 de abril de 2017; 152-2017-GM/MDR-ACOB-HVCA, de 12 de abril de 2017 a la ciudad de Acobamba el día 17 de abril de 2017; 156-2017-GM/MDR-ACOB-HVCA, de 17 de abril de 2017 a la ciudad de Lima los días 18, 19, 20 y 21 de abril de 2017; 186-2017-GM/MDR-ACOB-HVCA, de 9 de mayo de 2017 a la ciudad de Huancayo el día 11 de mayo de 2017; 184-2017-GM/MDR-ACOB-HVCA, de 5 de mayo de 2017 a la ciudad de Lima los días 8 y 9 de mayo de 2017; 232-2017-GM/MDR-ACOB-HVCA, de 9 de junio de 2017 a la ciudad de Lima los días 12, 13, 14 y 15 de junio de 2017; 245-2017-GM/MDR-ACOB-HVCA, de 20 de junio de 2017 a la ciudad de Ayacucho los días 21 y 22 de junio de 2017; 252-2017-GM/MDR-ACOB-HVCA, de 23 de junio de 2017 a la ciudad de Lima los días 26, 27 y 28 de junio de 2017; 280-2017-GM/MDR-ACOB-HVCA, de 5 de julio de 2017 a la ciudad de Lima los días 6, 7, 10 y 11 de julio de 2017; 304-2017-GM/MDR-ACOB-HVCA, de 24 de julio de 2017 a la ciudad de Lima los días 25 y 26 de julio de 2017; 314-2017-GM/MDR-ACOB-HVCA, 31 de julio de 2017 a la ciudad Lima los días 2, 3 y 4 de agosto de 2017; 313-2017-GM/MDR-ACOB-HVCA, de 31 de julio de 2017 a la ciudad de Huancavelica el día 1 de agosto de 2017; 335-2017-GM/MDR-ACOB-HVCA de 8 de agosto de 2017 a la ciudad de Lima los días 11, 14 y 15 de agosto de 2017.

Asimismo, el Gerente Municipal señor Daniel Landeo Escobar autorizó las comisiones mediante memorandos n.ºs 383-2017-GM/MDR-ACOB-HVCA, de 20 de setiembre de 2017 a la ciudad de Lima los días 18, 19, 20 y 21 de setiembre de 2017; 403-2017-GM/MDR-ACOB-HVCA, 10 de octubre de 2017 a la ciudad de Lima los días 12, 13 y 16 de octubre de 2017; 417-2017-GM/MDR-ACOB-HVCA, de 18 de octubre de 2017 a la ciudad de Acobamba el día 19 de octubre de 2017; 429-2017-GM/MDR-ACOB-HVCA, de 26 de octubre de 2017 a la ciudad de Lima el día 27 de octubre de 2017; 441-2017-GM/MDR-ACOB-HVCA, de 7 de noviembre de 2017 a la ciudad de Lima 7 y 8 de noviembre de 2017; 441-A-2017-GM/MDR-ACOB-HVCA, de 7 de noviembre de 2017 a la ciudad de Lima los días 9 y 10 de noviembre de 2017; 451-A-2017-GM/MDR-ACOB-HVCA, de 14 de noviembre de 2017 a la ciudad de Acobamba el día 15 de noviembre de 2017; 458-2017-GM/MDR-ACOB-HVCA, de 21 de noviembre de 2017 a la ciudad de Lima los días 21, 22 y 23 de noviembre de 2017.

Con memorandos n.ºs 466-2017-GM/MDR-ACOB-HVCA, 27 de noviembre de 2017 a la ciudad de Huancavelica el día 28 de noviembre de 2017; 471-2017-GM/MDR-ACOB-HVCA, de 1 de diciembre de 2017 a la ciudad de Lima los días 4, 5 y 6 de diciembre de 2017 y 518-A-2017-GM/MDR-ACOB-HVCA, de 22 de diciembre de 2017 a la ciudad de Lima los días 26, 27, 28 y 29 de diciembre de 2017; respectivamente, documentos que fueron comunicados al área de Presupuesto siendo jefe Vilma Olarte Ccente, indicando "realizar el trámite correspondiente de asignación de viáticos"; y este último los derivó a la oficina de Tesorería siendo jefe Giovanna Montano Sayas, elaborando los comprobantes de pago n.º 48 de 23 de enero de 2017 por el monto de S/850,00; 128 de 16 de febrero de 2017 por S/880,00; 139 de 21 de febrero de 2017 por S/300,00; 189 de 28 de febrero de 2017 por 230,00; 246 de 7 de marzo de 2017 por S/380,00; 262 de 20 de marzo de 2017 por S/880,00; 375 de 11 de abril de 2017 por S/850,00; 381 de 11 de abril de 2017 por S/630,00; 450 de 5 de mayo de 2017 por S/100,00; 448 de 5 de mayo de 2017 por S/1 130,00; 522 de 17 de mayo de 2017 por S/300,00; 549

de 22 de mayo de 2017 por S/630,00; 644 de 13 de junio de 2017 por S/1 130,00; 845 de 31 de julio de 2017 por S/510,00; 738 de 28 de junio de 2017 por S/880,00; 775 de 7 de julio de 2017 por S/1 130,00; 843 de 25 de julio de 2017 por S/630,00; 861 de 1 de agosto de 2017 por S/880,00; 862 de 1 de agosto de 2017 por S/230,00; 908 de 10 de agosto de 2017 por S/880,00; respectivamente, siendo depositados a la cuenta del servidor comisionado, evidenciándose los depósitos en el extremo inferior "forma de pago" y firmado en "recibi conforme" de los comprobantes de pago.

Del mismo modo, la jefe de Tesorería Edith Teodora Sotacuro elaboró los comprobantes de pago n.º 1025 de 27 de setiembre de 2017 por S/1 130,00; 1133 de 12 de octubre de 2017 por S/880,00; 1178 de 20 de octubre de 2017 por S/100,00; 1209 de 27 de octubre de 2017 por S/380,00; 1235 de 7 de noviembre de 2017 por S/630,00; 1245 de 8 de noviembre de 2017 por S/500,00; 1283 de 20 de noviembre de 2017 por S/100,00; 1291 de 21 de noviembre de 2017 por S/880,00; 1357 de 29 de noviembre de 2017 por S/230,00; 1386 de 1 de diciembre de 2017 por S/880,00 y 1598 de 29 de diciembre de 2017 por S/1 130,00; respectivamente, siendo depositados a la cuenta del servidor comisionado, evidenciándose los depósitos en el extremo inferior "forma de pago" y firmado en "recibi conforme" de los comprobantes de pago.

Año 2018:

Con planillas de viáticos el señor Donato Soto Torres solicitó la habilitación de viáticos para realizar diversos trámites administrativos para luego el Gerente Municipal señor Daniel Landeo Escobar autoriza las comisiones mediante memorandos n.ºs 23-2018-GM/MDR-ACOB-HVCA, de 29 de enero de 2018 a la ciudad de Lima los días 30 y 31 de enero y 1 de febrero de 2018; 46-2018-GM/MDR-ACOB-HVCA, de 8 de febrero de 2018 a la ciudad de Lima los días 12, 13 y 14 de febrero de 2018; 73-2018-GM/MDR-ACOB-HVCA, de 21 de febrero de 2018 a la ciudad de Lima los días 23, 26 y 27 de febrero de 2018; 103-2018-GM/MDR-ACOB-HVCA, de 13 de marzo de 2018 a la ciudad de Lima por los días 14, 15 y 16 de marzo de 2018; 127-2018-GM/MDR-ACOB-HVCA, de 4 de abril de 2018 a la ciudad de Acobamba el día 5 de abril de 2018; 121-2018-GM/MDR-ACOB-HVCA, de 6 de abril de 2018 a la ciudad de Lima los días 16, 17, 18 y 19 de abril de 2018; 157-2018- GM/MDR-ACOB-HVCA, de 3 de mayo de 2018 a la ciudad de Lima los días 4, 7 y 8 de mayo de 2018.

Con memorandos n.ºs 178-2018- GM/MDR-ACOB-HVCA, de 25 de mayo de 2018 a la ciudad de Cuzco los días 27, 28, 29, 30 y 31 de mayo de 2018; 203-2018- GM/MDR-ACOB-HVCA, de 22 de junio de 2018 a la ciudad de Lima los días 25 y 26 de junio de 2018; 208-2018- GM/MDR-ACOB-HVCA, de 27 de junio de 2018 a la ciudad de Lima el día 28 de junio de 2018; 333-2018-GM/MDR-ACOB-HVCA, de 24 de octubre de 2018 a la ciudad de Lima los días 25 y 26 de octubre de 2018; respectivamente, documentos que fueron derivados a la unidad de Presupuesto siendo Jefe Rubén Aguirre Palomino indicando "realizar el trámite correspondiente de asignación de viáticos", y este último los derivó a la oficina de Tesorería siendo Jefe Edith Teodora Díaz Sotacuro, elaborando los comprobantes de pago n.ºs 58 de 30 de enero de 2018 por S/880,00; 110 de 9 de febrero de 2018 por S/880,00; 148 de 22 de febrero de 2018 por S/880,00; 228 de 15 de marzo de 2018 por S/880,00; 329 de 5 de abril de 2018 por S/100,00; 356 de 12 de abril de 2018 por S/1 130,00; 424 de 4 de mayo de 2018 por S/880,00; 507 de 25 de mayo de 2018 por S/1 250,00; 629 de 25 de junio de 2018 por S/630,00; 652 de 28 de junio de 2018 por S/380,00; 1118 de 25 de octubre de 2018 por S/630,00 respectivamente, siendo depositados a la cuenta del funcionario comisionado, evidenciándose los depósitos en el extremo inferior "forma de pago" de los comprobantes de pago, los cuales detallo en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 3
Relación de Viáticos pendientes de rendir

N°	Planilla de Viáticos (Anexo 1)	Documento de Autorización de anticipo de viáticos	Detalle de la Actividad a desarrollar por Comisión de Servicio	Comprobante de Pago	
				C/P N°	Monto S/
2015					
1	Planilla de Viáticos N° 005 de 3 de febrero de 2015 (Apéndice 13)	Memo N° 56-2015-GM/MDR-ACOB-HVCA de 3 de febrero de 2015 (Apéndice 13)	Trámite en la ciudad de Huancavelica, seguimiento a los proyectos en elaboración	021 de 18 de febrero de 2015 (Apéndice 14)	200,00
2	Planilla de Viáticos N° 010 de 2 de marzo de 2015 (Apéndice 15)	Memo N° 130-2015-GM/MDR-ACOB-HVCA de 2 de marzo de 2015 (Apéndice 15)	Asistir a reunión de coordinación del Programa Trabaja Perú en la ciudad de Huancavelica.	038 de 12 de marzo de 2015 (Apéndice 16)	200,00
3	Planilla de Viáticos N° 013 de 13 de marzo de 2015 (Apéndice 17)	Memo N° 187-2015-GM/MDR-ACOB-HVCA de 13 de marzo de 2015 (Apéndice 17)	Trámite ante el Ministerio de Economía y Finanzas en la ciudad de Lima.	048 de 17 de marzo de 2015 (Apéndice 18)	1 500,00
4	Planilla de Viáticos N° 007 de 18 de febrero de 2015 (Apéndice 19)	Memo N° 91-2015-GM/MDR-ACOB-HVCA, de 18 de marzo de 2015 (Apéndice 19)	Participar en convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre SERVIUNE SAC y Ministerio de la Mujer, en la ciudad de Lima	051 de 19 de marzo de 2015 (Apéndice 20)	620,00
5	Planilla de Viáticos S/N de 30 de marzo de 2015 (Apéndice 21)	Memo N° 222-2015-GM/MDR-ACOB-HVCA, de 29 de marzo de 2015 (Apéndice 21)	Trámite ante la OINFES y Ministerio de Vivienda en la ciudad de Lima	066 de 30 de marzo de 2015 (Apéndice 22)	420,00
6	Planilla de Viáticos N° 011 de 9 de marzo de 2015 (Apéndice 23)	Memo N° 157-2015-GM/MDR-ACOB-HVCA, de 9 de marzo de 2015 (Apéndice 23)	Asistir en reunión de Mancomunidad y Saneamiento en la ciudad de Huancavelica.	112 de 17 de abril de 2015 (Apéndice 24)	295,00
7	Planilla de Viáticos N° 021 de 17 de abril de 2015 (Apéndice 25)	Memo N° 297-2015-GM/MDR-ACOB-HVCA, de 20 de abril de 2015 (Apéndice 25)	Trámite ante el Ministerio de Economía y Finanzas, FONIPREL y oficina de Mi VIVIENDA, en la ciudad de Lima.	140 de 28 de abril de 2015 (Apéndice 26)	620,00
8	Planilla de Viáticos N° 027 de 8 de mayo de 2015 (Apéndice 27)	Memo N° 336-2015-GM/MDR-ACOB-HVCA de 11 de mayo de 2015 (Apéndice 27)	Trámite ante el Ministerio de Economía y Finanzas, FONIPREL y oficina de Mi VIVIENDA, en la ciudad de Lima.	192 de 18 de mayo de 2015 (Apéndice 28)	620,00
9	Planilla de Viáticos N° 028 de 19 de mayo de 2015 (Apéndice 29)	Memo N° 345-2015-GM/MDR-ACOB-HVCA de 18 de mayo de 2015 (Apéndice 29)	Asistir a reunión en el Ministerio de Economía y Finanzas en la ciudad de Lima.	213 de 22 de mayo de 2015 (Apéndice 30)	420,00
10	Planilla de Viáticos N° 029 de 27 de mayo de 2015 (Apéndice 31)	Memo N° 371-2015-GM/MDR-ACOB-HVCA de 27 de mayo de 2015 (Apéndice 31)	Trámite ante el Ministerio de Economía y Finanzas y FONIPREL en la ciudad de Lima.	254 de 3 de junio de 2015 (Apéndice 32)	620,00
11	Planilla de Viáticos N° 030 de 29 de mayo de 2015 (Apéndice 33)	Memo N° 378-2015-GM/MDR-ACOB-HVCA de 29 de mayo de 2015 (Apéndice 33)	Asistir a la recepción de libros por el Congreso de la República, en la ciudad de Lima	258 de 3 de junio de 2015 (Apéndice 34)	620,00
12	Planilla de Viáticos N° 033 de 01 de julio de 2015 (Apéndice 35)	Memo N° 421-2015-GM/MDR-ACOB-HVCA de 26 de junio de 2015 (Apéndice 35)	Trámite ante diferentes oficinas en la ciudad de Lima	337 de 30 de junio de 2015 (Apéndice 36)	620,00
13	Planilla de Viáticos N° 035 de 07 de julio de 2015 (Apéndice 37)	Memo N° 449-2015-GM/MDR-ACOB-HVCA de 8 de julio de 2015 (Apéndice 37)	Trámites ante el Ministerio de Vivienda y Ministerio de Economía y Finanzas en la ciudad de Lima	360 de 9 de julio de 2015 (Apéndice 38)	420,00
14	Planilla de Viáticos N° 037 de 10 de julio de 2015 (Apéndice 39)	Memo N° 456-2015-GM/MDR-ACOB-HVCA de 13 de julio de 2015 (Apéndice 39)	Trámite ante la ONG DESCO en la ciudad de Huancayo	385 de 14 de julio de 2015 (Apéndice 40)	200,00
15	Planilla de Viáticos	Memo N° 463-2015-	Reunión en el Ministerio de	400 de 21 de julio	295,00

	N° 038 de 15 de julio de 2015 (Apéndice 41)	GM/MDR-ACOB-HVCA de 15 de julio de 2015 (Apéndice 41)	Vivienda, Saneamiento y Construcción en la ciudad de Huancavelica	de 2015 (Apéndice 42)	
16	Planilla de Viáticos N° 039 de 17 de julio de 2015 (Apéndice 43)	Memo N° 466-2015-GM/MDR-ACOB-HVCA de 20 de julio de 2015 (Apéndice 43)	Reunión en el Ministerio de Economía y Finanzas y FONIPREL en la ciudad de Lima	409 de 22 de julio de 2015 (Apéndice 44)	620,00
17	Planilla de Viáticos N° 041 de 5 de agosto de 2015 (Apéndice 45)	Memo N° 508-2015-GM/MDR-ACOB-HVCA de 5 de agosto de 2015 (Apéndice 45)	Trámite ante el Ministerio de Economía y Finanzas en la ciudad de Lima	467 de 11 de agosto de 2015 (Apéndice 46)	420,00
18	Planilla de Viáticos N° 040 de 31 de julio de 2015 (Apéndice 47)	Memo N° 486-2015-GM/MDR-ACOB-HVCA de 31 de julio de 2015 (Apéndice 47)	Participar en reunión del Programa Pensión 65, en la ciudad de Huancavelica.	469 de 11 de agosto de 2015 (Apéndice 48)	200,00
19	Planilla de Viáticos N° 045 de 14 de agosto de 2015 (Apéndice 49)	Memo N° 532-2015-GM/MDR-ACOB-HVCA de 14 de agosto de 2015 (Apéndice 49)	Realizar gestiones en las oficinas de FONIPREL y Ministerio de Economía y Finanzas en la ciudad de Lima.	500 de 20 de agosto de 2015 (Apéndice 50)	620,00
20	Planilla de Viáticos N° 095 de 28 de agosto de 2015 (Apéndice 51)	Memo N° 565-2015-GM/MDR-ACOB-HVCA de 28 de agosto de 2015 (Apéndice 51)	Asistir a una reunión en el Ministerio de Economía y Finanzas en la ciudad de Lima	527 de 1 de setiembre de 2015 (Apéndice 52)	620,00
21	Planilla de Viáticos N° 104 de 15 de setiembre de 2015 (Apéndice 53)	Memo N° 114-2015/MDR/A de 15 de setiembre de 2015 (Apéndice 53)	Realizar gestiones en el Ministerio de Economía y Finanzas y Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en la ciudad de Lima.	596 de 17 de setiembre de 2015 (Apéndice 54)	620,00
22	Planilla de Viáticos N° 109 de 29 de setiembre de 2015 (Apéndice 55)	Memo N° 581-2015-GM/MDR-ACOB-HVCA de 29 de setiembre de 2015 (Apéndice 55)	Realizar coordinaciones ante el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, FONIPREL, Ministerio de Economía y Finanzas, en la ciudad de Lima	626 de 2 de octubre de 2015 (Apéndice 56)	620,00
23	Planilla de Viáticos N° 116 de 2 de octubre de 2015 (Apéndice 57)	Memo N° 589-2015-GM/MDR-ACOB-HVCA de 2 de octubre de 2015 (Apéndice 57)	Participar en reunión de coordinación con representante de AGRO RURAL en la ciudad de Huancavelica	668 de 7 de octubre de 2015 (Apéndice 58)	200,00
24	Planilla de Viáticos N° 117 de 6 de octubre de 2015 (Apéndice 59)	Memo N° 591-2015-GM/MDR-ACOB-HVCA de 6 de octubre de 2015 (Apéndice 59)	Realizar coordinaciones ante las oficinas de Trabajo Perú, en la ciudad de Huancavelica	669 de 7 de octubre de 2015 (Apéndice 60)	200,00
25	Planilla de Viáticos N° 126 de 7 de octubre de 2015 (Apéndice 61)	Memo N° 592-A-2015-GM/MDR-ACOB-HVCA de 7 de octubre de 2015 (Apéndice 61)	Realizar gestiones en el ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, FONIPREL Ministerio de Economía y Finanzas en la ciudad de Lima.	701 de 19 de octubre de 2015 (Apéndice 62)	620,00
26	Planilla de Viáticos N° 129 de 16 de octubre de 2015 (Apéndice 63)	Memo N° 600-2015-GM/MDR-ACOB-HVCA de 16 de octubre de 2015 (Apéndice 63)	Participar en reunión de coordinación en la oficina de Trabajo Perú, en la ciudad de Huancavelica	724 de 22 de octubre de 2015 (Apéndice 64)	295,00
27	Planilla de Viáticos N° 133 de 23 de octubre de 2015 (Apéndice 65)	Memo N° 610-2015-GM/MDR-ACOB-HVCA de 23 de octubre de 2015 (Apéndice 65)	Realizar gestiones en las oficinas de FONIPREL, Ministerio de Economía y Finanzas, en la ciudad de Lima	767 de 29 de octubre de 2015 (Apéndice 66)	420,00
28	Planilla de Viáticos N° 148 de 6 de noviembre de 2015 (Apéndice 67)	Memo N° 634-2015-GM/MDR-ACOB-HVCA de 6 de noviembre de 2015 (Apéndice 67)	Realizar gestiones en el Ministerio de Economía y Finanzas, FONIPREL, Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento y Trabajo Perú, en la ciudad de Lima	789 de 10 de noviembre de 2015 (Apéndice 68)	1 020,00
29	Planilla de Viáticos N° 157 de 17 de noviembre de 2015	Memo N° 652-2015-GM/MDR-ACOB-HVCA de 17 de noviembre de 2015	Realizar gestiones en el Ministerio de Economía y Finanzas, FONIPREL, Ministerio de Vivienda	886 de 19 de noviembre de 2015	420,00

	(Apéndice 69)	(Apéndice 69)	Construcción y Saneamiento y Trabaja Perú, en la ciudad de Lima	(Apéndice 70)	
30	Planilla de Viáticos N° 159 de 13 de noviembre de 2015 (Apéndice 71)	Memo N° 649-A-2015-GM/MDR-ACOB-HVCA de 13 de noviembre de 2015 (Apéndice 71)	Asistir a reunión de coordinación para la firma de convenios con ALIADOS, en la ciudad de Huancavelica	895 de 30 de noviembre de 2015 (Apéndice 72)	200,00
31	Planilla de Viáticos N° 161 de 27 de noviembre de 2015 (Apéndice 73)	Memo N° 672-2015-GM/MDR-ACOB-HVCA de 27 de noviembre de 2015 (Apéndice 73)	Realizar gestiones en FONIPREL, Ministerio de Educación y Trabaja Perú, en la ciudad de Lima	897 de 30 de noviembre de 2015 (Apéndice 74)	620,00
32	Planilla de Viáticos N° 160 de 25 de noviembre de 2015 (Apéndice 75)	Memo N° 664-A-2015-GM/MDR-ACOB-HVCA de 25 de noviembre de 2015 (Apéndice 75)	Realizar gestiones en Trabaja Perú, en la ciudad de Huancavelica	898 de 30 de noviembre de 2015 (Apéndice 76)	200,00
33	Planilla de Viáticos N° 172 de 9 de diciembre de 2015 (Apéndice 77)	Memo N° 693-2015-GM/MDR-ACOB-HVCA de 9 de diciembre de 2015 (Apéndice 77)	Realizar gestiones en FONIPREL, Ministerio de Educación y Trabaja Perú, en la ciudad de Lima	979 de 10 de diciembre de 2015 (Apéndice 78)	620,00
34	Planilla de Viáticos N° 178 de 18 de diciembre de 2015 (Apéndice 79)	Memo N° 715-2015-GM/MDR-ACOB-HVCA de 18 de diciembre de 2015 (Apéndice 79)	Realizar gestiones en el Ministerio de Educación y Trabaja Perú, en la ciudad de Lima	1076 de 29 de diciembre de 2015 (Apéndice 80)	620,00
Sub Total (S/):					16 825,00
2016					
35	Planilla de Viáticos N° 001 de 4 de enero de 2016 (Apéndice 81)	Memo N° 001-2016-GM/MDR-ACOB-HVCA de 4 de enero de 2016. (Apéndice 81)	Realizar gestiones en la oficina de Trabaja Perú y Gobierno Regional, en la ciudad de Huancavelica.	042 de 19 de enero de 2016. (Apéndice 82)	200,00
36	Planilla de Viáticos N° 004 de 8 de enero de 2016. (Apéndice 83)	Memo N° 007-2016-GM/MDR-ACOB-HVCA de 8 de enero de 2016. (Apéndice 83)	Realizar gestiones en las oficinas de Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en la ciudad de Lima.	043 de 19 de enero de 2016. (Apéndice 84)	820,00
37	Planilla de Viáticos N° 016 de 18 de enero de 2016. (Apéndice 85)	Memo N° 028-2016-GM/MDR-ACOB-HVCA de 18 de enero de 2016. (Apéndice 85)	Apersonarse a la oficina del Programa Trabaja Perú a realizar coordinaciones referentes a las obras, en la ciudad de Huancavelica.	049 de 21 de enero de 2016. (Apéndice 86)	200,00
38	Planilla de Viáticos N° 019 de 20 de enero de 2016. (Apéndice 87)	Memo N° 035-2016-GM/MDR-ACOB-HVCA de 20 de enero de 2016. (Apéndice 87)	Realizar gestiones en el Ministerio de Economía y Finanzas – FONIPREL, Ministerio de Educación y el programa Trabaja Perú, en la ciudad de Lima.	051 de 21 de enero de 2016. (Apéndice 88)	820,00
39	Planilla de Viáticos N° 030 de 28 de enero de 2016. (Apéndice 89)	Memo N° 050-2016-GM/MDR-ACOB-HVCA de 28 de enero de 2016. (Apéndice 89)	Realizar gestiones en el Ministerio de Economía y Finanzas – FONIPREL, en la ciudad de Lima.	118 de 1 de febrero de 2016. (Apéndice 90)	490,00
40	Planilla de Viáticos N° 037 de 10 de febrero de 2016. (Apéndice 91)	Memo N° 069-2016-GM/MDR-ACOB-HVCA de 10 de febrero de 2016. (Apéndice 91)	Realizar gestiones en el Ministerio de Educación PRONIED y FONIPREL, en la ciudad de Lima.	146 de 15 de febrero de 2016. (Apéndice 92)	930,00
41	Planilla de Viáticos N° 047 de 25 de febrero de 2016. (Apéndice 93)	Memo N° 090-2016-GM/MDR-ACOB-HVCA de 25 de febrero de 2016. (Apéndice 93)	Realizar gestiones en el Ministerio de Educación PRONIED y en la oficina de Trabaja Perú, en la ciudad de Lima.	204 de 26 de febrero de 2016. (Apéndice 94)	710,00
42	Planilla de Viáticos N° 057 de 2 de marzo de 2016. (Apéndice 95)	Memo N° 098-A-2016-GM/MDR-ACOB-HVCA de 2 de marzo de 2016. (Apéndice 95)	Realizar gestiones en el Ministerio de Educación PRONIED, Ministerio de Economía y Finanzas FONIPREL, en la ciudad de Lima.	287 de 8 de marzo de 2016. (Apéndice 96)	930,00
43	Planilla de Viáticos N° 066 de 10 de marzo de 2016. (Apéndice 97)	Memo N° 114-2016-GM/MDR-ACOB-HVCA de 10 de marzo de 2016. (Apéndice 97)	Realizar gestiones en el Ministerio de Educación PRONIED, FONIPREL, Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en la ciudad de Lima.	301 de 8 de marzo de 2016. (Apéndice 98)	710,00

44	Planilla de Viáticos N° 072 de 11 de marzo de 2016. (Apéndice 99)	Memo N° 120-2016-GM/MDR-ACOB-HVCA de 11 de marzo de 2016. (Apéndice 99)	Realizar coordinaciones en la oficina de Trabaja Perú, en la ciudad de Lima.	337 de 16 de marzo de 2016. (Apéndice 100)	350,00
45	Planilla de Viáticos N° 093 de 29 de marzo de 2016. (Apéndice 101)	Memo N° 153-2016-GM/MDR-ACOB-HVCA de 29 de marzo de 2016. (Apéndice 101)	Participar en la VI pasantía Municipal Ecuatoria – Peruano, en la ciudad de Lima.	399 de 30 de marzo de 2016. (Apéndice 102)	490,00
46	Planilla de Viáticos N° 094 de 30 de marzo de 2016. (Apéndice 103)	Memo N° 155-2016-GM/MDR-ACOB-HVCA de 30 de marzo de 2016. (Apéndice 103)	Inscripción a la pasantía que se realizara en la República del Ecuador, provincia de Loja Canton Maracana.	400 de 30 de marzo de 2016. (Apéndice 104)	2 433,60
47	Planilla de Viáticos N° 108 de 7 de abril de 2016. (Apéndice 105)	Memo N° 173-A-2016-GM/MDR-ACOB-HVCA de 6 de abril de 2016. (Apéndice 105)	Realizar coordinaciones referentes denuncia de malversación de fondos para la ejecución de la obra, en la ciudad de Huancavelica.	452 de 7 de abril de 2016. (Apéndice 106)	155,00
48	Planilla de Viáticos N° 110 de 11 de abril de 2016. (Apéndice 107)	Memo N° 179-2016-GM/MDR-ACOB-HVCA de 11 de abril de 2016. (Apéndice 107)	Realizar firma de convenio para la ejecución de los proyectos al mejoramiento de los cementerios en la oficina de Trabaja Perú, en la ciudad de Lima	471 de 13 de abril de 2016. (Apéndice 108)	930,00
49	Planilla de Viáticos N° 122 de 22 de abril de 2016. (Apéndice 109)	Memo N° 208-2016-GM/MDR-ACOB-HVCA de 22 de abril de 2016. (Apéndice 109)	Realizar seguimiento en el Ministerio de Economía y Finanzas y programa Trabaja Perú, en la ciudad de Lima	508 de 22 de abril de 2016. (Apéndice 110)	930,00
50	Planilla de Viáticos N° 131 de 11 de abril de 2016. (Apéndice 111)	Memo N° 225-A-2016-GM/MDR-ACOB-HVCA de 11 de mayo de 2016. (Apéndice 111)	Hacer seguimiento en el Ministerio de Economía y Finanzas MEF, oficina Trabaja Perú y Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en la ciudad de Huancavelica.	630 de 18 de abril de 2016. (Apéndice 112)	715,00
51	Planilla de Viáticos N° 141 de 25 de mayo de 2016. (Apéndice 113)	Memo N° 253-2016-GM/MDR-ACOB-HVCA de 25 de mayo de 2016. (Apéndice 113)	Realizar seguimiento y gestiones en el Ministerio de Economía y Finanzas MEF, Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y Ministerio de Educación, en la ciudad de Lima.	700 de 26 de mayo de 2016. (Apéndice 114)	710,00
52	Planilla de Viáticos N° 145 de 3 de junio de 2016. (Apéndice 115)	Memo N° 262-A-2016-GM/MDR-ACOB-HVCA de 3 de junio de 2016. (Apéndice 115)	Realizar el seguimiento de trámite documentario en el Ministerio de Economía y Finanzas FONIPREL, en la ciudad de Lima.	732 de 9 de junio de 2016. (Apéndice 116)	490,00
53	Planilla de Viáticos N° 153 de 17 de junio de 2016. (Apéndice 117)	Memo N° 281-2016-GM/MDR-ACOB-HVCA de 17 de junio de 2016. (Apéndice 117)	Realizar el seguimiento de trámite documentario en el Ministerio de Economía y Finanzas FONIPREL, en la ciudad de Lima.	789 de 21 de junio de 2016. (Apéndice 118)	930,00
54	Planilla de Viáticos N° 155 de 23 de junio de 2016. (Apéndice 119)	Memo N° 288-2016-GM/MDR-ACOB-HVCA de 23 de junio de 2016. (Apéndice 119)	Participar en la ceremonia de premiación y realizar gestiones y trámites en el Ministerio de Economía y Finanzas FONIPREL, en la ciudad de Lima.	813 de 27 de junio de 2016. (Apéndice 120)	620,00
55	Planilla de Viáticos N° 161 de 5 de julio de 2016. (Apéndice 121)	Memo N° 316-2016-GM/MDR-ACOB-HVCA de 5 de julio de 2016. (Apéndice 121)	Realizar gestiones y trámites en las oficinas del programa Trabaja Perú, en la ciudad de Lima.	900 de 11 de julio de 2016. (Apéndice 122)	270,00
56	Planilla de Viáticos N° 166 de 12 de julio de 2016. (Apéndice 123)	Memo N° 329-2016-GM/MDR-ACOB-HVCA de 14 de julio de 2016. (Apéndice 123)	Realizar seguimiento en las oficinas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, programa Trabaja, Ministerio de Economía y Finanzas FONIPREL, en la ciudad de Lima.	954 de 19 de julio de 2016. (Apéndice 124)	1150,00
Sub Total (S/):				S/15 983,60	
2017					
57	Planilla de Viáticos	Memo. n. ° 013-2017-	Apersonarse al Ministerio de	48 de 23 de enero	850,00

	N° 04 de 23 de enero de 2017 (Apéndice 125)	GM/MDR-ACOB-HVCA de 23 de enero de 2017 (Apéndice 125)	Economía y Finanzas a presentar expedientes técnicos solicitados y al Ministerio de Educación y otros trámites a favor de la entidad.	de 2017 (Apéndice 126)	
58	Planilla de Viáticos N° 014 de 14 de febrero de 2017 (Apéndice 127)	Memo n.° 057-2017-GM/MDR-ACOB-HVCA, de 14 de febrero de 2017 (Apéndice 127)	Apersonarse a la oficina del Ministerio de Economía y Finanzas, FONIPREL a fin de realizar la presentación de documentos concernientes a los proyectos presentados.	128 de 16 de febrero de 2017 (Apéndice 128)	880,00
59	Planilla de Viáticos N° 22 de 21 de febrero de 2017 (Apéndice 129)	Memo n.° 072-2017-GM/MDR-ACOB/HVCA, de 21 de febrero de 2017 (Apéndice 129)	Participar en la reunión de coordinación con el Instituto Nacional de Innovación Agraria a fin de tratar temas concernientes al distrito de Rosario y otros trámites a favor de la entidad.	139 de 21 de febrero de 2017 (Apéndice 130)	300,00
60	Planilla de Viáticos N° 026 de 23 de febrero de 2017 (Apéndice 131)	Memo n.° 073-A-2017-GM/MDR-ACOB/HVCA, de 22 de febrero de 2017 (Apéndice 131)	Participar en la reunión de coordinación con la ONG DESCO y otros trámites a favor de la entidad	189 de 28 de febrero de 2017 (Apéndice 132)	230,00
61	Planilla de Viáticos S/N de 7 de marzo de 2017 (Apéndice 133)	Memo n° 101-2017-GM/MDR-ACOB-HVCA, de 7 de marzo de 2017 (Apéndice 133)	Apersonarse a la oficina del Ministerio de Economía y Finanzas a realizar trámites administrativo correspondiente a los expedientes de los proyectos presentados.	246 de 7 de marzo de 2017 (Apéndice 134)	380,00
62	Planilla de Viáticos N° 035 de 16 de marzo de 2017 (Apéndice 135)	Memo n° 111-2017-GM/MDR-ACOB-HVCA, de 16 de marzo de 2017 (Apéndice 135)	Apersonarse a la oficina del Ministerio de Economía y Finanzas.	262 de 20 de marzo de 2017 (Apéndice 136)	880,00
63	Planilla de Viáticos N° 047 de 28 de marzo de 2017 (Apéndice 137)	Memo n° 131-2017-GM/MDR-ACOB-HVCA, de 28 de marzo de 2017 (Apéndice 137)	Realizar la presentación de documentos solicitados por FONIPREL referente al proyecto: Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y alcantarillado del centro poblado de Punchaypampa del distrito de Rosario.	375 de 11 de abril de 2017 (Apéndice 138)	850,00
64	Planilla de Viáticos N° 050 de 31 de marzo de 2017 (Apéndice 139)	Memo n° 137-2017-GM/MDR-ACOB-HVCA, de 31 de marzo de 2017 (Apéndice 139)	Apersonarse a la oficina del Ministerio de Economía y Finanzas.	381 de 11 de abril de 2017 (Apéndice 140)	630,00
65	Planilla de Viáticos N° 063 de 12 de abril de 2017 (Apéndice 141)	Memo n° 152-2017-GM/MDR-ACOB-HVCA, de 12 de abril de 2017 (Apéndice 141)	Realizar trámites ante la Municipalidad Provincial de Acobamba, oficina de Defensa Civil referente a los damnificados del distrito de Rosario por las intensas lluvias y otros trámites en favor de la entidad.	450 de 5 de mayo de 2017 (Apéndice 142)	100,00
66	Planilla de Viáticos N° 060 de 17 de abril de 2017 (Apéndice 143)	Memo n° 156-2017-GM/MDR-ACOB-HVCA, de 17 de abril de 2017 (Apéndice 143)	Apersonarse al Ministerio de Economía y Finanzas - FONIPREL, asimismo apersonarse al Ministerio de Educación-PRONIED	448 de 5 de mayo de 2017 (Apéndice 144)	1 130,00
67	Planilla de Viáticos N° 086 de 9 de mayo de 2017 (Apéndice 145)	Memo n° 186-2017-GM/MDR-ACOB-HVCA, de 9 de mayo de 2017 (Apéndice 145)	Presentar documentos ante la oficina de Techo Propio del Fondo mi Vivienda y otros trámites a favor de la entidad.	522 de 17 de mayo de 2017 (Apéndice 146)	300,00
68	Planilla de Viáticos N° 085 de 5 de mayo de 2017 (Apéndice 147)	Memo n° 184-2017-GM/MDR-ACOB-HVCA, de 5 de mayo de 2017 (Apéndice 147)	Apersonarse al Ministerio de Economía y Finanzas a fin de realizar la presentación de expedientes para solicitar su financiamiento y otros trámites en favor de la entidad.	549 de 22 de mayo de 2017 (Apéndice 148)	630,00
69	Planilla de Viáticos N° 100 de 9 de	Memo n° 232-2017-GM/MDR-ACOB-HVCA,	Apersonarse al Ministerio de Vivienda Construcción y	644 de 13 de junio de 2017	1 130,00

	junio de 2017 (Apéndice 149)	de 9 de junio de 2017 (Apéndice 149)	Saneamiento, oficina del Programa Mejoramiento Integral de Barrios, Ministerio de Economía y Finanzas.	(Apéndice 150)	
70	Planilla de Viáticos N° 110 de 20 de junio de 2017 (Apéndice 151)	Memo n° 245-2017-GM/MDR-ACOB-HVCA, de 20 de junio de 2017 (Apéndice 151)	Participar en la reunión organizada por la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) para la presentación de tres proyectos prioritarios para el distrito de Rosario.	845 de 31 de junio de 2017 (Apéndice 152)	510,00
71	Planilla de Viáticos N° 119 de 23 de junio de 2017 (Apéndice 153)	Memo n° 252-2017-GM/MDR-ACOB-HVCA, de 23 de junio de 2017 (Apéndice 153)	Presentación de documentos para la devolución del exp. Técnico de Punchaypampa en la oficina del Programa Nacional de Saneamiento Rural y presentar documentos en la oficina del Ministerio de Economía y Finanzas.	738 de 28 de junio de 2017 (Apéndice 154)	880,00
72	Planilla de Viáticos N° 122 de 5 de julio de 2017 (Apéndice 155)	Memo n° 280-2017-GM/MDR-ACOB-HVCA, de 5 de julio de 2017 (Apéndice 155)	Apersonarse ante el Ministerio de Vivienda y Construcción y Saneamiento, asimismo apersonarse ante el Ministerio de Interior y realizar la presentación de documentos referente a seguridad ciudadana y otros trámites a favor de la entidad.	775 de 7 de julio de 2017 (Apéndice 156)	1 130,00
73	Planilla de Viáticos N° 121 de 24 de julio de 2017 (Apéndice 157)	Memo n° 304-2017-GM/MDR-ACOB-HVCA, de 24 de julio de 2017 (Apéndice 157)	Apersonarse al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.	843 de 25 de julio de 2017 (Apéndice 158)	630,00
74	Planilla de Viáticos N° 313 de 31 de julio de 2017 (Apéndice 159)	Memo n° 314-2017-GM/MDR-ACOB-HVCA, 31 de julio de 2017 (Apéndice 159)	Apersonarse al Ministerio de Economía y Finanzas, trámite ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento respecto al exp. Pistas y veredas del C.P. Chanquil del distrito de Rosario.	861 de 1 de agosto de 2017 (Apéndice 160)	880,00
75	Planilla de Viáticos N° 132 de 31 de julio de 2017 (Apéndice 161)	Memo n° 313-2017-GM/MDR-ACOB-HVCA, de 31 de julio de 2017 (Apéndice 161)	Apersonarse a la oficina del Programa Trabaja PERÚ, oficina de Instituto Nacional de Estadística-INEI para el convenio Interinstitucional para los censos para el año fiscal 2017.	862 de 1 de agosto de 2017 (Apéndice 162)	230,00
76	Planilla de Viáticos N° 144 de 8 de agosto de 2017 (Apéndice 163)	Memo n° 335-2017-GM/MDR-ACOB-HVCA de 8 de agosto de 2017 (Apéndice 163)	Apersonarse al Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento.	908 de 10 de agosto de 2017 (Apéndice 164)	880,00
77	Planilla de Viáticos N° 383 de 20 de setiembre de 2017 (Apéndice 165)	Memo n° 383-2017-GM/MDR-ACOB-HVCA, de 20 de setiembre de 2017 (Apéndice 165)	Apersonarse ante el MEF, sobre FONIPREL, Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.	1025 de 27 de setiembre de 2017 (Apéndice 166)	1 130,00
78	Planilla de Viáticos S/N de 10 de octubre de 2017 (Apéndice 167)	Memo n° 403-2017-GM/MDR-ACOB-HVCA, 10 de octubre de 2017 (Apéndice 167)	Apersonarse al MEF.	1133 de 12 de octubre de 2017 (Apéndice 168)	880,00
79	Planilla de Viáticos N° 417 de 18 de octubre de 2017 (Apéndice 169)	Memo n° 417-2017-GM/MDR-ACOB-HVCA, de 18 de octubre de 2017 (Apéndice 169)	Coordinaciones ante el Instituto Vial Provincial - IVP de la Municipalidad Provincial de Acobamba.	1178 de 20 de octubre de 2017 (Apéndice 170)	100,00
80	Planilla de Viáticos N° 429 de 26 de octubre de 2017 (Apéndice 171)	Memo n° 429-2017-GM/MDR-ACOB-HVCA, de 26 de octubre de 2017 (Apéndice 171)	Trámite ante el Ministerio de Economía y Finanzas	1209 de 27 de octubre de 2017 (Apéndice 172)	380,00
81	Planilla de Viáticos S/N de 7 de	Memo n° 441-2017-GM/MDR-ACOB-HVCA,	Trámite ante el Ministerio de Economía y Finanzas	1235 de 7 de noviembre de	630,00

	noviembre de 2017 (Apéndice 173)	de 7 de noviembre de 2017 (Apéndice 173)		2017 (Apéndice 174)	
82	Planilla de Viáticos S/N de 7 de noviembre de 2017 (Apéndice 175)	Memo n° 441-A-2017-GM/MDR-ACOB-HVCA, de 7 de noviembre de 2017 (Apéndice 175)	Trámite ante el Ministerio de Economía y Finanzas	1245 de 8 de noviembre de 2017 (Apéndice 176)	500,00
83	Planilla de Viáticos S/N de 14 de noviembre de 2017 (Apéndice 177)	Memo n° 451-A-2017-GM/MDR-ACOB-HVCA, de 14 de noviembre de 2017 (Apéndice 177)	Reunión con los representantes de AGRO RURAL en la provincia de Acobamba	1283 de 20 de noviembre de 2017 (Apéndice 178)	100,00
84	Planilla de Viáticos S/N de 20 de noviembre de 2017 (Apéndice 179)	Memo n° 458-2017-GM/MDR-ACOB-HVCA, de 21 de noviembre de 2017 (Apéndice 179)	Apersonarse al Congreso de la República y al Ministerio de Economía y Finanzas.	1291 de 21 de noviembre de 2017 (Apéndice 180)	880,00
85	Planilla de Viáticos S/N de 27 de noviembre de 2017 (Apéndice 181)	Memo n° 466-2017-GM/MDR-ACOB-HVCA, de 27 de noviembre de 2017 (Apéndice 181)	Apersonarse ante el Programa TRABAJA PERÚ-Huancavelica y al Gobierno Regional de Huancavelica.	1357 de 29 de noviembre de 2017 (Apéndice 182)	230,00
86	Planilla de Viáticos S/N de 01 de diciembre de 2017 (Apéndice 183)	Memo n° 471-2017-GM/MDR-ACOB-HVCA, de 1 de diciembre de 2017 (Apéndice 183)	Apersonarse al Ministerio de Vivienda	1386 de 1 de diciembre de 2017 (Apéndice 184)	880,00
87	Planilla de Viáticos S/N de 22 de diciembre de 2017 (Apéndice 185)	Memo n° 518-A-2017-GM/MDR-ACOB-HVCA, de 22 de diciembre de 2017 (Apéndice 185)	Apersonarse al Ministerio de Economía y Finanzas.	1598 de 29 de diciembre de 2017 (Apéndice 186)	1 130,00
Sub Total (S/):					20 270,00
2018					
88	Planilla de Viáticos N° 004-2018/MDR de 29 de enero de 2018 (Apéndice 187)	Memo n° 23-2018-GM/MDR-ACOB-HVCA, de 29 de enero de 2018 (Apéndice 187)	Apersonarse al Ministerio de Vivienda en la ciudad de Lima	58 de 30 de enero de 2018 (Apéndice 188)	880,00
89	Planilla de Viáticos N° 011-2018-MDR de 8 de febrero de 2018 (Apéndice 189)	Memo n° 46-2018-GM/MDR-ACOB-HVCA, de 8 de febrero de 2018 (Apéndice 189)	Apersonarse al Ministerio de Vivienda y vista a FONIPREL, en la ciudad de Lima	110 de 9 de febrero de 2018 (Apéndice 190)	880,00
90	Planilla de Viáticos N° 022-2018 de 21 de febrero de 2018 (Apéndice 191)	Memo n° 73-2018-GM/MDR-ACOB-HVCA, de 21 de febrero de 2018 (Apéndice 191)	Apersonarse al Ministerio de Vivienda y Saneamiento	148 de 22 de febrero de 2018 (Apéndice 192)	880,00
91	Planilla de Viáticos N° 28-2018/MDR de 13 de marzo de 2018 (Apéndice 193)	Memo n° 103-2018-GM/MDR-ACOB-HVCA, de 13 de marzo de 2018 (Apéndice 193)	Apersonarse al Ministerio de Vivienda	228 de 15 de marzo de 2018 (Apéndice 194)	880,00
92	Planilla de Viáticos N° 040-2018/MDR de 4 de abril de 2018 (Apéndice 195)	Memo n° 127-2018-GM/MDR-ACOB-HVCA, de 4 de abril de 2018 (Apéndice 195)	Participar en la reunión y juramentación de los tenientes gobernadores y Secretario Técnico de Seguridad Ciudadana en la provincia de Acobamba.	329 de 5 de abril de 2018 (Apéndice 196)	100,00
93	Planilla de Viáticos N° 043-2018/MDR de 6 de abril de 2018 (Apéndice 197)	Memo n° 121-2018-GM/MDR-ACOB-HVCA, de 6 de abril de 2018 (Apéndice 197)	Apersonarse al Ministerio de Economía y Finanzas – MEF y al Ministerio de Vivienda y Saneamiento.	356 12 de abril de 2018 (Apéndice 198)	1 130,00
94	Planilla de Viáticos N° 050-2018 de 3	Memo n° 157-2018-GM/MDR-ACOB-HVCA,	Apersonarse al MEF – Ministerio de Economía y Finanzas y al	424 de 4 de mayo de 2018	880,00

	de mayo de 2018 (Apéndice 199)	de 3 de mayo de 2018 (Apéndice 199)	Ministerio de Vivienda	(Apéndice 200)	
95	Planilla de Viáticos N° 53-2018/MDR de 24 de mayo de 2018 (Apéndice 201)	Memo n° 178-2018-GM/MDR-ACOB-HVCA, de 25 de mayo de 2018 (Apéndice 201)	Participar en el 10° Congreso Mundial de la Papa organizado por el Ministerio de Agricultura y Riego del Peru	507 de 25 de mayo de 2018 (Apéndice 202)	1 250,00
96	Planilla de Viáticos N° 59-2018/MDR de 22 de junio de 2018 (Apéndice 203)	Memo n° 203-2018-GM/MDR-ACOB-HVCA, de 22 de junio de 2018 (Apéndice 203)	Trámite ante el Ministerio de Vivienda	629 de 25 de junio de 2018 (Apéndice 204)	630,00
97	Planilla de Viáticos N° 61-2018 de 27 de junio de 2018 (Apéndice 205)	Memo n° 208-2018-GM/MDR-ACOB-HVCA, de 27 de junio de 2018 (Apéndice 205)	Apersonarse al Jurado Nacional de Elecciones	652 de 28 de junio de 2018 (Apéndice 206)	380,00
98	Planilla de Viáticos S/N de 24 de octubre de 2018 (Apéndice 207)	Memo n° 333-2018-GM/MDR-ACOB-HVCA, de 24 de octubre de 2018 (Apéndice 207)	Trámite ante la MEF, Ministerio de Vivienda	1118 de 25 de octubre de 2018 (Apéndice 208)	630,00
Sub Total (S/):					8 520,00
TOTAL (S/):					61 598,60

FUENTE: Oficio n.° 168-2020-JLD-ALC/MDR/ACOB/HVCA de 12 de agosto de 2020 y oficio n.° 208-2020-JLD-ALC/MDR/ACOB/HVCA de 16 de setiembre de 2020

Elaborado por: Comisión Auditora

El accionar del señor Donato Soto Torres al omitir presentar la rendición de los viáticos recibidos trasgrede; el artículo 3° Rendición de cuentas del Decreto Supremo que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicio en el territorio nacional aprobado mediante Decreto Supremo n.° 007-2013-EF de 22 de enero de 2013 que establece: "(...) la rendición de cuentas deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la culminación de la comisión de servicios".

Por lo tanto, el señor Donato Soto Torres alcalde de la Municipalidad Distrital de Rosario (gestión enero de 2015 al 31 de diciembre de 2018) omitió presentar la rendición de gastos; llegando a acumular un total de S/61 598,60 de viáticos pendientes de rendición.

a.3. Nemecio Onofre Sordomez

- **Asignación de Viáticos**

Año 2018:

Con planilla de viáticos n.° 34-2018/MDR de 20 de marzo de 2018 el servidor Nemecio Onofre Sordomez **(Apéndice 209)** solicitó la asignación de viáticos para realizar trámites administrativos en la ciudad de Huancavelica el día 23 de marzo de 2018; para luego el Gerente Municipal Daniel Landeo Escobar autoriza la comisión mediante memorando n.° 111-2018-GM/MDR-ACOB-HVCA de 20 de marzo de 2018, documento que fue comunicado a la oficina de Contabilidad siendo jefe Joseph Mancha Chahuayo, indicando la habilitación de viáticos, y esta última deriva a la oficina de Tesorería siendo jefe Edtih Teodora Díaz Sotacuro, elaborando el comprobante de pago n.° 249 de 21 de marzo de 2018 por el importe de S/120,00 siendo depositado a la cuenta del comisionado, pudiendo evidenciar el depósito en el extremo inferior "forma de pago" en el comprobante de pago.

Año 2019:

Con planilla de viático n.º 63-2019 de 19 de junio de 2019 el servidor Nemecio Onofre Sordomez solicitó la asignación de viáticos para realizar diversos trámites administrativos, para luego el Gerente Municipal señor Edwin Soto Palacios autoriza dicha comisión mediante memorando n.º 328-2019-GM/MDR-ACOB-HVCA de 18 de junio de 2019 a la ciudad de Huancavelica el día 19 de junio de 2019, documento que fue comunicado a la oficina de Contabilidad-Planeamiento y Presupuesto siendo jefe Naida Gladys De la Cruz Quispe, indicando "realizar el trámite administrativo correspondiente para la asignación de viáticos" y esta última lo derivó al área de Tesorería siendo jefe Pedro Echevarría Bejar, elaborando el comprobante de pago n.º 677 de 19 de junio de 2019 por S/180,00 siendo depositado a la cuenta del comisionado, evidenciándose el depósito en el extremo inferior "forma de pago" del comprobante de pago, el cual detallo en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 4
Viáticos otorgados que se encuentran pendientes de rendir

Nº	Planilla de Viáticos (Anexo 1)	Documento de Autorización de anticipo de viáticos	Detalle de la Actividad a desarrollar por Comisión de Servicio	Comprobante de Pago	
				C/P N°	Monto S/
2018					
1	Planilla de Viáticos N° 034-2018 de 20 de marzo de 2018. (Apéndice 210)	Memo N° 111-2018-GM/MDR-ACOB-HVCA de 20 de marzo de 2018. (Apéndice 210)	Participar en taller de fortalecimiento "aplicación de instrumentos para el empadronamiento y cumplimiento de la meta" en la ciudad de Huancavelica	249 de 21 de marzo de 2018 (Apéndice 211)	120,00
Sub Total					120,00
2019					
2	Planilla de Viáticos N° 63-2019 de 19 de junio de 2019. (Apéndice 212)	Memo N° 328-2019-GM/MDR-ACOB-HVCA de 18 de junio de 2019. (Apéndice 212)	Gestionar Base de Datos para la clasificación Socio Económica de los usuarios-SISFOH, en la ciudad de Huancavelica.	677 de 19 de junio de 2019. (Apéndice 213)	180,00
Sub Total (S/):					180,00
Total:					300,00

FUENTE: Oficio n.º 168-2020-JLD-ALC/MDR/ACOB/HVCA de 12 de agosto de 2020
Elaborado por: Comisión Auditora

Al respecto, el servidor Nemecio Onofre Sordomez en el tiempo que laboró en la entidad omitió presentar la rendición de viáticos, llegando a acumular un total de S/300,00 de viáticos pendientes de rendición, inobservando; el artículo 3º Rendición de cuentas del Decreto Supremo que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicio en el territorio nacional aprobado mediante D. S. n.º 007-2013-EF de 22 de enero de 2013 que establece: "(...) la rendición de cuentas deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la culminación de la comisión de servicios".

- **Habilitación de encargos internos**

Año 2019:

De los comprobantes de pago por la habilitación de fondos bajo la modalidad de encargos internos, se evidencia el requerimiento presentado por la Sub Gerencia de Desarrollo Social siendo jefe el señor Nemecio Onofre Sordomez como área usuaria dirigido al Gerente Municipal señor Edwin Soto Palacios y este a su vez solicita a la oficina de Planeamiento y Presupuesto siendo jefe el señor Daniel Landeo Escobar, "la

certificación Presupuestal por el monto de S/25 000,00 para la 1ra edición del concurso de carnaval rosarino en sus dos categorías Carretera Central vs Cinturón del Mantaro”.

Luego, Gerencia Municipal emitió la Resolución Gerencial n.º 019-2019/GM-MDR-ACOB-HVCA de 28 de febrero de 2019 suscrito por el Gerente Municipal señor Edwin Soto Palacios, (**Apéndice 214**) resolviendo en el artículo primero: “Aprobar la ejecución de Plan de la 1ra edición del concurso de carnaval rosarino en sus dos categorías Carretera Central vs Cinturón del Mantaro”; y artículo segundo: “Encargar al sr. Nemecio Onofre Sordomez Sub Gerente de Desarrollo Social, para la ejecución del encargo interno bajo su responsabilidad y con la supervisión de la oficina de Tesorería de acuerdo a la Directiva N° 02-2019/MDR”; documento que fue derivado a la oficina de Tesorería siendo jefe el señor Pedro Echevarría Bejar, elaborando el comprobante de pago n.º 169 de 28 de febrero de 2019 por el importe de S/25 000,00 (**Apéndice 215**) el cual fue depositado a la cuenta del comisionado, evidenciándose el depósito en el extremo inferior “forma de pago” del comprobante de pago.

Sin embargo, el servidor Nemecio Onofre Sordomez omitió presentar la rendición de gastos, encontrándose pendiente de rendición inobservando; el numeral 3 del artículo 40º de la Directiva de Tesorería n.º 001-2007-EF/77.15 modificada con Resolución Directoral n.º 004-2009-EF-77.15, que establece: “La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles de concluida la actividad materia del encargo, (...)”.

Pese al incumplimiento de la rendición, mediante informe n.º 109-2019-MDR-SGDS/nos de 29 de abril de 2019 suscrito por el Sub Gerente de Desarrollo Social señor Nemecio Onofre Sordomez, dirigido al Gerente Municipal señor Edwin Soto Palacios, en la cual solicita la designación de los responsables para la ejecución del plan de trabajo celebración del día de la madre rosarina 2019, por encargo interno, documento que fue derivado al despacho de Alcaldía con proveído de 30 de abril de 2019, elaborando la Resolución de Alcaldía n.º 086-2019-ALC/MDR/ACOB/HVCA de 30 de abril de 2019 suscrita por el Alcalde de la entidad señor Josue Landeo Delgadillo, (**Apéndice 216**) resolviendo en el artículo primero “otorgar mediante la modalidad de encargo interno el monto de S/15 000,00, por servicios diversos, para la ejecución del Plan de trabajo” y en el segundo artículo.- “Encargar al sr. Nemecio Onofre Sordomez Sub Gerente de Desarrollo Social como responsable del Encargo Interno, quien deberá presentar la rendición documentada dentro de los tres días siguientes de haber culminado con la actividad”.

Documento que fue derivado al área de Tesorería siendo jefe Pedro Echevarría Bejar, y este sin advertir que el señor Nemecio Onofre Sordomez ya tenía un encargo pendiente de rendición elaboró el comprobante de pago n.º 459 de 30 de abril de 2019 por el monto de S/15 000,00 (**Apéndice 217**) el cual fue depositado a la cuenta del comisionado, evidenciándose el depósito en el extremo inferior “forma de pago” y la firma en “recibí conforme” del comprobante pago, el cual detallo en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 5
Encargo interno pendiente de rendir

AÑO	FUNCIONARIO /CARGO	DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN A CARGO DEL ENCARGO	COMPROBANTE DE PAGO / FECHA	MONTO ASIGNADO S/	FUNCIONARIO A CARGO DEL GIRO
					TESORERO
2019	Onofre Sordomez, Nemecio	Resolución Gerencia n.° 019-2019/GM-MDR-ACOB-HVCA de 28 de febrero de 2019, Artículo primero. - Aprobar la ejecución del Plan de la "1ra Edición del Concurso de carnaval Rosarino en sus dos categorías Carretera central vs Cinturón del Mantaro" del distrito de Rosario. Artículo segundo. - Encargar al sr. Nemecio Onofre Sordomez subgerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Rosario para la ejecución del encargo interno. (Apéndice 214)	C/P N° 0169 de 28 de febrero de 2019 (Apéndice 215)	25 000,00	Pedro Echevarria Bejar
		Resolución de Alcaldía n.° 086-2019-ALC/MDR/ACOB/HVCA de 30 de abril de 2019, Artículo primero: otorgar mediante la modalidad de encargo interno al personal de la entidad el monto de S/15 000,00, por servicios diversos, para la ejecución del plan de trabajo denominado "Celebración del día de la madre rosarina-2019". Artículo segundo: Encargar al sr. Nemecio Onofre Sordomez subgerente de Desarrollo Social, como responsable del encargo interno, quien deberá presentar rendición documentada dentro de los tres días siguientes de haber culminado con la actividad. (Apéndice 216)	C/P N° 0459 de 30 de abril de 2019 (Apéndice 217)	15 000,00	Pedro Echevarria Bejar
TOTAL (S/):				40 000,00	

FUENTE: Oficio n.° 168-2020-JLD-ALC/MDR/ACOB/HVCA de 12 de agosto de 2020
Elaborado por: Comisión Auditora

Como se muestra, el mencionado servidor fue asignado para la ejecución de un nuevo encargo pese a tener encargo pendiente que rendición, es más, la segunda habilitación también se encuentra pendiente de rendición incumpliendo el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía n.° 086-2019-ALC/MDR/ACOB/HVCA de 30 de abril de 2019 **(Apéndice 216)** que establece: "Encargar al sr. Nemecio Onofre Sordomez Sub Gerente de Desarrollo Social como responsable del Encargo Interno, quien deberá presentar la rendición documentada dentro de los tres días siguientes de haber culminado con la actividad"; así como, el numeral 3 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15 modificada con Resolución Directoral n.° 004-2009-EF-77.15, que establece: "La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles de concluida la actividad materia del encargo, (...)".

Asimismo, el servidor a cargo de la oficina de Tesorería señor Pedro Echevarría Bejar **(Apéndice 221)**, no advirtió los encargos pendientes de rendición que tenía el servidor Nemecio Onofre Sordomez inobservando; el numeral 5 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15 modificada mediante Resolución Directoral n.° 004-2009-EF-77.15 que establece: "No procede la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes de rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de

Administración o de quien haga sus veces", es decir no correspondía habilitar nuevos encargos al señor Nemecio Onofre Sordomez por tener encargo pendiente de rendición.

Por lo tanto, el mencionado servidor acumuló un total de S/40 300,00 por concepto de viáticos y encargos internos los cuales se encuentran pendientes de rendición, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 6
Pendientes de rendición del servidor

Nº	Descripción	Total
1	Asignación de viáticos	S/300,00
2	Habilitación de encargos internos	S/40 000,00
TOTAL:		S/40 300,00

Elaborado por: Comisión Auditora

a.4. Alcides Huamani Torres

- Habilitación de encargo interno

Año 2017:

De la revisión al comprobante de pago por la habilitación del encargo interno a nombre del señor Alcides Huamani Torres (**Apéndice 218**), se evidencia el requerimiento presentado por el Gerente de Desarrollo Social siendo jefe Hugo Saúl Rojas Yauri, dirigido al Gerente Municipal señor Daniel Landeo Escobar, y este a su vez con memorando n.º 447-A-2017-GM/MDR-ACOB-HVCA de 9 de noviembre de 2017 dirigido a la oficina de Presupuesto siendo jefe Marcos Quispe Laime, solicita la certificación Presupuestal.

Emitido la certificación presupuestal se elabora la Resolución Gerencial n.º 075-2017-GM/MDR de 16 de noviembre de 2017 suscrito por el Gerente Municipal Daniel Landeo Escobar, (**Apéndice 219**) resolviendo en el artículo primero: "habilitar fondos por la modalidad de encargo interno a favor de sr. Alcides Huamani Torres, de Planeamiento Urbano, Acondicionamiento Territorial y Defensa Civil por el importe de S/26 001,00; destinado a financiar la ejecución del plan de trabajo para la ejecución de actividades", artículo segundo.- "Instar al encargado la rendición de cuentas debidamente documentada, según las disposiciones y normas para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos por la modalidad de encargo interno y la Directiva de Tesorería n.º 001-2007-EF/77.15, otorgándose un plazo máximo de tres días hábiles de concluido la actividad".

Documento que fue derivado al área de Tesorería siendo jefe Edith Teodora Díaz Sotacuro, elaborando el comprobante de pago n.º 1289 de 21 de noviembre de 2017 por el importe de S/26 001,00 00 (**Apéndice 220**) el cual fue depositado a la cuenta del comisionado, evidenciándose el depósito en el extremo inferior "forma de pago" y la firma en "recibí conforme" del comprobante pago, el cual detallo en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 7
Encargo interno pendiente de rendir

AÑO	FUNCIONARIO /CARGO	DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN A CARGO DEL ENCARGO	COMPROBANTE DE PAGO / FECHA	MONTO ASIGNADO S/	FUNCIONARIO A CARGO	
					GTE. MUNICIPAL	TESORERO
2017	Huamani Torres, Alcides (Apéndice 218)	Resolución Gerencial n.° 075-2017-GM/MDR de 16 de noviembre de 2017, Habilitar fondos por la modalidad de Encargo Interno a favor de sr. Alcides Huamani Torres jefe de Planeamiento Urbano Acondicionamiento Territorial y Defensa Civil, por el importe de S/26 001,00 destinados para financiar la ejecución del plan de trabajo para la ejecución de actividades culturales, deportes y ferias agropecuarias por el LXII aniversario de creación política del distrito Rosario (Apéndice 219)	C/P N° 1289 de 21 de noviembre de 2017 (Apéndice 220)	26 001,00	Daniel Landeo Escobar	Edith Teodora Sotacuro
TOTAL (S/):				26 001,00		

FUENTE: Oficio n.° 168-2020-JLD-ALC/MDR/ACOB/HVCA de 12 de agosto de 2020

Elaborado por: Comisión Auditora

Por lo tanto, el señor Alcides Huamani Torres omitió presentar la rendición por el encargo asignado, acumulando el total de S/26 001,00, incumpliendo; el artículo segundo de la Resolución Gerencial n.° 075-2017-GM/MDR de 16 de noviembre de 2017 que establece: "Instar al encargado la rendición de cuentas debidamente documentada, según las disposiciones y normas para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos por la modalidad de encargo interno y la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15, otorgándose un plazo máximo de tres días hábiles de concluido la actividad"; asimismo el numeral 3 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15 modificada mediante Resolución Directoral n.° 004-2009-EF-77.15 que establece: "La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo".

a.5. Pedro Echevarría Bejar

- Asignación de viáticos:

Año 2016:

Con planillas de viáticos n.°s 133 y 154 de 10 de mayo y 21 de junio de 2016 el servidor Pedro Echevarría Bejar (Apéndice 221) solicitó la asignación de viáticos para realizar diversos trámites administrativos para luego el Gerente Municipal señor Luis Alberto Esplana Paitan autoriza las comisiones mediante memorandos n.°s 223-2016-GM/MDR-ACOB-HVCA de 10 de mayo de 2016 a la ciudad de Huancavelica los días 11, 12 y 13 de mayo de 2016; 284-2016-GM/MDR-ACOB-HVCA de 21 de junio de 2016 a la ciudad de Huancavelica el día 28 de junio de 2016, documentos que fueron comunicados a la oficina de Planeamiento Presupuesto y Racionalización siendo jefe Daniel Landeo Escobar y a la oficina de Contabilidad siendo jefe Giovanna Montano Sayas indicando la asignación de viáticos, y este a su vez derivó al área de Tesorería siendo jefe Rubén Aguirre Palomino elaborando los comprobantes de pago n.°s 708 de 1 de junio de 2016 por S/290,00 y 792 de 22 de junio de 2016 por S/110,00 respectivamente, siendo depositados a la cuenta del comisionado, evidenciándose los depósitos en el extremo inferior "forma de pago" y la firma en "recibí conforme" de los comprobantes de pago.

Año 2017:

Con planillas de viáticos el servidor Pedro Echevarria Bejar solicitó la asignación de viáticos para realizar diversos trámites administrativos para luego el Gerente Municipal señor Luis Alberto Esplana Paitan autoriza las comisiones mediante memorandos n.os 116-2017-GM/MDR-ACOB-HVCA, de 17 de marzo de 2017 a la ciudad de Huancavelica los días 21 y 22 de marzo de 2017; 150-2017-GM/MDR-ACOB-HVCA, 10 de marzo de 2017 a la ciudad de Huancavelica el día 12 de abril de 2017; 175-2017-GM/MDR-ACOB-HVCA, 2 de mayo de 2017 a la ciudad de Huancavelica el día 3 de mayo de 2017; 236-2017-GM/MDR-ACOB-HVCA, 12 de junio de 2017 a la ciudad de Huancavelica los días 22 y 23 de junio de 2017; 305-2017-GM/MDR-ACOB-HVCA, 24 de julio de 2017 a la ciudad de Lima el día 27 de julio de 2017; 325-2017-GM/MDR-ACOB-HVCA, 3 de agosto de 2017 a la ciudad de Huancavelica el día 9 de agosto de 2017; 326-2017-GM/MDR-ACOB-HVCA, de 3 de agosto de 2017 a la ciudad de Huancavelica los días 22 y 23 de agosto de 2017; 364-2017-GM/MDR-ACOB-HVCA, de 29 de agosto de 2017 a la ciudad de Huancavelica el día 6 de setiembre de 2017; 407-2017-GM/MDR-ACOB-HVCA, de 11 de octubre de 2017 a la ciudad de Huancavelica los días 12 y 13 de octubre de 2017; 419-2017-GM/MDR-ACOB-HVCA, de 18 de octubre de 2017 a la ciudad de Lima los días 26 y 27 de octubre de 2017; y 468-2017-GM/MDR-ACOB-HVCA, 29 de noviembre de 2017 suscrito por el Gerente Municipal señor Daniel Landeo Escobar, a la ciudad de Lima los días 29 y 30 de noviembre de 2017, respectivamente.

Documentos que fueron comunicados a la oficina de Presupuesto siendo jefe Marcos Quispe Laima para la afectación presupuestal, y este último los derivó a Tesorería siendo jefe Giovanna Montano Sayas elaborando los comprobantes de pago n.os 273 de 20 de marzo de 2017 por S/290,00; 455 de 5 de mayo de 2017 por S/180,00; 529 de 17 de mayo de 2017 por S/180,00; 675 de 21 de junio de 2017 por S/290,00; 864 de 1 de agosto de 2017 por S/306,00; 905 de 9 de agosto de 2017 por S/180,00; 1114 de 11 de octubre de 2017 por S/290,00; 1111 de 10 de octubre de 2017 por S/180,00; 1147 de 16 de octubre de 2017 por S/290,00; 1185 de 24 de octubre de 2017 por S/482,00; 1372 de 30 de noviembre de 2017 por S/482,00 respectivamente, siendo depositados a la cuenta del comisionado, evidenciándose los depósitos en el extremo inferior "forma de pago" de los comprobantes de pago.

Año 2019:

Con planillas de viáticos el servidor Pedro Echevarria Bejar solicitó la asignación de viáticos para realizar diversos trámites administrativos para luego el Gerente Municipal señor Edwin Soto Palacios autoriza las comisiones mediante memorandos n.os 140-2019-GM/MDR-ACOB-HVCA, de 1 de marzo de 2019 a la ciudad de Huancavelica el día 6 de marzo de 2019; 164-2019-GM/MDR-ACOB-HVCA, de 15 de marzo de 2019 a la ciudad de Huancavelica los días 19 y 20 de marzo de 2019; 222-2019-GM/MDR-ACOB-HVCA, 17 de abril de 2019 a la ciudad de Huancavelica el día 22 de abril de 2019; 248-2019-GM/MDR-ACOB-HVCA, de 30 de abril de 2019 a la ciudad de Huancavelica el día 3 de mayo de 2019; 262-2019-GM/MDR-ACOB-HVCA, 13 de mayo de 2019 a la ciudad de Huancavelica los días 15, 16 y 17 de mayo de 2019; 294-2019-GM/MDR-ACOB-HVCA, 29 de mayo de 2019 a la ciudad de Acobamba los días 30 y 31 de mayo de 2019; 397-2019-GM/MDR-ACOB-HVCA, de 18 de julio de 2019 a la ciudad de Lima el día 19 de julio de 2019; 443-2019-GM/MDR-ACOB-HVCA, de 29 de agosto de 2019 a la ciudad de Huancavelica los días 2 y 3 de setiembre de 2019; 449-

2019-GM/MDR-ACOB-HVCA, de 2 de setiembre de 2019 a la ciudad de Huancavelica los días 5 y 6 de setiembre de 2019; 552-2019-GM/MDR-ACOB-HVCA, 29 de octubre de 2018 a la ciudad de Huancavelica el día 30 de octubre de 2019; 568-2019-GM/MDR-ACOB-HVCA, de 11 de noviembre de 2019 a la ciudad de Huancavelica los días 14 y 15 de noviembre de 2019.

Documentos que fueron comunicados a la oficina de Contabilidad-Planeamiento y Presupuesto siendo Jefe Naida Gladys De la Cruz Quispe, indicando "realizar el trámite administrativo correspondiente para la asignación de viáticos", y este último derivó a la oficina de Tesorería siendo Jefe Pedro Echevarría Bejar, elaborando los comprobantes de pago n.ºs 179 de 5 de marzo de 2019 por S/180,00; 220 de 15 de marzo de 2019 por S/290,00; 387 de 17 de abril de 2019 por S/180,00; 458 de 30 de abril de 2019 por S/180,00; 497 de 13 de mayo de 2019 por S/400,00; 593 de 29 de mayo de 2019 por S/130,00; 831 de 18 de julio de 2019 por S/306,00; 1019 de 28 de agosto de 2019 por S/290,00; 1039 de 4 de setiembre de 2019 por S/290,00; 1315 de 29 de octubre de 2019 por S/180,00; 1355 de 13 de noviembre de 2019 por S/290,00, respectivamente, siendo depositados a la cuenta del comisionado, evidenciándose los depósitos en el extremo inferior "forma de pago" de los comprobantes de pago, el cual detallo en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 8

Viáticos otorgados que se encuentran pendientes de rendir

Nº	Planilla de Viáticos (Anexo 1)	Documento de Autorización de anticipo de viáticos	Detalle de la Actividad a desarrollar por Comisión de Servicio	Comprobante de Pago	
				C/P N°	Monto S/
2016					
1	Planilla de Viáticos N° 133 de 10 de mayo de 2016. (Apéndice 222)	Memo N° 223-2016-GM/MDR-ACOB-HVCA de 10 de mayo de 2016. (Apéndice 222)	Participar en la capacitación de los responsables de las áreas técnicas Municipales de Saneamiento, en la ciudad de Huancavelica.	708 de 1 de junio de 2016. (Apéndice 223)	290,00
2	Planilla de Viáticos N° 154 de 21 de junio de 2016. (Apéndice 224)	Memo N° 284-2016-GM/MDR-ACOB-HVCA de 21 de junio de 2016. (Apéndice 224)	Participar en la capacitación para realizar la caracterización de fuentes de agua, en la ciudad de Huancavelica.	792 de 22 de junio de 2016. (Apéndice 225)	110,00
Sub Total (S/):					400,00
2017					
3	Planilla de Viáticos N° 39 de 17 de marzo de 2017 (Apéndice 226)	Memo n° 116-2017-GM/MDR-ACOB-HVCA, de 17 de marzo de 2017 (Apéndice 226)	Asistir al taller "Fortalecimiento del área Técnica municipal para la gestión del servicio de agua y saneamiento en el ámbito rural en el marco del cumplimiento de la meta 35 del Plan de incentivos municipales 2017"	273 de 20 de marzo de 2017 (Apéndice 227)	290,00
4	Planilla de Viáticos N° 68 de 10 de abril de 2017 (Apéndice 228)	Memo n° 150-2017-GM/MDR-ACOB-HVCA, 10 de marzo de 2017 (Apéndice 228)	Participar en el taller "Plan de Desarrollo Turístico Local".	455 de 5 de mayo de 2017 (Apéndice 229)	180,00
5	Planilla de Viáticos N° 73 de 2 de mayo de 2017 (Apéndice 230)	Memo n° 175-2017-GM/MDR-ACOB-HVCA, 2 de mayo de 2017 (Apéndice 230)	Asistir al taller "Fortalecimiento de la Administración y Gestión del impuesto predial del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal del año 2017".	529 de 17 de mayo de 2017 (Apéndice 231)	180,00
6	Planilla de Viáticos N° 107 de 12 de junio de 2017 (Apéndice 232)	Memo n° 236-2017-GM/MDR-ACOB-HVCA, 12 de junio de 2017 (Apéndice 232)	Asistir en curso capacitación "Módulo de fortalecimiento de capacidades en agua y saneamiento dirigidos a los gobiernos locales en el marco del cumplimiento de la meta 35-2017".	675 de 21 de junio de 2017 (Apéndice 233)	290,00
7	Planilla de Viáticos N° 131 de 27 de julio de 2017	Memo n° 305-2017-GM/MDR-ACOB-HVCA, 24 de julio de 2017	Presentar la Formulación y ejecución de actividades del plan local de	864 de 1 de agosto de 2017	306,00

	2017 (Apéndice 234)	de julio de 2017 (Apéndice 234)	seguridad ciudadana	(Apéndice 235)	
8	Planilla de Viáticos N° 139 de 2 de agosto de 2017 (Apéndice 236)	Memo n° 325-2017-GM/MDR-ACOB-HVCA, 3 de agosto de 2017 (Apéndice 236)	Asistir al taller de capacitación "Elaboración del Plan de Desarrollo Turístico Local Fase II"	905 de 9 de agosto de 2017 (Apéndice 237)	180,00
9	Planilla de Viáticos N° 140 de 2 de agosto de 2017 (Apéndice 238)	Memo n° 326-2017-GM/MDR-ACOB-HVCA, de 3 de agosto de 2017 (Apéndice 238)	Asistir al taller "Fortalecimiento del área técnica municipal para la gestión de servicio de agua y saneamiento en el ámbito rural".	1114 de 11 de octubre de 2017 (Apéndice 239)	290,00
10	Planilla de Viáticos N° 200 de 29 de agosto de 2017 (Apéndice 240)	Memo n° 364-2017-GM/MDR-ACOB-HVCA, de 29 de agosto de 2017 (Apéndice 240)	Asistir a la capacitación "Formulación e implementación del Plan local de seguridad ciudadana"	1111 de 10 de octubre de 2017 (Apéndice 241)	180,00
11	Planilla de Viáticos N° 407 de 11 de octubre de 2017 (Apéndice 242)	Memo n° 407-2017-GM/MDR-ACOB-HVCA, de 11 de octubre de 2017 (Apéndice 242)	Participar en la capacitación de fortalecimiento de capacidades en agua y saneamiento dirigido a los gobiernos locales	1147 de 16 de octubre de 2017 (Apéndice 243)	290,00
12	Planilla de Viáticos N° 419 de 17 de octubre de 2017 (Apéndice 244)	Memo n° 419-2017-GM/MDR-ACOB-HVCA, de 18 de octubre de 2017 (Apéndice 244)	Trámite ante el Programa Nacional de Saneamiento Rural y Dirección General de Política de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas	1185 de 24 de octubre de 2017 (Apéndice 245)	482,00
13	Planilla de Viáticos S/N de 17 de octubre de 2017 (Apéndice 246)	Memo n° 468-2017-GM/MDR-ACOB-HVCA, 29 de noviembre de 2017 (Apéndice 246)	Trámite ante el Programa Nacional de Saneamiento Rural y Dirección General de Estrategia Turística del Ministerio de Comercio Exterior y Turístico (MINCETUR)	1372 de 30 de noviembre de 2017 (Apéndice 247)	482,00
Sub Total (S):					3 150,00
2019					
14	Planilla de Viáticos N° 103-2019 de 1 de marzo de 2019 (Apéndice 248)	Memo n° 140-2019-GM/MDR-ACOB-HVCA, de 1 de marzo de 2019 (Apéndice 248)	Participar en la capacitación lineamiento para la presentación del estado financiero, operaciones de ingresos, gastos y deuda enmarcado en el sistema nacional de tesorería.	179 de 5 de marzo de 2019 (Apéndice 249)	180,00
15	Planilla de Viáticos N° 503-2019 de 12 de marzo de 2019 (Apéndice 250)	Memo n° 164-2019-GM/MDR-ACOB-HVCA, de 15 de marzo de 2019 (Apéndice 250)	Asistir al taller de capacitación para el cumplimiento de la meta 5 en el marco del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal"	220 de 15 de marzo de 2019 (Apéndice 251)	290,00
16	Planilla de Viáticos N° 39-2019 de 16 de abril de 2019 (Apéndice 252)	Memo n° 222-2019-GM/MDR-ACOB-HVCA, 17 de abril de 2019 (Apéndice 252)	Participar en el taller de capacitación para el cumplimiento de la meta I Ejecución presupuestal de Inversiones del Presupuesto Institucional Modificado	387 de 17 de abril de 2019 (Apéndice 253)	180,00
17	Planilla de Viáticos S/N de 30 de abril de 2019 (Apéndice 254)	Memo n° 248-2019-GM/MDR-ACOB-HVCA, de 30 de abril de 2019 (Apéndice 254)	Participar en la Programación Multianual Presupuestaria de las Inversiones.	458 de 30 de abril de 2019 (Apéndice 255)	180,00
18	Planilla de Viáticos N° 044 de 30 de abril de 2019 (Apéndice 256)	Memo n° 262-2019-GM/MDR-ACOB-HVCA, 13 de mayo de 2019 (Apéndice 256)	Participar en el Taller de fortalecimiento de capacidades a los responsables de las áreas técnicas municipales de saneamiento.	497 de 13 de mayo de 2019 (Apéndice 257)	400,00
19	Planilla de Viáticos N° 55-2019 de 28 de mayo de 2019 (Apéndice 258)	Memo n° 294-2019-GM/MDR-ACOB-HVCA, 29 de mayo de 2019 (Apéndice 258)	Participar en la capacitación de Telecomunicaciones, aplicación de las firmas digitales en la gestión pública.	593 de 29 de mayo de 2019 (Apéndice 259)	130,00
20	Planilla de Viáticos N° 78 de 16 de julio de 2019 (Apéndice 260)	Memo n° 397-2019-GM/MDR-ACOB-HVCA, de 18 de julio de 2019 (Apéndice 260)	Constatación del laboratorio SGS del PERÚ SAC para la acreditación del Instituto Nacional de Calidad de Agua INACAL	831 de 18 de julio de 2019 (Apéndice 261)	306,00
21	Planilla de Viáticos N° 97-2019 de 27 de agosto de 2019	Memo n° 443-2019-GM/MDR-ACOB-HVCA, de 29 de agosto de 2019	Participar en el taller de fortalecimiento de capacidades a los responsables de las áreas técnicas	1019 de 28 de agosto de 2019 (Apéndice 263)	290,00

	(Apéndice 262)	(Apéndice 262)	municipales de saneamiento ATM		
22	Planilla de Viáticos N° 100-2019 de 28 de agosto de 2019 (Apéndice 264)	Memo n° 449-2019-GM/MDR-ACOB-HVCA, de 2 de setiembre de 2019 (Apéndice 264)	Participar en el taller de fortalecimiento de capacidades a las municipalidades participantes del primer periodo de la edición bicentenario premio nacional "Sello Municipal"-CRECER	1039 de 4 de setiembre de 2019 (Apéndice 265)	290,00
23	Planilla de Viáticos N° 127-2019 de 29 de octubre de 2019 (Apéndice 266)	Memo n° 552-2019-GM/MDR-ACOB-HVCA, 29 de octubre de 2018 (Apéndice 266)	Participar en la capacitación Herramientas Digitales en la Gestión Pública - CONECTAMEF"	1315 de 29 de octubre de 2019 (Apéndice 267)	180,00
24	Planilla de Viáticos N° 131-2019 de 11 de noviembre de 2019 (Apéndice 268)	Memo n° 568-2019-GM/MDR-ACOB-HVCA, de 11 de noviembre de 2019 (Apéndice 268)	Participar en la capacitación Normas para determinar los valores arancelarios de terrenos urbanos a nivel nacional.	1355 de 13 de noviembre de 2019 (Apéndice 269)	290,00
Sub Total (S/):					2 716,00
TOTAL (S/):					6 266,00

FUENTE: Oficio n.° 168-2020-JLD-ALC/MDR/ACOB/HVCA de 12 de agosto de 2020 y oficio n.° 208-2020-JLD-ALC/MDR/ACOB/HVCA de 16 de setiembre de 2020

Elaborado por: Comisión Auditora

Tal como se observa, en el cuadro precedente el servidor Pedro Echevarría Bejar durante el tiempo que laboró en la entidad omitió presentar la rendición de viáticos, habiendo acumulado un total de S/6 266,00 de viáticos pendientes de rendición, incumpliendo el artículo 3° Rendición de cuentas del Decreto Supremo que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional aprobado mediante D.S. n.° 007-2013-EF que establece: "(...) La rendición de cuentas deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la culminación de la comisión de servicios".

• **Habilitación de encargos internos**

Año 2016:

Con requerimiento n.° 05-2016-CONTROL PATRIMONIAL//ACOBAMBA-HVCA de 2 de febrero de 2016 suscrito por Jefe de Control Patrimonial señor Feliciano Abregú Bejar dirigido al Jefe de Abastecimiento señor Swet Moises Travezaño Ruiz, solicitó la adquisición de equipo de celulares y este a su vez con memorando n.° 28-2016-UA/MDR de 9 de febrero de 2016 dirigido al Jefe de Presupuesto señor Daniel Landeo Escobar solicitó la certificación presupuestal por S/2 239,00, luego con Informe n.° 23-2016-UA-MDR/HVCA de 10 de febrero de 2016 dirigido al Gerente Municipal señor Luis Esplana Paitan, indicando "**primero.-** (...) se solicita la adquisición de celulares para los funcionarios de la entidad (...) por la suma de S/2 239,00; **tercero.-** (...) el encargo interno, en lo que respecta al área de Abastecimiento de la Municipalidad es aplicable (...)" ; elaborando la Resolución Gerencial n.° 008-2016-GM/MDR de 10 de febrero de 2016 suscrito por el Gerente Municipal señor Luis Alberto Esplana Paitan, (**Apéndice 270**) en el cual se resuelve primero.- "habilitar fondos por la modalidad de encargo interno a favor del sr. Pedro Echevarría Bejar Asistente de la oficina de Tesorería, por el importe de S/2 239,00, destinados a la adquisición de 11 teléfonos celulares para el uso de los funcionarios de la entidad".

Luego, Gerencia Municipal con memorando n.° 068-2016-GM/MDR-ACOB-HVCA de 10 de febrero de 2016 remite la Resolución Gerencial a la oficina de Tesorería siendo jefe señor Rubén Aguirre Palomino indicando el giro de cheque correspondiente a nombre del sr. Pedro Echevarría Bejar por el monto de S/2 239,00 destinados a la adquisición de teléfonos, elaborando el comprobante de pago n.° 144 de 10 de febrero de 2016 por el importe de S/2 239,00 (**Apéndice 271**) siendo depositado a la cuenta del servidor,

evidenciándose el depósito en el extremo inferior de "forma de pago" y la firma en "recibí conforme" del comprobante de pago.

Al respecto, en el artículo segundo de la Resolución Gerencial n.º 08-2016-GM/MDR de 10 de febrero de 2016, **(Apéndice 270)** insta "al encargado la rendición de cuentas debidamente documentadas, según las disposiciones y normas para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos por la modalidad de encargo interno y la directiva de tesorería n.º 001-2007-EF/77.15, otorgándole un plazo máximo de tres días hábiles de concluido la actividad", pese a ello el servidor Pedro Echevarría Bejar omitió presentar la rendición de gastos.

Año 2017:

Con informe n.º 039-2017-SGDS/MDR de 9 de noviembre de 2017 suscrito por el Sub Gerente de Desarrollo Social señor Hugo Saúl Rojas Yauri dirigido al Gerente Municipal señor Daniel Landeo Escobar, en el cual solicita la asignación de presupuesto por encargo interno el monto de S/6 000,00 para el pago de personal que guardan el orden y seguridad durante la festividad del LXII Aniversario de creación política en el distrito de Rosario; y este a su vez con memorando n.º 448-2017-GM/MDR-ACOB-HVCA de 9 de noviembre de 2017 dirigido al Jefe de la oficina de Presupuesto señor Marcos Quispe Laime le solicitó la certificación presupuestal, elaborando la Resolución Gerencial n.º 73-2017-GM/MDR de 15 de noviembre de 2017 siendo suscrito por el Gerente Municipal señor Daniel Landeo Escobar **(Apéndice 272)** en cuyo articulado se resuelve primero.- "habilitar fondos por la modalidad de encargo interno a favor del sr. Pedro Echevarría Bejar Sub Gerente de Servicios Públicos Tributación por el monto de S/6 000,00, destinados a financiar la ejecución del servicio guardianía durante la festividad del distrito de Rosario".

Documento que fue derivado a la oficina de Tesorería siendo jefe Edith Teodora Díaz Sotacuro, elaborando el comprobante de pago n.º 1269 de 16 de noviembre de 2017 por el monto de S/6 000,00, **(Apéndice 273)** siendo depositado a la cuenta del servidor, evidenciándose el depósito en el extremo inferior "forma de pago" y la firma en "recibí conforme" del comprobante de pago.

Al respecto, en el artículo segundo de la Resolución Gerencial n.º 73-2017-GM/MDR de 15 de noviembre de 2017 **(Apéndice 272)**, insta "al encargado la rendición de cuentas debidamente documentadas, según las disposiciones y normas para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos por la modalidad de encargo interno y la directiva de tesorería n.º 001-2007-EF/77.15, otorgándole un plazo máximo de tres días hábiles de concluido la actividad", pese a ello el servidor Pedro Echevarría Bejar omitió presentar la rendición de gastos.

Año 2018:

Con memorando n.º 63-A-2018-ALC/MDR-ACOB-HVCA de 27 de setiembre de 2018 suscrito por el Alcalde (e) señor Alfredo Orejón Duran dirigido al Gerente Municipal señor Daniel Landeo Escobar indicando "le remito el Acuerdo de Concejo n.º 186-2018/MDR de 27 de setiembre de 2018 para la ejecución, trámite correspondiente y demás fines administrativos pertinentes, para el cumplimiento de lo acordado", y este a su vez con memorando n.º 319-2018-GM/MDR-ACOB-HVCA de 4 de octubre de 2018 dirigido al Jefe de la oficina de Presupuesto siendo jefe Rubén Aguirre Palomino solicitó la certificación presupuestal.

Luego, con informe n.° 111-2018-PEB-SGSPT/MDR-ACOB-HVCA de 10 de octubre de 2018 suscrito por el Sub Gerente de Servicios Públicos y Tributación señor Pedro Echevarría Bejar dirigido al Gerente Municipal señor Daniel Landeo Escobar, solicitando habilitar fondos por encargo interno en referencia al plan de trabajo para la instalación de kit de agua, adjuntando el Plan de Trabajo, Certificación presupuestal y Acuerdo de Concejo, elaborándose la Resolución Gerencial n.° 83-2018-GM/MDR de 11 de octubre de 2018 suscrito por el Gerente Municipal señor Daniel Landeo Escobar (**Apéndice 274**), en cuyo articulado se resuelve: "Artículo primero.- autorizar la entrega de fondos en la modalidad de encargo interno a favor del sr. Pedro Echevarría Bejar sub Gerente de Servicios Públicos y Tributación por el importe total de S/510,00 para la ejecución del plan de trabajo Instalación de Kit de agua en los hogares sin acceso un sistema de agua".

Documento que fue derivado al área de Tesorería siendo jefe Edith Teodora Díaz Sotacuro elaborando el comprobante de pago n.° 1066 de 15 de octubre de 2018 por el importe de S/510,00 (**Apéndice 275**), en favor de Pedro Echevarría Bejar, siendo depositado a la cuenta del servidor, evidenciándose el depósito en el extremo inferior "forma de pago" y la firma en "recibí conforme" del comprobante de pago.

Al respecto, en el artículo segundo de la Resolución Gerencial n.° 83-2018-GM/MDR de 11 de octubre de 2018, (**Apéndice 274**) suscrito por el señor Daniel Landeo Escobar Gerente Municipal, **insta** "al responsable de la ejecución de gasto por encargo interno al señor Pedro Echevarría Bejar a efectuar la rendición de cuentas en un plazo de 3 días hábiles de culminada la actividad con la documentación correspondiente según la directiva para el otorgamiento de encargo interno al personal de la institución"; pese a ello el servidor Pedro Echevarría Bejar omitió presentar la rendición de gastos.

Es preciso aclarar, que el Gerente Municipal Daniel Landeo Escobar y la responsable de Tesorería Edith Teodora Díaz Sotacuro asignaron fondos por la modalidad de encargo interno, sin advertir que el servidor Pedro Echevarría Bejar tenía encargos pendientes de rendición inobservando; el numeral 5 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería n.° 01-2007-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral n.° 04-2009-EF-77.15, que establece: "No procede la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes de rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces", es decir no correspondía habilitar nuevos encargos al señor Pedro Echevarría Bejar por tener encargo pendiente de rendición los cuales se detallan en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 9

Encargos internos que se encuentran pendientes de rendir

AÑO	FUNCIONARIO /CARGO	DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN A CARGO DEL ENCARGO	COMPROBANTE DE PAGO / FECHA	MONTO ASIGNADO S/	FUNCIONARIO A CARGO	
					GTE. MUNICIPAL	TESORERO
2016	Echevarría Bejar, Pedro	Resolución Gerencial n.° 008-2016-GM/MDR de 10 de febrero de 2016, habilitar fondos por la modalidad de Encargo Interno a favor del señor Pedro Echevarría Bejar Asistente de la oficina de Tesorería, por el importe de S/2 239,00, destinados a la adquisición de teléfonos celulares para el uso de los funcionarios.	C/P N° 144 de 10 de febrero de 2016	2 239,00	Luis Alberto Esplana Paitan	Rubén Aguirre Palomino

AÑO	FUNCIONARIO /CARGO	DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN A CARGO DEL ENCARGO	COMPROBANTE DE PAGO / FECHA	MONTO ASIGNADO S/	FUNCIONARIO A CARGO	
					GTE. MUNICIPAL	TESORERO
2017		Resolución Gerencial n.° 073-2017-GM/MDR de 15 de noviembre de 2017, Habilitar fondos por la modalidad de encargo interno, a favor del sr Pedro Echavarría Bejar subgerente de Servicios Públicos Tributación, por el monto de S/6 000,00 destinados a financiar la ejecución del servicio de guardiania durante la festividad del distrito de Rosario.	C/P N° 1269 de 16 de noviembre de 2017	6 000,00	Daniel Landeo Escobar	Edith Teodora Díaz Sotacuro
2018		Resolución Gerencial N° 083-2018-GM/MDR de 11 de octubre de 2018, autorizar la entrega de fondos en la modalidad de encargo interno a favor del sr. Pedro Echevarría Bejar Subgerente de Servicios Públicos y Tributarios, el importe de S/510,00 para la ejecución del Plan de Trabajo "Instalación de Kit de agua en los hogares sin acceso a un sistema de agua"	C/P N° 1066 de 15 de octubre de 2018	510,00	Daniel Landeo Escobar	Edith Teodora Díaz Sotacuro
TOTAL (S/):				8 749,00		

FUENTE: Oficio n.° 168-2020-JLD-ALC/MDR/ACOB/HVCA de 12 de agosto de 2020 y oficio n.° 208-2020-JLD-ALC/MDR/ACOB/HVCA de 16 de setiembre de 2020

Elaborado por: Comisión Auditora

Al respecto, la jefe de Tesorería señora Edith Teodora Díaz Sotacuro mediante Informe n.° 27-2017-ETDS-JT/MDR de 6 de diciembre de 2017 informó al Gerente Municipal señor Daniel Landeo Escobar "que existen viáticos y encargos internos pendientes desde el año 2015 al 2017 que a la fecha no se han rendido (...)"; es decir la jefe de Tesorería comunicó a Gerencia Municipal los pendientes de rendición de la entidad.

Por lo tanto, el servidor Pedro Echevarría Bejar acumuló un total de S/15 015,00 por concepto de viáticos y encargos internos los cuales se encuentran pendientes de rendición, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 10
Pendientes de rendición del servidor

N°	Descripción	Total
1	Asignación de viáticos	S/6 266,00
2	Habilitación de encargos internos	S/8 749,00
TOTAL:		S/15 015,00

Elaborado por: Comisión Auditora

a.6. Raúl Jorge Landeo Contreras

- Asignación de viáticos:

Año 2015:

Mediante planillas de viáticos el servidor Raúl Jorge Landeo Contreras (Apéndice 276), solicitó la asignación de viáticos para realizar diversos trámites administrativos, para luego el Gerente Municipal señor Jhony Arotoma Murillos autoriza las comisiones de servicio mediante memorando n.° 384-2015-GM/MDR-ACOB-HVCA de 2 de junio de

2015 documento que fue comunicado al Jefe de Tesorería siendo jefe el señor Diego Armando Utos Quispe, a la ciudad de Acobamba el día 4 de julio de 2015.

Asimismo, con memorando n.ºs 456-2015-GM/MDR-ACOB-HVCA de 8 de julio de 2015 a la ciudad de Acobamba el día 14 de julio de 2015; 517-2015-GM/MDR-ACOB-HVCA de 7 de agosto de 2015 a la ciudad de Acobamba el día 13 de agosto de 2015; documentos que fueron comunicados a la oficina de Tesorería siendo jefe Rubén Aguirre Palomino, elaborando los comprobantes de pago n.ºs 275 de 8 de junio de 2015 por el importe de S/80,00; 375 de 10 de julio de 2015 por el importe de S/80,00; 479 de 12 de agosto de 2015 por el importe de S/80,00, siendo depositados a la cuenta del comisionado, evidenciándose el depósito en el extremo inferior "forma de pago" y la firma en "recibí conforme" del comprobante de pago.

Año 2016:

Mediante planillas de viáticos el servidor Raúl Jorge Landeo Contreras solicitó la asignación de viáticos para realizar diversos trámites administrativos, para luego el Gerente Municipal señor Luis Alberto Esplana Paitan autoriza las comisiones mediante memorandos n.ºs 070-2016-GM/MDR-ACOB-HVCA de 13 de febrero de 2016 a la ciudad de Lima el día 15 de febrero de 2016; 167-2016-GM/MDR-ACOB-HVCA de 4 de abril de 2016 a la ciudad de Huancavelica el día 7 de abril de 2016; 222-2016-GM/MDR-ACOB-HVCA de 10 de mayo de 2016 a la ciudad de Acobamba el día 11 de mayo de 2016; 325-2016-GM/MDR-ACOB-HVCA de 12 de julio de 2016 a la ciudad de Acobamba el día 15 de julio de 2016; documentos que fueron comunicados a la oficina de Contabilidad siendo jefe Giovanna Montano Sayas, luego fueron derivados a la oficina de Tesorería siendo jefe Rubén Aguirre Palomino, elaborando los comprobantes de pago n.ºs 253 de 2 de marzo de 2016 por el importe de S/220,00; 439 de 6 de abril de 2016 por el importe de S/150,00; 706 de 1 de junio de 2016 por S/55,00 y 945 de 15 de julio de 2016 por S/55,00; siendo depositados a la cuenta del comisionado, pudiendo evidenciar el depósito en el extremo inferior "forma de pago" y la firma en "recibí conforme" en los comprobante de pago.

Año 2017:

Mediante planillas de viáticos el servidor Raúl Jorge Landeo Contreras solicitó la asignación de viáticos para realizar diversos trámites administrativos, para luego el Gerente Municipal señor Luis Alberto Esplana Paitan autoriza las comisiones de servicio mediante memorando n.ºs 155-2017-GM/MDR-ACOB-HVCA, de 17 de abril de 2017 a la ciudad de Huancavelica los días 19 y 20 de abril de 2017; 181-2017-GM/MDR-ACOB-HVCA, de 4 de mayo de 2017 a la ciudad de Huancavelica el día 5 de mayo de 2017; 359-2017-GM/MDR-ACOB-HVCA, de 22 de agosto de 2017 a la ciudad de Lima los días 4 y 5 de setiembre de 2017; documentos que fueron comunicados a la oficina de Presupuesto siendo jefe Marcos Quispe Laime para la afectación presupuestal, y este último lo derivó a la oficina de Tesorería siendo jefe Giovanna Montano Sayas, elaborando los comprobantes de pago n.ºs 456 de 8 de mayo de 2017 por el importe de S/290,00; 526 de 17 de mayo de 2017 por el importe de S/180,00 y 799 de 31 de agosto de 2017 por el importe de S/482,00.

Asimismo, con memorando n.º 467-2017-GM/MDR-ACOB-HVCA de 28 de noviembre de 2017 a la ciudad de Acobamba el día 30 de noviembre de 2017, documentos que fueron comunicados a la oficina de Presupuesto siendo jefe Marcos Quispe Laime para la afectación presupuestal luego fue derivado a la oficina de Tesorería estando como jefe

Edith Teodora Díaz Sotacuro elaborando el comprobante de pago n.° 1371 de 30 de noviembre de 2017 por el importe de S/70,00, siendo depositado a la cuenta del comisionado, pudiendo evidenciar el depósito en el extremo inferior "forma de pago" y la firma en "recibí conforme" en el comprobante de pago.

Año 2019:

Mediante planillas de viáticos el servidor Raúl Jorge Landeo Contreras solicitó la asignación de viáticos para realizar diversos trámites administrativos, para luego el Gerente Municipal señor Edwin Soto Palacios autoriza las comisiones de servicio mediante memorando n.° 86-2019-GM/MDR-ACOB-HVCA, de 8 de febrero de 2019 a la ciudad de Lima los días 13, 14 y 15 de febrero de 2019; dirigido a la oficina de Contabilidad siendo jefe Ángel Ismael Caballero Pantoja.

Asimismo, con memorandos n.°s 214-2019-GM/MDR-ACOB-HVCA, de 9 de abril de 2019 a la ciudad de Lima el día 10 de abril de 2019; 615-2019-GM/MDR-ACOB-HVCA, de 6 de diciembre de 2019 a la ciudad de Lima los días 10 y 11 de diciembre de 2019; documentos que fueron comunicados a la oficina de Contabilidad siendo jefe Naida Gladys De la Cruz Quispe indicando "realizar el trámite administrativo correspondiente para la asignación de viáticos", y esta última deriva a la oficina de Tesorería estando como jefe Pedro Echevarría Bejar elaborando los comprobantes de pago n.°s 73 de 8 de febrero de 2019 por el importe de S/658,00; 332 de 9 de abril de 2019 por el importe de S/306,00 y 1500 de 9 de diciembre de 2019 por el importe de S/326,00, siendo depositados a la cuenta del comisionado, pudiendo evidenciar los depósitos realizados en el extremo inferior "forma de pago" en los comprobantes de pago, los cuales se detallan en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 11

Viáticos que se encuentran pendientes de rendir

N°	Planilla de Viáticos (Anexo 1)	Documento de Autorización de anticipo de viáticos	Detalle de la Actividad a desarrollar por Comisión de Servicio	Comprobante de Pago	
				C/P N°	Monto S/
2015					
1	Planilla de Viáticos N° 049 de 3 de mayo de 2015. (Apéndice 277)	Memo N° 384-2015-GM/MDR-ACOB-HVCA de 2 de junio de 2015 (Apéndice 277)	Entregar informes a la oficina de la RENIEC, en la ciudad de Acobamba.	275 de 8 de junio de 2015. (Apéndice 278)	80,00
2	Planilla de Viáticos N° 062 de 9 de julio de 2015. (Apéndice 279)	Memo N° 456-2015-GM/MDR-ACOB-HVCA de 8 de julio de 2015 (Apéndice 279)	Entregar informes a la oficina de la RENIEC, en la ciudad de Acobamba.	375 de 10 de julio de 2015. (Apéndice 280)	80,00
3	Planilla de Viáticos N° 074 de 11 de agosto de 2015. (Apéndice 281)	Memo N° 517-2015-GM/MDR-ACOB-HVCA de 7 de agosto de 2015 (Apéndice 281)	Entregar informes a la oficina de la RENIEC, en la ciudad de Acobamba.	479 de 12 de agosto de 2015 (Apéndice 282)	80,00
Sub Total (S/):					240,00
2016					
4	Planilla de Viáticos N° 048 de 13 de febrero de 2016. (Apéndice 283)	Memo N° 070-2016-GM/MDR-ACOB-HVCA de 13 de febrero de 2016. (Apéndice 283)	Presentar documentos a la oficina de RENIEC, en la ciudad de Lima.	253 de 2 de marzo de 2016. (Apéndice 284)	220,00
5	Planilla de Viáticos N° 103 de 5 de abril de 2016. (Apéndice 285)	Memo N° 167-2016-GM/MDR-ACOB-HVCA de 4 de abril de 2016. (Apéndice 285)	Realizar trámites y coordinaciones en la oficina de RENIEC, en la ciudad de Huancavelica.	439 de 6 de abril de 2016. (Apéndice 286)	150,00
6	Planilla de Viáticos N° 135 de 10 de abril de 2016. (Apéndice 287)	Memo N° 222-2016-GM/MDR-ACOB-HVCA de 10 de mayo de 2016. (Apéndice 287)	Entregar informe a la oficina de RENIEC a fin de realizar trámites	706 de 1 de junio de 2016.	55,00

	2016. (Apéndice 287)	2016. (Apéndice 287)	y coordinaciones, en la ciudad de Acobamba.	(Apéndice 288)	
7	Planilla de Viáticos N° 165 de 12 de julio de 2016. (Apéndice 289)	Memo N° 325-2016-GM/MDR-ACOB-HVCA de 12 de julio de 2016. (Apéndice 289)	Realizar la entrega de informe en la oficina de RENIEC, en la ciudad de Acobamba.	945 de 15 de julio de 2016. (Apéndice 290)	55,00
				Sub Total (S/):	480,00
2017					
8	Planilla de Viáticos N° 65 de 17 de abril de 2017 (Apéndice 291)	Memo n° 155-2017-GM/MDR-ACOB-HVCA, de 17 de abril de 2017 (Apéndice 291)	Trámite ante las oficinas de la Jefatura Regional RENIEC de Huancavelica	456 de 8 de mayo de 2017 (Apéndice 292)	290,00
9	Planilla de Viáticos N° 79 de 4 de mayo de 2017 (Apéndice 293)	Memo n° 181-2017-GM/MDR-ACOB-HVCA, de 4 de mayo de 2017 (Apéndice 293)	Trámite en la ciudad de Huancavelica respecto a actas registrales.	526 de 17 de mayo de 2017 (Apéndice 294)	180,00
10	Planilla de Viáticos N° 100 de 22 de agosto de 2017 (Apéndice 295)	Memo n° 359-2017-GM/MDR-ACOB-HVCA, de 22 de agosto de 2017 (Apéndice 295)	Trámite ante la RENIEC – Lima	799 de 31 de agosto de 2017 (Apéndice 296)	482,00
11	Planilla de Viáticos S/N de 30 de noviembre de 2017 (Apéndice 297)	Memo n° 467-2017-GM/MDR-ACOB-HVCA de 28 de noviembre de 2017 (Apéndice 297)	Trámite ante la RENIEC en Acobamba	1371 de 30 de noviembre de 2017 (Apéndice 298)	70,00
				Sub Total (S/):	1 022,00
2019					
12	Planilla de Viáticos S/N de 4 de febrero de 2019 (Apéndice 299)	Memo n° 86-2019-GM/MDR-ACOB-HVCA, de 8 de febrero de 2019 (Apéndice 299)	Participar en el curso Procedimiento de Registros Civiles I y Procedimientos registrales en centro poblados y comunidad nativa	73 de 8 de febrero de 2019 (Apéndice 300)	658,00
13	Planilla de Viáticos N° 34-2019 de 5 de abril de 2019 (Apéndice 301)	Memo n° 214-2019-GM/MDR-ACOB-HVCA, de 9 de abril de 2019 (Apéndice 301)	Trámite ante la RENIEC de Lima	332 de 9 de abril de 2019 (Apéndice 302)	306,00
14	Planilla de Viáticos N° 148-2019 de 5 de diciembre de 2019 (Apéndice 303)	Memo n° 615-2019-GM/MDR-ACOB-HVCA, de 6 de diciembre de 2019 (Apéndice 303)	Trámite ante la RENIEC de Lima	1500 de 9 de diciembre de 2019 (Apéndice 304)	326,00
				Sub Total (S/):	1 290,00
				TOTAL (S/):	3 032,00

FUENTE: Oficio n.° 168-2020-JLD-ALC/MDR/ACOB/HVCA de 12 de agosto de 2020 y oficio n.° 208-2020-JLD-ALC/MDR/ACOB/HVCA de 16 de setiembre de 2020
Elaborado por: Comisión Auditora

Como se evidencia el servidor Raúl Jorge Landeo Contreras durante el tiempo que laboró en la entidad omitió presentar la rendición de gastos, habiendo acumulado un total de S/3 032,00 de viáticos pendientes de rendición incumpliendo; el artículo 3° Rendición de cuentas del Decreto Supremo que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional aprobado mediante Decreto Supremo n.° 007-2013-EF que establece: "(...) La rendición de cuentas deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la culminación de la comisión de servicios".

- **Habilitación de encargos internos:**

Año 2019:

El Gerente Municipal señor Edwin Soto Palacios con informe n.° 46-2019-GM/MDR-ACOB-HVCA de 30 de abril de 2019, dirigido al Alcalde señor Josue Landeo Delgadillo, "solicita la aprobación del plan de trabajo Audiencia Pública de los 100 primeros días de gestión";

luego se genera la Resolución Gerencial n.º 48-2019/GM-MDR-ACOB-HVCA de 2 de mayo de 2019 suscrito por el Gerente Municipal señor Edwin Soto Palacios (**Apéndice 305**) resolviendo en el **artículo primero**: otorgar mediante modalidad de Encargo Interno al personal de la entidad el monto de S/1 500,00 para la ejecución del Plan para audiencia pública de los 100 primeros días de gestión"; **Artículo segundo**.- "Encargar al sr. Raúl Landeo Contreras registrador Civil de la entidad, como responsable del Encargo Interno"; documento que es derivado a la oficina de Tesorería siendo jefe Pedro Echevarría Bejar, elaborando el comprobante de pago n.º 466 de 3 de mayo de 2019 por el importe de S/1 500,00 (**Apéndice 306**), siendo depositado a la cuenta del comisionado pudiendo evidenciar el depósito realizado en el extremo inferior "forma de pago" en el comprobante de pago, el cual se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 12
Encargos internos pendientes de rendir

AÑO	FUNCIONARIO /CARGO	DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN A CARGO DEL ENCARGO	COMPROBANTE DE PAGO/ FECHA	MONTO ASIGNADO S/	FUNCIONARIO A CARGO	
					GTE. MUNICIPAL	TESORERO
2019	Landeo Contreras, Raul Jorge (Apéndice 276)	Resolución Gerencial n.º 48-2019-GM/MDR de 2 de mayo de 2019, Art. Primero.- Otorgar mediante la modalidad de encargo interno al personal de la entidad el monto de S/1 500,00 para la ejecución del Plan para la audiencia pública de los 100 primeros días de gestión. Art. Segundo.-encargar al sr. Raúl Jorge Landeo Contreras Registrador Civil., como responsable del Encargo Interno. (Apéndice 305)	C/P N° 466 de 3 de mayo de 2019. (Apéndice 306)	1 500,00	Edwin Soto Palacios	Pedro Echevarría Bejar
TOTAL (S/):				1 500,00		

FUENTE: Oficio n.º 168-2020-JLD-ALC/MDR/ACOB/HVCA de 12 de agosto de 2020

Elaborado por: Comisión Auditora

Como se evidencia, el mencionado servidor omitió presentar la rendición de gastos por el encargo recibido incumpliendo; el numeral 3 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería n.º 001-2007-EF/77.15 modificada con Resolución Directoral n.º 004-2009-EF-77.15 que establece: "La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo".

Por lo tanto, el servidor Raúl Jorge Landeo durante el tiempo que laboró en la entidad acumuló un total de S/4 532,00 por concepto de viáticos y encargos internos los cuales se encuentran pendientes de rendición, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 13
Pendientes de rendición del servidor

Nº	Descripción	Total
1	Asignación de viáticos	S/3 032,00
2	Habilitación de encargos internos	S/1 500,00
TOTAL:		S/4 532,00

Elaborado por: Comisión Auditora

a.7 Alfredo Orejón Duran

• Asignación de viáticos

Año 2016:

Mediante planillas de viáticos el señor Alfredo Orejón Duran (**Apéndice 307**), solicitó la asignación de viáticos para realizar diversos trámites administrativos, para luego el Gerente Municipal señor Luis Alberto Esplana Paitan autoriza las comisiones mediante memorandos n.ºs 071-2016-GM/MDR/ACOB-HVCA de 15 de febrero de 2016 a la ciudad de Huancavelica el día 16 de febrero de 2016; 139-2016-GM/MDR/ACOB-HVCA de 18 de marzo de 2016 a la ciudad de Lima los días 21, 22 y 23 de marzo de 2016; 097-2016/MDR/A de 15 de julio de 2016 a la ciudad de Acobamba el día 18 de julio de 2016 y 100-2016/MDR/A de 10 de agosto de 2016 a la ciudad de Acobamba el día 11 de agosto de 2016; documentos que fueron comunicados a la oficina de Contabilidad siendo jefe Giovanna Montano Sayas para la certificación presupuestal, derivando a la oficina de Tesorería siendo jefe Rubén Aguirre Palomino elaborando los comprobantes de pago n.ºs 171 de 18 de febrero de 2016 por el monto de S/180,00; 351 de 22 de marzo de 2016 por el monto de S/500,00; 953 de 19 de julio de 2016 por el importe de S/60,00 y 1123 de 31 de agosto de 2016 por el importe de S/60,00, siendo depositados a la cuenta del comisionado pudiendo evidenciar los depósitos en el extremo inferior de "forma de pago" del comprobante de pago.

Año 2017:

Mediante planillas de viáticos el señor Alfredo Orejón Duran solicitó la asignación de viáticos para realizar diversos trámites administrativos, para luego el titular de la entidad señor Donato Soto Torres autoriza las comisiones de servicios mediante memorando n.ºs 11-2017-ALC/MDR-ACOB-HVCA, de 1 de marzo de 2017 a la ciudad de Acobamba el día 2 de marzo de 2017; 12-2017- ALC/MDR-ACOB-HVCA, 1 de marzo de 2017 a la ciudad de Lima los días 3, 6 y 7 de marzo de 2017; 15-2017- ALC/MDR-ACOB-HVCA, de 17 de marzo de 2017 a la ciudad de Huancayo los días 20 y 21 de marzo de 2017; 19-2017- ALC/MDR-ACOB-HVCA, de 11 de abril de 2017 a la ciudad de Lima los días 17, 18, 19 y 20 de abril de 2017; 28-2017- ALC/MDR-ACOB-HVCA, de 16 de mayo de 2017 a la ciudad de Lima los días 17, 18 y 19 de mayo de 2017; 40-2017- ALC/MDR-ACOB-HVCA, de 23 de junio de 2017 a la ciudad de Acobamba el día 28 de junio de 2017; 42-2017-ALC/MDR-ACOB-HVCA, de 3 de julio de 2017 a la ciudad de Huancavelica el día 4 de julio de 2017.

Documentos que fueron comunicados a la oficina de Presupuesto siendo jefe Vilma Olarte Ccente para la certificación correspondiente de acuerdo a la escala de viáticos y posterior trámite, luego los derivó a la oficina de Tesorería siendo jefe Giovanna Montano Sayas, elaborando los comprobantes de pago n.ºs 208 de 1 de marzo de 2017 por el importe de S/90,00; 209 de 1 de marzo de 2017 por el importe de S/688,00; 263 de 20 de marzo de 2017 por el importe de S/430,00; 399 de 17 de abril de 2017 por el importe de S/874,00; 550 de 23 de mayo de 2017 por el importe de S/688,00; 737 28 de junio de 2017 por el importe de S/90,00; 803 de 24 de julio de 2017 por el importe de S/200,00 respectivamente, siendo depositados a la cuenta del comisionado pudiendo evidenciar el depósito en el extremo inferior de "forma de pago" y la firma en "recibí conforme" del comprobante de pago.

Año 2018:

Mediante planilla de viáticos n.° 67-2018/MDR de 13 de julio de 2018 el servidor Alfredo Orejón Duran solicitó la asignación de viáticos para realizar diversos trámites administrativos, para luego el Gerente Municipal señor Daniel Landeo Escobar autoriza la habilitación de viáticos mediante memorando n.° 225-2018-GM/MDR-ACOB-HVCA, de 13 de julio de 2018 a la ciudad de Huancavelica el día 16 de julio de 2018, documento que fue derivado a la oficina de Presupuesto siendo jefe Rubén Aguirre Palomino, indicando la habilitación de la certificación presupuestaria y este a su vez derivó a la oficina de Tesorería siendo jefe Edith Teodora Díaz Sotacuro elaborando el comprobante de pago n.° 702 de 13 de julio de 2018 por el importe de S/230,00, siendo depositado a la cuenta del comisionado, pudiendo evidenciar el depósito en el extremo inferior de "forma de pago" del comprobante de pago, los cuales se detallan en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 14
Viáticos que se encuentran pendientes de rendir

N°	Planilla de Viáticos (Anexo 1)	Documento de Autorización de anticipo de viáticos	Detalle de la Actividad a desarrollar por Comisión de Servicio	Comprobante de Pago	
				C/P N°	Monto S/
2016					
1	Planilla de Viáticos N° 038 de 15 de febrero de 2016. (Apéndice 308)	Memo N° 071-2016-GM/MDR/ACOB-HVCA de 15 de febrero de 2016. (Apéndice 308)	Apersonarse en las oficinas del Gobierno Regional referente a la demarcación territorial, en la ciudad de Huancavelica.	171 de 18 de febrero de 2016. (Apéndice 309)	180,00
2	Planilla de Viáticos N° 086 de 18 de marzo de 2016. (Apéndice 310)	Memo N° 139-2016-GM/MDR/ACOB-HVCA de 18 de marzo de 2016. (Apéndice 310)	Realizar el seguimiento de trámites administrativos en el Ministerio de Economía y Finanzas FONIPREL, en la ciudad de Lima.	351 de 22 de marzo de 2016. (Apéndice 311)	500,00
3	Planilla de Viáticos N° 167 de 15 de julio de 2016. (Apéndice 312)	Memo N° 097-2016/MDR/A de 15 de julio de 2016. (Apéndice 312)	Participar en la reunión de CORPOSEC, en la ciudad de Acobamba.	953 de 19 de julio de 2016. (Apéndice 313)	60,00
4	Sin formato de Planilla de Viáticos (Apéndice 314)	Memo N° 100-2016/MDR/A de 10 de agosto de 2016. (Apéndice 314)	Participar en la Reunión con la Red de Salud de la provincia de Acobamba, en la ciudad de Acobamba.	1123 de 31 de agosto de 2016 (Apéndice 315)	60,00
Sub Total (S/):					800,00
2017					
5	Planilla de Viáticos N° 29 de 1 de marzo de 2017 (Apéndice 316)	Memo n° 11-2017-ALC/MDR-ACOB-HVCA, de 1 de marzo de 2017 (Apéndice 316)	Participar en reunión de mesa de concertación organizado por la Municipalidad Provincial de Acobamba	208 de 1 de marzo de 2017 (Apéndice 317)	90,00
6	Planilla de Viáticos N° 30 de 1 de marzo de 2017 (Apéndice 318)	Memo n° 12-2017-ALC/MDR-ACOB-HVCA, 1 de marzo de 2017 (Apéndice 318)	Trámite ante el Ministerio de Economía y Finanzas – MEF y FONIPREL	209 de 1 de marzo de 2017 (Apéndice 319)	688,00
7	Planilla de Viáticos N° 38 de 17 de marzo de 2017 (Apéndice 320)	Memo n° 15-2017-ALC/MDR-ACOB-HVCA, de 17 de marzo de 2017 (Apéndice 320)	Fiscalizar la revisión técnica de mantenimiento de la camioneta	263 de 20 de marzo de 2017 (Apéndice 321)	430,00
8	Planilla de Viáticos S/N de 11 de abril de 2017 (Apéndice 322)	Memo n° 19-2017-ALC/MDR-ACOB-HVCA, de 11 de abril de 2017	Trámite ante el Ministerio del Interior, Ministerio de Educación – PRONIED.	399 de 17 de abril de 2017 (Apéndice 323)	874,00

		(Apéndice 322)			
9	Planilla de Viáticos N° 88 de 16 de mayo de 2017 (Apéndice 324)	Memo n° 28-2017-ALC/MDR-ACOB-HVCA, de 16 de mayo de 2017 (Apéndice 324)	Trámite ante el Ministerio del Interior, Instituto Nacional de Estadística.	550 de 23 de mayo de 2017 (Apéndice 325)	688,00
10	Planilla de Viáticos N° 118 de 23 de junio de 2017 (Apéndice 326)	Memo n° 40-2017-ALC/MDR-ACOB-HVCA, de 23 de junio de 2017 (Apéndice 326)	Participar en la reunión de pacto provincial convocado por la Municipalidad Provincial de Acobamba.	737 28 de junio de 2017 (Apéndice 327)	90,00
11	Planilla de Viáticos N° 120 de 3 de julio de 2017 (Apéndice 328)	Memo n° 42-2017-ALC/MDR-ACOB-HVCA, de 3 de julio de 2017 (Apéndice 328)	Trámite ante el Instituto Nacional de Estadística de Huancavelica.	803 de 24 de julio de 2017 (Apéndice 329)	200,00
Sub Total (S/):					3 060,00
2018					
12	Planilla de Viáticos N° 67-2018/MDR de 13 de julio de 2018 (Apéndice 330)	Memo n° 225-2018-GM/MDR-ACOB-HVCA, de 13 de julio de 2018 (Apéndice 330)	Trámite ante el Gobierno Regional de Huancavelica	702 de 13 de julio de 2018 (Apéndice 331)	230,00
Sub Total (S/):					230,00
TOTAL (S/):					4 090,00

FUENTE: Oficio n.° 168-2020-JLD-ALC/MDR/ACOB/HVCA de 12 de agosto de 2020 y oficio n.° 208-2020-JLD-ALC/MDR/ACOB/HVCA de 16 de setiembre de 2020

Elaborado por: Comisión Auditora

Por lo tanto, el señor Alfredo Orejón Durán durante el tiempo que estuvo como regidor de la entidad omitió presentar la rendición de gastos, llegando a acumular un total de S/4 090,00 de viáticos pendientes de rendición incumpliendo; el artículo 3° Rendición de cuentas del Decreto Supremo que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional aprobado mediante Decreto Supremo n.° 007-2013-EF que establece: "(...) La rendición de cuentas deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la culminación de la comisión de servicios".

a.8. Modesto Soto Guzmán

- **Asignación de viáticos:**

Año 2015:

Mediante Planilla de Viáticos n.° 101 de 28 de agosto de 2015 el señor Modesto Soto Guzmán **(Apéndice 332)**, solicitó la asignación de viáticos para realizar trámites administrativos en la ciudad de Acobamba el día 28 de agosto de 2015, para luego el Gerente Municipal señor Jhony Arotoma Murillos autoriza la comisión de servicio con memorando n.° 564-2015-GM/MDR-ACOB-HVCA de 28 de agosto de 2015, documento que fue comunicado a la oficina de Tesorería siendo jefe Rubén Aguirre Palomino, indicando "realizar el giro de viáticos", y esta a su vez elabora el comprobante de pago n.° 575 de 9 de setiembre de 2015 por el importe de S/90,00 siendo depositado a la cuenta del comisionado, pudiendo evidenciar el depósito en el extremo inferior en "forma de pago" y la firma y post firma en "recibí conforme" del comprobante de pago.

Año 2017:

Mediante planillas de viáticos el señor Modesto Soto Guzmán solicitó la asignación de viáticos para realizar diversos trámites administrativos, para luego el titular de la entidad señor Donato Soto Torres autoriza las comisiones de servicio mediante memorando

n.ºs 06-2017-ALC/MDR-ACOB-HVCA de 15 de febrero de 2017 a la ciudad de Lima los días 16 y 17 de febrero de 2017; 26-2017-ALC/MDR-ACOB-HVCA, de 8 de mayo de 2017 a la ciudad de Lima los días 11 y 12 de abril de 2017; documentos que fueron comunicados a la oficina de Presupuesto siendo jefe Vilma Olarte Ccente, indicando realizar la certificación correspondiente, para luego ser derivado a la oficina de Tesorería siendo jefe Giovanna Montano Sayas, elaborando los comprobantes de pago n.ºs 130 de 16 de febrero de 2017 por el monto S/502,00 y 461 de 10 de mayo de 2017 por el monto S/502,00.

Asimismo, con memorando n.º 62-2017-ALC/MDR-ACOB-HVCA, de 8 de noviembre de 2017 a la ciudad de Lima los días 9 y 10 de noviembre de 2017 documento que fue comunicado a la oficina de Presupuesto siendo jefe Marcos Quispe Laime indicando realizar la certificación correspondiente, y este a su vez derivó a la oficina de Tesorería siendo jefe Edith Teodora Díaz Sotacuro, elaborando el comprobante de pago n.º 1248 de 8 de noviembre de 2017 por el monto S/502,00 siendo depositados a la cuenta del comisionado pudiendo evidenciar los depósitos realizados en el extremo inferior en "forma de pago" del comprobante de pago.

Año 2018:

Mediante planillas de viáticos el señor Modesto Soto Guzmán solicitó la asignación de viáticos para realizar diversos trámites administrativos, para luego el titular de la entidad señor Donato Soto Torres autorizó las comisiones de servicio con memorando n.º 16-2018-ALC/MDR-ACOB-HVCA, de 21 de febrero de 2018 a la ciudad de Huancavelica los días 23 y 26 de febrero de 2018; documento que fue comunicado a la oficina de Presupuesto siendo jefe Juliana Castro Ccanto indicando su cumplimiento; asimismo, con memorando n.º 38-2018-ALC/MDR-ACOB-HVCA, de 11 de junio de 2018 a la ciudad de Lima los días 18, 19 y 20 de junio de 2018 documento que fue comunicado a la oficina de Presupuesto siendo jefe Rubén Aguirre Palomino, y este a su vez derivó a la oficina de Tesorería siendo jefe Edith Teodora Díaz Sotacuro, elaborando los comprobantes de pago n.ºs 144 de 21 de febrero de 2018 por el total de S/330,00 y 576 de 18 de junio de 2018 por el total de S/688,00 siendo depositados a la cuenta del comisionado, pudiendo evidenciarse los depósitos realizados en el extremo inferior en "forma de pago" del comprobante de pago, los cuales se detallan en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 15

Viáticos que se encuentran pendientes de rendir

Nº	Planilla de Viáticos (Anexo 1)	Documento de Autorización de anticipo de	Detalle de la Actividad a desarrollar por Comisión de Servicio	Comprobante de Pago	
				C/P Nº	Monto S/
2015					
1	Planilla de Viáticos N° 101 de 28 de agosto de 2015. (Apéndice 333)	Memo N° 564-2015-GM/MDR-ACOB-HVCA de 28 de agosto de 2015 (Apéndice 333)	Realizar gestiones con Agro Rural, en la ciudad de Acobamba.	575 de 9 de septiembre de 2015. (Apéndice 334)	90,00
Sub Total (S/):					90,00
2017					
2	Planilla de Viáticos N° 16 de 23 de enero de 2017 (Apéndice 335)	Memo n° 06-2017-ALC/MDR-ACOB-HVCA de 15 de febrero de 2017 (Apéndice 335)	Trámite ante el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	130 de 16 de febrero de 2017 (Apéndice 336)	502,00
3	Planilla de Viáticos N° 83 de 8 de mayo de 2017 (Apéndice 337)	Memo n° 26-2017-ALC/MDR-ACOB-HVCA, de 8 de mayo de 2017 (Apéndice 337)	Trámite ante el Ministerio del Interior	461 de 10 de mayo de 2017 (Apéndice 338)	502,00
4	Planilla de Viáticos	Memo n° 62-2017-	Trámite ante el Ministerio	1248 de 8 de	502,00

	S/N de 8 de noviembre de 2017 (Apéndice 339)	ALC/MDR-ACOB-HVCA, de 8 de noviembre de 2017 (Apéndice 339)	de Economía y Finanzas – MEF	noviembre de 2017 (Apéndice 340)	
				Sub Total (S/):	1 506,00
2018					
5	Planilla de Viáticos N° 18-2018/MDR de 21 de febrero de 2018 (Apéndice 341)	Memo n° 16-2018-ALC/MDR-ACOB-HVCA, de 21 de febrero de 2018 (Apéndice 341)	Trámite ante el Gobierno Regional de Huancavelica.	144 de 21 de febrero de 2018 (Apéndice 342)	330,00
6	Planilla de Viáticos N° 56-2018/MDR de 11 de junio de 2018 (Apéndice 343)	Memo n° 38-2018-ALC/MDR-ACOB-HVCA, de 11 de junio de 2018 (Apéndice 343)	Trámite ante el Ministerio de Vivienda	576 de 18 de junio de 2018 (Apéndice 344)	688,00
				Sub Total (S/):	1 018,00
				TOTAL (S/):	2 614,00

FUENTE: Oficio n.° 168-2020-JLD-ALC/MDR/ACOB/HVCA de 12 de agosto de 2020 y oficio n.° 208-2020-JLD-ALC/MDR/ACOB/HVCA de 16 de setiembre de 2020

Elaborado por: Comisión Auditora

Por lo tanto, el señor Modesto Soto Guzmán quien estuvo como Regidor de la entidad en el periodo enero de 2015 a diciembre de 2018, omitió presentar la rendición de gastos llegando a acumular un total de S/2 614,00 por concepto de viáticos pendientes de rendición incumpliendo; el artículo 3° Rendición de cuentas del Decreto Supremo que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2013-EF que establece: "(...) La rendición de cuentas deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la culminación de la comisión de servicios".

Finalmente, se evidencia que los funcionarios y servidores que recibieron viáticos y fondos bajo la modalidad de encargo interno durante el periodo enero de 2015 al 31 de diciembre de 2019 omitieron presentar la rendición de gastos; asimismo los funcionarios a cargo de la Gerencia Municipal y Tesorería de la entidad asignaron nuevos encargos internos a servidores con encargos pendientes de rendición y se habilitó un encargo interno por un monto mayor a las 10 UIT, generando un perjuicio económico por un total de S/233 538,60.

Los hechos advertidos han inobservado lo señalado en la normativa siguiente:

- Ley N° 28693 Ley General del Sistema Nacional de Tesorería de 21 de marzo de 2006.

"Artículo 49°.- Rendiciones de cuentas y/o devoluciones por menores gastos.

Las rendiciones de cuentas y/o devoluciones por concepto de encargos, fondos para pagos en efectivo, caja chica u otros de similar naturaleza autorizados por la Dirección Nacional del Tesoro Público se efectúan y registran en los plazos y condiciones que establecen las Directivas de la Dirección Nacional del Tesoro Público, incluyendo la aplicación de intereses y penalidades cuando corresponda".

- Ley N° 27815 Ley de Código de Ética de la Función Pública de 12 de agosto de 2002

Principios y deberes éticos del servidor público

1. Probidad

“Actúa con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona”.

Artículo 7.- Deberes de la función pública

“El servidor público tiene los siguientes deberes:

2. Transparencia:

Debe ejecutar los actos del servicio de manera transparente, ello implica que dichos actos tienen en principio carácter público y son accesibles al conocimiento de toda persona natural o jurídica. El servidor público debe brindar y facilitar información fidedigna, completa y oportuna.

6. Responsabilidad

Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública”.

- **Decreto Supremo que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional, Decreto Supremo N° 007-2013-EF de 22 de enero de 2013**

Artículo 3°.- Rendición de Cuentas

“Las personas de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° de la presente norma que perciban viáticos deben presentar la respectiva rendición de cuenta y gastos de viaje debidamente sustentada con los comprobantes de pago, (...). La rendición de cuentas deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la culminación de la comisión de servicios”.

- **Resolución Directoral n.° 036-2010-EF-77.15, Dictan disposiciones en materia de procedimiento y registro relacionado con adquisiciones de bienes y servicios y establecen plazos y montos límites para operaciones de encargos, de 1 de octubre de 2010**

Artículo 4.- De los Encargos a personal de la institución.

“Los encargos que las Unidades Ejecutoras y Municipalidades otorgan a personal de la institución conforme a lo establecido en el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, se sujetan adicionalmente a las siguientes disposiciones:

1. *El monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de días (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), (...).”*

- **Resolución Directoral n.° 004-2009-EF.15 de 8 de abril de 2009, que modifica la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral n.° 002-2007-EF.15 de 24 de enero de 2007, establece:**

Artículo 40.- “Encargos” a personal de la institución.

40.3. *“La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, (...).”*

40.5. No procede la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces".

- Directiva de Tesorería n.º 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral n.º 002-2007-EF.15 de 24 de enero de 2007, que establece:

Artículo 68.- Aplicación de intereses por pagos indebidos o en exceso y viáticos no utilizados.

68.3 "(...) Ante el incumplimiento de la devolución de viáticos no utilizados en el plazo señalado debe consignarse, en el formato de entrega de los viáticos, la autorización expresa del receptor de los mismos para que la unidad Ejecutora o Municipalidad efectúe la rendición correspondiente a través de la Planilla Única de Pagos, independientemente de las medidas aplicables por dicho incumplimiento".

- Directiva N° 01-2019 Directiva para el otorgamiento y control de viáticos para funcionarios y servidores de la Municipalidad Distrital de Rosario, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 015-2019-ALC/MDR/ACOB/HVCA de 17 de enero de 2019, vigente para el periodo 2019

7.4. De la Rendición de cuentas

7.4.2. "Si vencido el plazo indicado y el comisionado no cumpliera con la rendición de cuentas y/o devolución de saldos del encargo no utilizados, la oficina de Contabilidad bajo responsabilidad, comunicará al Gerente Municipal con copia a la oficina de Personal, quienes efectuarán el descuento del íntegro de los fondos asignados con cargo a sus remuneraciones, bonificaciones, gratificaciones, CTS, honorarios o cualquier otro ingreso que le corresponda al funcionario o servidor encargado dentro de la institución. El referido descuento debe incluir los intereses legales que serán calculados por la Oficina de Contabilidad para cuyo efecto remitirá copia del Formato N° 02 debidamente suscrito por el encargado".

VIII.- Disposiciones Complementarias

8.4. "Bajo responsabilidad de la oficina de Contabilidad, no se otorgarán nuevos viáticos al personal que tenga cuentas pendientes de rendición".

8.5. "En caso que no se cumpliera con presentar la rendición de cuentas por los viáticos asignados para la comisión de servicios en los plazos establecidos en la presente Directiva, la oficina de Contabilidad y Control Previo procederá a solicitar a la dependencia competente de la entidad, en función al régimen laboral y/o modalidad contractual del comisionado, que efectúe la retención de honorarios y posterior cobro de los viáticos otorgados, conforme a la autorización expresa por éste en la Solicitud de Viáticos, pasajes y otros gastos".

- Directiva N° 02-2019 Directiva de normas y procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de Encargos Internos de la Municipalidad Distrital de Rosario, aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 016-2019-ALC/MDR/ACOB/HVCA de 15 de enero de 2019, vigente para el periodo 2019.

V. DISPOSICIONES GENERALES:

5.2. "No procede la entrega de nuevos "encargos internos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "cargos internos" anteriormente otorgados".

6.6. Registro:

6.6.2. "La oficina de contabilidad informará a la Gerencia Municipal los casos de incumplimiento de rendir cuentas de Encargos Internos".

6.6.3. "No procede la entrega de nuevos Encargos Internos a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de Encargos anteriormente otorgados".

- Directiva N° 03-2015 Directiva para el otorgamiento y control de viáticos para funcionarios y servidores de la Municipalidad Distrital de Rosario, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 010-2015-DST-AL/MDR/ACOB/HVCA de 12 de enero de 2015, vigente para el periodo 2015.

5.4. De la rendición de cuentas de comisión de servicio dentro del territorio nacional.

5.4.4. "Las rendiciones de viáticos se harán en el plazo no mayor de 08 días hábiles contados a partir de la fecha de retorno. El incumplimiento de la rendición de viáticos dentro del plazo señalado en el párrafo anterior dará lugar a la aplicación de sanciones administrativas y a la devolución de monto percibido por el servidor, mediante el descuento el correspondiente afectando su remuneración y/o dieta en la planilla de pago respectiva, teniendo como documento de sustento la autorización otorgado en el formato 01: autorización oficial de viaje".

- Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Rosario, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.º 003-2015/MDR de 27 de mayo de 2015.
Capítulo III.- Órgano de Alta Dirección
Gerencia Municipal

Artículo 18º "Son funciones y atribuciones del Gerente Municipal:

- 2 Conducir las actividades administrativas económico-financieras de la gestión municipal, velando por el cumplimiento de las políticas impartidas por la Alcaldía sobre la materia.
3. Supervisar el uso de los recursos y el patrimonio institucional de acuerdo a las disposiciones vigentes".

Oficina de Tesorería

Artículo 52º.- "La oficina de Tesorería (...) tiene como funciones las siguientes:

1. Programar, ejecutar y controlar las acciones propias del sistema de tesorería.
2. Administrar los fondos asignados a la Municipalidad, en concordancia con las normas generales del sistema de tesorería y la política aprobada por la Alta Dirección.
8. Llevar los registros, las cuentas bancarias y efectuar las operaciones de tesorería, informando a la Sub Gerencia de Administración sobre el movimiento de fondos en efectivo y en bancos".

Los hechos expuestos han sido ocasionados por el accionar de los funcionarios y servidores que omitieron presentar la rendición de los viáticos y encargos internos recibidos, asimismo; por el accionar de los funcionarios y servidores que autorizaron y habilitaron nuevos encargos internos a servidores con encargos pendientes de rendición, situación que trasgredió la Directiva de Tesorería y demás normas que regulan el otorgamiento de viáticos y encargos internos al personal de la entidad, lo cual afectó la integridad, transparencia y economía con la que deben regirse la buena administración pública y los intereses de la Entidad, ocasionando un perjuicio económico de S/233 538,60 (Doscientos treinta y tres mil quinientos treinta y ocho con 60/100 Soles).

Las personas comprendidas en los hechos presentaron sus comentarios o aclaraciones, adjuntando documentación conforme al **(Apéndice 345)** del informe de Control Específico.

Asimismo, los señores Alfredo Orejón Duran, Modesto Soto Guzmán y Raúl Jorge Landeo Contreras, comprendidos en los hechos, no presentaron sus comentarios o aclaraciones, no obstante que se les comunicó con las cédulas de comunicación n.ºs 003, 004 y 007-2020-CG/OCI-SCE-MPA todos de 6 de octubre de 2020, además el señor Nemecio Onofre Sordomez presentó sus comentarios o aclaraciones fuera del plazo concedido, agotando el procedimiento establecido en la Directiva n.º 007-2019-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad".

Efectuada la evaluación de los comentarios o aclaraciones conjuntamente con los documentos presentados **(Apéndice 345)**, se concluye que los mismos no desvirtúan el hecho observado, considerando la participación de las personas comprendidas en el mismo, conforme se describe a continuación:

1. **Donato Soto Torres**, identificado con DNI n.º 41748659, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Rosario, periodo de 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2018, designado mediante credencial emitido por el Jurado Electoral de Angaraes, de 30 de octubre de 2014 **(Apéndice n.º 12)**, se le comunicó el Pliego de Hechos n.º 1, con la cédula de comunicación n.º 02-2020-CG/OCI-SCE-MPA de 6 de octubre de 2020, vía correo electrónico de 8 de octubre de 2020, ya que se encontraba fuera del departamento de Huancavelica y se dejó el Aviso de Notificación en su respectivo domicilio el 7 de octubre de 2020; presentó sus comentarios mediante Carta N° 001-2020-DST de 15 de octubre de 2020.

Quien, en su calidad de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Rosario omitió presentar la rendición de los viáticos recibidos desde el 3 de febrero de 2015 al 25 de octubre de 2018, generando un perjuicio económico a la Entidad de S/61 598,60.

Consecuentemente, trasgredió lo establecido en el artículo 3º Rendición de cuentas del Decreto Supremo que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicio en el territorio nacional aprobado mediante Decreto Supremo n.º 007-2013-EF de 22 de enero de 2013 que establece: "(...) la rendición de cuentas deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la culminación de la comisión de servicios".

Por lo tanto, se encuentra sujeto a responsabilidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19º de la Ley n.º 28175, Ley Marco del Empleo Público, que establece: "Los empleados públicos son responsables civil, penal o administrativamente por el incumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio público"; asimismo; de acuerdo al numeral 6 del artículo 7º.- Deberes de la función pública de la Ley n.º 27815 Ley de Código de Ética de la Función Pública, que establece: "Responsabilidad.- Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública"; así

como, de acuerdo a lo dispuesto en los literales a) y b) del artículo 21° del Decreto Legislativo n.° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, que establece: “Cumplir personal y diligentemente los deberes que imponen el servicio público” y “Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos”.

- [Handwritten signature]*
2. **Alfredo Orejon Duran**, identificado con DNI n.° 07972757, Regidor de la Municipalidad Distrital de Rosario (**Apéndice n.° 307**), periodo de 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2018; conforme al Acta General del Jurado Electoral Especial de Angaraes de 24 de octubre de 2014 relacionado a la Proclamación de Resultados de Cómputo de Autoridades Municipales Distritales, de 30 de octubre de 2014, se le comunicó el Pliego de Hechos n.° 1, con la cédula de comunicación n.° 003-2020-CG/OCI-SCE-MPA de 6 de octubre de 2020, sin embargo; no presentó sus comentarios o aclaraciones.

Quien, en su condición de Regidor de la entidad omitió presentar la rendición de los viáticos recibidos desde el 15 de febrero de 2016 al 13 de julio de 2018, generando perjuicio económico a la entidad de S/4 090,00.

Consecuentemente, trasgredió lo establecido en el artículo 3° Rendición de cuentas del Decreto Supremo que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicio en el territorio nacional, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 007-2013-EF de 22 de enero de 2013 que establece: “(...) la rendición de cuentas deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la culminación de la comisión de servicios”.

Por lo tanto, se encuentra sujeto a responsabilidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19° de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público, que establece: “Los empleados públicos son responsables civil, penal o administrativamente por el incumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio público”; asimismo; de acuerdo al numeral 6 del artículo 7°.- Deberes de la función pública de la Ley n.° 27815 Ley de Código de Ética de la Función Pública, que establece: “Responsabilidad.- Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública”; así como, de acuerdo a lo dispuesto en los literales a) y b) del artículo 21° del Decreto Legislativo n.° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, que establece: “Cumplir personal y diligentemente los deberes que imponen el servicio público” y “Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos”.

- [Handwritten signature]*
3. **Modesto Soto Guzmán**, identificado con DNI n.° 23558340, Regidor de la Municipalidad Distrital de Rosario, periodo de 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2018, designado mediante credencial emitido por el Jurado Electoral de Angaraes, de 30 de octubre de 2014 (**Apéndice n.° 332**); se le comunicó el Pliego de Hechos n.° 1 con la cédula de comunicación n.° 004-2020-CG/OCI-SCE-MPA de 6 de octubre de 2020; sin embargo; no presentó sus comentarios o aclaraciones.

Quien, en su condición de Regidor de la Municipalidad Distrital de Rosario omitió presentar la rendición de los viáticos recibidos desde el 28 de agosto de 2015 al 18 de junio de 2018, generando un perjuicio económico a la entidad de S/2 614,00.

Consecuentemente, trasgredió lo establecido en el artículo 3° Rendición de cuentas del Decreto Supremo que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicio en el territorio nacional, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 007-2013-EF de 22 de enero de 2013 que establece: “(...) la rendición de cuentas deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la culminación de la comisión de servicios”.

Por lo tanto, se encuentra sujeto a responsabilidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19° de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público, que establece: “Los

empleados públicos son responsables civil, penal o administrativamente por el incumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio público"; asimismo; de acuerdo al numeral 6 del artículo 7°.- Deberes de la función pública de la Ley n.° 27815 Ley de Código de Ética de la Función Pública, que establece: "Responsabilidad.- Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública"; así como, de acuerdo a lo dispuesto en los literales a) y b) del artículo 21° del Decreto Legislativo n.° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, que establece: "Cumplir personal y diligentemente los deberes que imponen el servicio público" y "Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos".

4. **Rubén Aguirre Palomino**, identificado con DNI n.° 43579548, Jefe de la Unidad de Tesorería de la Entidad designado mediante Resolución de Alcaldía n.° 094-2015/MDR de 6 de julio de 2015 y Resolución de Alcaldía n.° 05-2016/MDR de 4 de enero de 2016 (**Apéndice n.° 9**), periodo de 6 de julio al 31 de diciembre de 2015; se le comunicó el Pliego de Hechos n.° 1, con la cédula de comunicación n.° 009-2020-CG/OCI-SCE-MPA de 6 de octubre de 2020, presentó sus comentarios o aclaraciones con Carta n.° 001-2020-RAP-HVCA de 12 de octubre de 2020.

Quien, en su condición de Jefe de Tesorería de la Entidad (**Apéndice n.° 9**), elaboró los comprobantes de pago n.° 875 de 19 de noviembre de 2015 (**Apéndice n.° 7**) a nombre del Luis Alberto Esplana Paitan, habilitando bajo la modalidad de encargo interno por S/12 638,00 sin tener en cuenta que el mencionado servidor omitió presentar la rendición del primer encargo interno habilitado mediante comprobante de pago n.° 712 de 20 de octubre de 2015 por S/17 750,00.

Del mismo modo, elaboró el comprobante de pago n.° 890 de 24 de noviembre de 2015 (**Apéndice n.° 8**) a nombre del señor Luis Alberto Esplana Paitan, habilitó fondos bajo la modalidad de encargo interno por S/49 000,00 sin tener en cuenta que el mencionado servidor omitió presentar las rendiciones de los encargos internos asignados mediante comprobantes de pago n.°s 712 y 875 de 20 de octubre y 19 de noviembre de 2015 respectivamente (**Apéndice n.° 6 y 7**), asimismo; no consideró los requisitos y/o procedimientos exigidos por la Directiva de Tesorería concordante con las disposiciones en materia de operaciones por encargo interno, tales como; los encargos internos no deben superar las 10 UIT y de acuerdo al D.S. n.° 374-2014-EF, que establece para el año 2015 el valor de la UIT es de S/3 850,00.

Los hechos descritos han trasgredido la normativa aplicable toda vez que elaboró los comprobantes de pago para la habilitación de encargos internos sin tener en cuenta los requisitos indispensables previstos en la Directiva de Tesorería, asimismo; las disposiciones que regulan las operaciones para encargos internos.

En tal sentido, con su actuar trasgredió lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15 modificada con Resolución Directoral n.° 004-2009-EF-77.15, que establece: "No procede la entrega de nuevos "encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces". Asimismo; trasgredió el numeral 1 del artículo 4° de las Disposiciones en materia de procedimiento y registro relacionados con adquisiciones de bienes y servicios y establecen plazos y montos límites para operaciones de encargos, aprobado mediante Resolución Directoral n.° 036-2010-77.15, que establece: "El monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) UIT".

Asimismo, incumplió lo establecido en los numerales 1, 2 y 8 del Artículo 52° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Rosario (**Apéndice n.° 345**), aprobado mediante Ordenanza Municipal n.° 003-2015/MDR de 27 de mayo de 2015, el cual especifica: "La oficina de Tesorería tiene como funciones las siguientes: 1. Programar, ejecutar y controlar las acciones propias del sistema de tesorería. 2. Administrar los fondos asignados a la Municipalidad, en concordancia con las normas generales del sistema de tesorería y la política aprobada por la Alta Dirección; y 8. Llevar los registros, las cuentas bancarias y efectuar las operaciones de tesorería, informando a la Sub Gerencia de Administración sobre el movimiento de fondos en efectivo (...)".

5. **Pedro Echevarría Bejar**, identificado con DNI n.° 41249307, designado como responsable del Área Técnica Municipal con Resolución de Alcaldía n.° 36-A-2016/MDR de 12 de febrero de 2016 y Resolución de Alcaldía n.° 44-2016/MDR de 1 de marzo de 2016; Sub Gerente de Servicios Públicos y Tributación mediante Contrato de Locación de Servicios No Personales n.° 081-2016-GM/MDR de 3 de octubre de 2016, Resolución de Alcaldía n.° 033-2017-ALC/MDR de 21 de febrero de 2017; Responsable del Área Técnica Municipal con Resolución de Alcaldía n.° 054-2017-ALC/MDR de 11 de abril de 2017, Resolución de Alcaldía n.° 003-2018-ALC/MDR de 4 de enero de 2018, Jefe de Tesorería mediante Contrato de Servicios Personales n.° 016-GM/MDR de 1 de julio de 2019, Contrato de Servicios Personales n.° 027-2019-GM/MDR de 1 de octubre de 2019 (**Apéndice n.° 221**), periodo 1 de marzo de 2016 al 31 de diciembre de 2019; se le comunicó el Pliego de Hechos n.° 1, con la cédula de comunicación n.° 008-2020-CG/OCI-SCE-MPA de 6 de octubre de 2020, presentó sus comentarios o aclaraciones con Carta n.° 02-2020-EBP y Carta n.° 003-2020-EBP de 13 y 16 de octubre de 2020, respectivamente.

Quien, en su condición de servidor de la entidad que laboró durante los periodos 2016, 2017 y 2019, omitió presentar la rendición de los viáticos recibidos generando un perjuicio económico a la entidad de S/6 266,00, (**Apéndice n.° 222 al 269**)

Consecuentemente, trasgredió lo establecido en el artículo 3° Rendición de cuentas del Decreto Supremo que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicio en el territorio nacional, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 007-2013-EF de 22 de enero de 2013 que establece: "(...) la rendición de cuentas deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la culminación de la comisión de servicios".

Sumado a ello, el mencionado servidor durante el periodo 2016, 2017 y 2018 omitió presentar las rendiciones de los encargos internos habilitados mediante comprobantes de pago n.°s 144 de 10 de febrero de 2016 por S/2 239,00; 1269 de 16 de noviembre de 2017 por S/6 000,00; y 1066 de 15 octubre de 2018 por S/510,00 llegando a acumular un total de S/8 749,00.

Consecuentemente, dicho servidor omitió presentar la rendición por concepto de viáticos y encargos internos generando un perjuicio económico a la entidad por S/15 015, 00

Con dicha conducta, trasgredió lo establecido en el artículo segundo de la Resolución Gerencial n.° 08-2016-GM/MDR de 10 de febrero de 2016 (**Apéndice 270**); Resolución Gerencial n.° 73-2017-GM/MDR de 15 de noviembre de 2017 (**Apéndice 272**): insta "al encargado la rendición de cuentas debidamente documentadas, según las disposiciones y normas para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos por la modalidad de encargo interno y la directiva de tesorería n.° 001-2007-EF/77.15, otorgándole un plazo máximo de tres días hábiles de concluido la actividad".

Asimismo, el artículo segundo de la Resolución Gerencial n.º 83-2018-GM/MDR de 11 de octubre de 2018 (**Apéndice 274**) insta "al responsable de la ejecución de gasto por encargo interno al señor Pedro Echevarría Bejar a efectuar la rendición de cuentas en un plazo de 3 días hábiles de culminada la actividad con la documentación correspondiente según la directiva para el otorgamiento de encargo interno al personal de la institución"; y el numeral 3 del artículo 40º de la Directiva de Tesorería n.º 001-2007-EF/77.15 modificada con Resolución Directoral n.º 004-2009-EF-77.15, que establece: "La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles de concluida la actividad materia del encargo, (...)".

Por otro lado, en su calidad de Tesorero de la Entidad durante el periodo 2019, elaboró el comprobante de pago n.º 459 de 30 de abril de 2019 a nombre del señor Nemecio Onofre Sordomez, por el importe de S/15 000,00 (**Apéndice 217**) bajo la modalidad de encargo interno; sin advertir que el mencionado servidor tiene pendiente de rendición habilitado mediante comprobante de pago n.º 169 de 28 de febrero de 2019 por S/25 000,00 (**Apéndice 215**).

Los hechos descritos trasgrede el numeral 5 del artículo 40º de la Directiva de Tesorería n.º 001-2007-EF/77.15 modificada mediante Resolución Directoral n.º 004-2009-EF-77.15 que establece: "No procede la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes de rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces".

Del mismo modo, incumplió lo establecido en los numerales 1, 2 y 8 del Artículo 52º del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Rosario (**Apéndice n.º 345**), aprobado mediante Ordenanza Municipal n.º 003-2015/MDR de 27 de mayo de 2015, el cual especifica: "La oficina de Tesorería tiene como funciones las siguientes: 1. Programar, ejecutar y controlar las acciones propias del sistema de tesorería. 2. Administrar los fondos asignados a la Municipalidad, en concordancia con las normas generales del sistema de tesorería y la política aprobada por la Alta Dirección. Y 8. Llevar los registros, las cuentas bancarias y efectuar las operaciones de tesorería, informando a la Sub Gerencia de Administración sobre el movimiento de fondos en efectivo (...)".

Por lo tanto, se encuentra sujeto a responsabilidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19º de la Ley n.º 28175, Ley Marco del Empleo Público, que establece: "Los empleados públicos son responsables civil, penal o administrativamente por el incumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio público"; asimismo; de acuerdo al numeral 6 del artículo 7.- Deberes de la función pública de la Ley n.º 27815 Ley de Código de Ética de la Función Pública, que establece: "Responsabilidad.- Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública"; así como, de acuerdo a lo dispuesto en los literales a) y b) del artículo 21º del Decreto Legislativo n.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, que establece: "Cumplir personal y diligentemente los deberes que imponen el servicio público" y "Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos".

6. **Luis Alberto Esplana Paitan**, identificado con DNI n.º 41235851, Sub Gerente de Desarrollo Social, designado con Resolución de Alcaldía n.º 053-2015/MDR de 1 de abril de 2015, periodo de 1 de abril al 31 de diciembre de 2015, (**Apéndice 4**) se le comunicó el Pliego de Hechos n.º 1, con la cédula de comunicación n.º 006-2020-CG/OCI-SCE-MPA de 6 de octubre de 2020, presentó sus comentarios mediante Carta n.º 001-2020-LEP de 15 de octubre de 2020.

En su calidad de Sub Gerente de Desarrollo Social de la Entidad omitió presentar las rendiciones de los encargos internos habilitados mediante los comprobantes de pago n.ºs

712 de 20 de octubre de 2015 por S/17 750,00, (**Apéndice 6**); 875 de 19 de noviembre de 2015 por S/12 638,00 (**Apéndice 7**), y 890 de 24 de noviembre de 2015 por S/49 000,00 (**Apéndice 8**), generando un perjuicio económico a la entidad de S/79 388,00.

Consecuentemente, trasgredió lo establecido en el numeral 3 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 modificada con Resolución Directoral n.° 004-2009-EF-77.15, que establece: “La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles de concluida la actividad materia del encargo, (...)”.

Por lo tanto, se encuentra sujeto a responsabilidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19° de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público, que establece: “Los empleados públicos son responsables civil, penal o administrativamente por el incumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio público”; asimismo; de acuerdo al numeral 6 del artículo 7°.- Deberes de la función pública de la Ley n.° 27815 Ley de Código de Ética de la Función Pública, que establece: “Responsabilidad.- Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública”; así como, de acuerdo a lo dispuesto en los literales a) y b) del artículo 21° del Decreto Legislativo n.° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, que establece: “Cumplir personal y diligentemente los deberes que imponen el servicio público” y “Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos”.

7. **Nemecio Onofre Sordomez**, identificado con DNI n.° 46088770, Sub Gerente de Desarrollo Social, con contrato de servicios personales n.° 007-GM/MDR de 2 de enero de 2019 y Adenda n.° 03-GM/MDR de 1 de abril de 2019 periodo de 2 de enero de 2019 a la fecha (**Apéndice 209**); se le comunicó el Pliego de Hechos n.° 1, con la cédula de comunicación n.° 005-2020-CG/OCI-SCE-MPA de 6 de octubre de 2020, presentó sus comentarios mediante carta n.° 002-2020-NOS-MDR de 21 de octubre de 2020, fuera del plazo concedido.

Quien, en su condición de Sub Gerente de Desarrollo Social de la entidad omitió presentar la rendición por los viáticos recibidos durante el periodo 2018 y 2019, por S/300,00, trasgrediendo; el artículo 3° Rendición de cuentas del Decreto Supremo que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicio en el territorio nacional aprobado mediante Decreto Supremo n.° 007-2013-EF de 22 de enero de 2013 que establece: “(...) la rendición de cuentas deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la culminación de la comisión de servicios”.

Sumado a ello, en su calidad de Sub Gerente de Desarrollo Social de la Entidad omitió presentar las rendiciones de los encargos internos habilitados mediante los comprobantes de pago n.° 169 de 28 de febrero de 2019 por S/25 000,00 (**Apéndice 215**), y 459 de 30 de abril de 2019 por S/15 000,00, (**Apéndice 217**), generando un perjuicio económico a la entidad de S/40 000,00.

Consecuentemente, dicho servidor omitió presentar la rendición por concepto de viáticos y encargos internos generando un perjuicio económico a la entidad por S/40 300,00.

Con dicho actuar, trasgredió el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía n.° 086-2019-ALC/MDR/ACOB/HVCA de 30 de abril de 2019 (**Apéndice 216**), que establece: “Encargar al sr. Nemecio Onofre Sordomez Subgerente de Desarrollo Social, como responsable del encargo interno, quien deberá presentar la rendición documentada dentro de los tres días siguientes de haber culminado con la actividad”; asimismo, vulneró lo establecido en el numeral 3 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 modificada

con Resolución Directoral n.° 004-2009-EF-77.15, que establece: “La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles de concluida la actividad materia del encargo, (...)”.

Por lo tanto, se encuentra sujeto a responsabilidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19° de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público, que establece: “Los empleados públicos son responsables civil, penal o administrativamente por el incumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio público”; asimismo; de acuerdo al numeral 6 del artículo 7°.- Deberes de la función pública de la Ley n.° 27815 Ley de Código de Ética de la Función Pública, que establece: “Responsabilidad.- Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública”; así como, de acuerdo a lo dispuesto en los literales a) y b) del artículo 21° del Decreto Legislativo n.° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, que establece: “Cumplir personal y diligentemente los deberes que imponen el servicio público” y “Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos”.

8. **Alcides Huamaní Torres**, identificado con DNI n.° 73855424, Jefe de Planeamiento Urbano Acondicionamiento Territorial y Defensa Civil de la Entidad, designado con Resolución de Alcaldía n.° 005-A-2017-ALC/MDR de 3 de enero de 2017 del periodo del 3 de enero al 31 de diciembre de 2017 (**Apéndice n.° 218**); se le comunicó el Pliego de Hechos n.° 1, con la cédula de comunicación n.° 001-2020-CG/OCI-SCE-MPA de 6 de octubre de 2019, vía correo electrónico de 7 de octubre de 2020, debido a que se encuentra fuera del departamento y se dejó el Aviso de Notificación en su respectivo domicilio el 7 de octubre de 2020; presento sus comentarios o aclaraciones con Carta n.° 001-2020/AHT de 9 de octubre de 2020.

Quien, en su condición de Jefe de Planeamiento Urbano Acondicionamiento Territorial y Defensa Civil, omitió presentar la rendición del encargo interno habilitado mediante comprobante de pago n.° 1289 de 21 de noviembre de 2017 generando un perjuicio económico a la entidad de S/26 001,00 (**Apéndice 220**).

Consecuentemente, trasgredió lo establecido en el artículo segundo de la Resolución Gerencial n.° 075-2017-GM/MDR de 16 de noviembre de 2017 (**Apéndice 219**), que establece: “Instar al encargado la rendición de cuentas debidamente documentada, según las disposiciones y normas para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos por la modalidad de encargo interno y la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15, otorgándose un plazo máximo de tres días hábiles de concluido la actividad”; asimismo el numeral 3 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 modificada con Resolución Directoral n.° 004-2009-EF-77.15, que establece: “La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles de concluida la actividad materia del encargo, (...)”.

Por lo tanto, se encuentra sujeto a responsabilidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19° de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público, que establece: “Los empleados públicos son responsables civil, penal o administrativamente por el incumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio público”; asimismo; de acuerdo al numeral 6 del artículo 7°.- Deberes de la función pública de la Ley n.° 27815 Ley de Código de Ética de la Función Pública, que establece: “Responsabilidad.- Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública”; así como, de acuerdo a lo dispuesto en los literales a) y b) del artículo 21° del Decreto Legislativo n.° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, que establece: “Cumplir personal y diligentemente los deberes que imponen el servicio público” y “Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos”.

9. **Raúl Jorge Landeo Contreras**, identificado con DNI n.° 23378086, Registrador Civil de la Entidad (personal nombrado) (**Apéndice n.° 276**), periodo de 22 de noviembre de 1982 a

la fecha en conformidad a la constancia de trabajo emitido por Recursos Humanos de la Entidad; se le comunicó el Pliego de Hechos n.º 1, con la cédula de comunicación n.º 007-2020-CG/OCI-SCE-MPA de 6 de octubre de 2020, sin embargo; no presentó sus comentarios o aclaraciones.

Quien, en su condición de Registrador Civil de la Entidad omitió presentar las rendiciones por los viáticos asignados durante los periodos 2015, 2016, 2017 y 2019, generando un perjuicio económico a la entidad de S/3 032,00.

Consecuentemente, trasgredió lo establecido en el artículo 3º Rendición de cuentas del Decreto Supremo que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicio en el territorio nacional aprobado mediante Decreto Supremo n.º 007-2013-EF de 22 de enero de 2013, que establece: "(...) la rendición de cuentas deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la culminación de la comisión de servicios".

Sumado a ello, omitió presentar la rendición del encargo interno habilitado mediante comprobante de pago n.º 466 de 3 de mayo de 2019 por el total de S/1 500,00 (**Apéndice 306**); incumpliendo; el numeral 3 del artículo 40º de la Directiva de Tesorería n.º 001-2007-EF/77.15 modificada con Resolución Directoral n.º 004-2009-EF-77.15 que establece: "La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo".

Consecuentemente, dicho servidor omitió presentar la rendición por concepto de viáticos y encargos internos generando un perjuicio económico a la entidad por S/4 532,00.

Con dicho actuar, se encuentra sujeto a responsabilidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19º de la Ley n.º 28175, Ley Marco del Empleo Público, que establece: "Los empleados públicos son responsables civil, penal o administrativamente por el incumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio público"; asimismo; de acuerdo al numeral 6 del artículo 7º.- Deberes de la función pública de la Ley n.º 27815 Ley de Código de Ética de la Función Pública, que establece: "Responsabilidad.- Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respecto su función pública"; así como, de acuerdo a lo dispuesto en los literales a) y b) del artículo 21º del Decreto Legislativo n.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, que establece: "Cumplir personal y diligentemente los deberes que imponen el servicio público" y "Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos".

III. **ARGUMENTOS JURÍDICOS**

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa de la Irregularidad n.º 1, están desarrollados en el **Apéndice n.º 2** del Informe de Control Específico.

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad civil de la Irregularidad n.º 1, están desarrollados en el **Apéndice n.º 3** del Informe de Control Específico

IV. **IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS IRREGULARES**

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los apéndices del presente Informe de Control Específico, los responsables por los hechos irregulares están identificados en el **Apéndice n.º 1**.

V. **CONCLUSIONES**

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Evidencia de Irregularidad practicado a la Municipalidad Distrital de Rosario, se formulan las conclusiones siguientes:

1. Los funcionarios y servidores de la Municipalidad Distrital de Rosario, omitieron presentar las rendiciones de los viáticos recibidos durante el periodo evaluado, situaciones que fueron generadas debido a la inobservancia de la normativa.
(Irregularidad n.º 1)
2. Los funcionarios y servidores de la Municipalidad Distrital de Rosario, omitieron presentar las rendiciones de los fondos recibidos bajo la modalidad de encargo interno, asimismo se autorizaron y habilitaron encargos internos a servidores con encargos internos pendientes de rendición; del mismo modo, en el periodo 2015 se efectuó un desembolso de fondos bajo la modalidad de encargo interno por un monto que supera las 10 UIT; situaciones que fueron generadas por la inobservancia de la normativa afectando el correcto desenvolvimiento de la administración pública.
(Irregularidad n.º 1)

VI. **RECOMENDACIONES**

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la Municipalidad Distrital de Rosario, en uso de las atribuciones conferidas en el literal e) del artículo 15º, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, se formulan las recomendaciones siguientes:

Al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Rosario:

1. Poner en conocimiento de la Procuraduría encargada de los asuntos judiciales o de quien haga sus veces en la Municipalidad Distrital de Rosario, para que inicie las acciones legales respecto a los funcionarios y servidores públicos comprendidos en los hechos con evidencias de irregularidad del presente Informe de Control Específico.
(Conclusiones n.ºs 1 y 2)
2. Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de las responsabilidades de los funcionarios y servidores de la Municipalidad Distrital de Rosario, comprendidos en el

hecho irregular "Fondos asignados bajo la modalidad de encargo interno y viáticos a funcionarios y servidores de la Municipalidad Distrital de Rosario se encuentran pendientes de rendición", del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia.

(Conclusiones n.ºs 1 y 2)

Asimismo, con el propósito de coadyuvar a la mejora de gestión, la capacidad y eficiencia de la Entidad en la toma de decisiones y en el manejo de sus recursos, se formula las siguientes recomendaciones:

3. Disponer a las áreas correspondientes la formulación y aprobación de una directiva interna que establezcan los procedimientos y plazos que deben cumplir los funcionarios y servidores de las áreas que intervienen en el trámite para la autorización y rendición de los viáticos.


(Conclusiones n.ºs 1 y 2)

4. Disponer a las áreas correspondientes la formulación y aprobación de una directiva interna que establezcan los procedimientos y plazos que deben cumplir los funcionarios y servidores de las áreas que intervienen en el trámite para la autorización, habilitación y rendición de los fondos bajo la modalidad de encargo interno.

(Conclusiones n.ºs 1 y 2)

VII. APÉNDICES

- Apéndice n.º 1: Relación de personas comprendidas en los hechos específicos irregulares.
- Apéndice n.º 2: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa.
- Apéndice n.º 3: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad civil.
- Apéndice n.º 4: Fotocopia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.º 053-2015/MDR de 1 de abril de 2015.- Designación en el cargo de Sub Gerente de Desarrollo Social del señor Luis Alberto Esplana Paitan.
- Apéndice n.º 5: Fotocopia autenticada de Resolución de Alcaldía n.º 138-2015/MDR de 19 de octubre de 2015, aprueba la habilitación de fondos por Encargo Interno.
- Apéndice n.º 6: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.º 712 de 20 de octubre de 2015.
- Apéndice n.º 7: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.º 875 de 19 de noviembre de 2015.
- Apéndice n.º 8: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.º 890 de 24 de noviembre de 2015.
- Apéndice n.º 9: Fotocopia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.º 094-A-2015/MDR de 6 de julio de 2015 y Resolución de Alcaldía n.º 005-2016-/MDR de 4 de enero de 2016.- designación como jefe de la Unidad de Tesorería del señor Ruben Aguirre Palomino.
- Apéndice n.º 10: Fotocopia autenticada del Informe n.º 091-2015-UT/MDR de 28 de diciembre de 2015.
- Apéndice n.º 11: Fotocopia autenticada del Informe n.º 36-2016-UT/MDR-rap de 29 de marzo de 2016.

- 
- Apéndice n.º 12: Fotocopia autenticada de la Credencial del señor Donato Soto Torres en calidad de alcalde de la Municipalidad Distrital de Rosario.
- Apéndice n.º 13: Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos N° 005 de 3 de febrero de 2015 y Memo N° 56-2015-GM/MDR-ACOB-HVCA de 3 de febrero de 2015.
- Apéndice n.º 14: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.º 021 de 18 de febrero de 2015.
- Apéndice n.º 15: Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos N° 010 de 2 de marzo de 2015 y Memo N° 130-2015-GM/MDR-ACOB-HVCA de 2 de marzo de 2015.
- Apéndice n.º 16: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.º 038 de 12 de marzo de 2015.
- Apéndice n.º 17: Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos N° 013 de 13 de marzo de 2015 y Memo N° 187-2015-GM/MDR-ACOB-HVCA de 13 de marzo de 2015.
- Apéndice n.º 18: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.º 048 de 17 de marzo de 2015.
- Apéndice n.º 19: Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos N° 007 de 18 de febrero de 2015 y Memo N° 91-2015-GM/MDR-ACOB-HVCA, de 18 de marzo de 2015.
- Apéndice n.º 20: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.º 051 de 19 de marzo de 2015.
- Apéndice n.º 21: Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos S/N de 30 de marzo de 2015 y Memo N° 222-2015-GM/MDR-ACOB-HVCA, de 29 de marzo de 2015.
- Apéndice n.º 22: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.º 066 de 30 de marzo de 2015.
- Apéndice n.º 23: Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos N° 011 de 9 de marzo de 2015 y Memo N° 157-2015-GM/MDR-ACOB-HVCA, de 9 de marzo de 2015.
- Apéndice n.º 24: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.º 112 de 17 de abril de 2015
- Apéndice n.º 25: Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos N° 021 de 17 de abril de 2015 y Memo N° 297-2015-GM/MDR-ACOB-HVCA, de 20 de abril de 2015.
- Apéndice n.º 26: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.º 140 de 28 de abril de 2015.
- Apéndice n.º 27: Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos N° 027 de 8 de mayo de 2015 y Memo N° 336-2015-GM/MDR-ACOB-HVCA de 11 de mayo de 2015.
- Apéndice n.º 28: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.º 192 de 18 de mayo de 2015
- Apéndice n.º 29: Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos N° 028 de 19 de mayo de 2015 y Memo N° 345-2015-GM/MDR-ACOB-HVCA de 18 de mayo de 2015.
- Apéndice n.º 30: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.º 213 de 22 de mayo de 2015.
- Apéndice n.º 31: Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos N° 029 de 27 de mayo de 2015 y Memo N° 371-2015-GM/MDR-ACOB-HVCA de 27 de mayo de 2015.
- Apéndice n.º 32: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.º 254 de 3 de junio de 2015.
- Apéndice n.º 33: Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos N° 030 de 29 de mayo de 2015 y Memo N° 378-2015-GM/MDR-ACOB-HVCA de 29 de mayo de 2015
- Apéndice n.º 34: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.º 258 de 3 de junio de 2015.

- Apéndice n.º 35: Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos N° 033 de 01 de julio de 2015 y Memo N° 421-2015-GM/MDR-ACOB-HVCA de 26 de junio de 2015.
- Apéndice n.º 36: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.º 337 de 30 de junio de 2015.
- Apéndice n.º 37: Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos N° 035 de 07 de julio de 2015 y Memo N° 449-2015-GM/MDR-ACOB-HVCA de 8 de julio de 2015.
- Apéndice n.º 38: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.º 360 de 9 de julio de 2015.
- Apéndice n.º 39: Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos N° 037 de 10 de julio de 2015 y Memo N° 456-2015-GM/MDR-ACOB-HVCA de 13 de julio de 2015.
- Apéndice n.º 40: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.º 385 de 14 de julio de 2015.
- Apéndice n.º 41: Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos N° 038 de 15 de julio de 2015 y Memo N° 463-2015-GM/MDR-ACOB-HVCA de 15 de julio de 2015.
- Apéndice n.º 42: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.º 400 de 21 de julio de 2015.
- Apéndice n.º 43: Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos N° 039 de 17 de julio de 2015 y Memo N° 466-2015-GM/MDR-ACOB-HVCA de 20 de julio de 2015.
- Apéndice n.º 44: Fotocopia autenticada del Comprobante de pago n.º 409 de 22 de julio de 2015.
- Apéndice n.º 45: Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos N° 041 de 5 de agosto de 2015 y Memo N° 508-2015-GM/MDR-ACOB-HVCA de 5 de agosto de 2015.
- Apéndice n.º 46: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.º 467 de 11 de agosto de 2015
- Apéndice n.º 47: Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos N° 040 de 31 de julio de 2015 y Memo N° 486-2015-GM/MDR-ACOB-HVCA de 31 de julio de 2015
- Apéndice n.º 48: Fotocopia autenticada del Comprobante de pago n.º 469 de 11 de agosto de 2015
- Apéndice n.º 49: Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos N° 045 de 14 de agosto de 2015 y Memo N° 532-2015-GM/MDR-ACOB-HVCA de 14 de agosto de 2015.
- Apéndice n.º 50: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.º 500 de 20 de agosto de 2015
- Apéndice n.º 51: Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos N° 095 de 28 de agosto de 2015 y Memo N° 565-2015-GM/MDR-ACOB-HVCA de 28 de agosto de 2015.
- Apéndice n.º 52: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.º 527 de 1 de setiembre de 2015
- Apéndice n.º 53: Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos N° 104 de 15 de setiembre de 2015 y Memo N° 114-2015/MDR/A de 15 de setiembre de 2015.
- Apéndice n.º 54: Fotocopia autenticada del Comprobante de pago n.º 596 de 17 de setiembre de 2015
- Apéndice n.º 55: Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos N° 109 de 29 de setiembre de 2015 y Memo N° 581-2015-GM/MDR-ACOB-HVCA de 29 de setiembre de 2015.
- Apéndice n.º 56: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.º 626 de 2 de octubre de 2015

- Apéndice n.º 57: Fotocopia simple de la Planilla de Viáticos N° 116 de 2 de octubre de 2015 y Memo N° 589-2015-GM/MDR-ACOB-HVCA de 2 de octubre de 2015
- Apéndice n.º 58: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.º 668 de 7 de octubre de 2015
- Apéndice n.º 59: Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos N° 117 de 6 de octubre de 2015 y Memo N° 591-2015-GM/MDR-ACOB-HVCA de 6 de octubre de 2015.
- Apéndice n.º 60: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.º 669 de 7 de octubre de 2015.
- Apéndice n.º 61: Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos N° 126 de 7 de octubre de 2015 y Memo N° 592-A-2015-GM/MDR-ACOB-HVCA de 7 de octubre de 2015
- Apéndice n.º 62: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.º 701 de 19 de octubre de 2015
- Apéndice n.º 63: Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos N° 129 de 16 de octubre de 2015 y Memo N° 600-2015-GM/MDR-ACOB-HVCA de 16 de octubre de 2015.
- Apéndice n.º 64: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.º 724 de 22 de octubre de 2015
- Apéndice n.º 65: Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos N° 133 de 23 de octubre de 2015 y Memo N° 610-2015-GM/MDR-ACOB-HVCA de 23 de octubre de 2015.
- Apéndice n.º 66: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.º 767 de 29 de octubre de 2015
- Apéndice n.º 67: Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos N° 148 de 6 de noviembre de 2015 y Memo N° 634-2015-GM/MDR-ACOB-HVCA de 6 de noviembre de 2015
- Apéndice n.º 68: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.º 789 de 10 de noviembre de 2015
- Apéndice n.º 69: Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos N° 157 de 17 de noviembre de 2015 y Memo N° 652-2015-GM/MDR-ACOB-HVCA de 17 de noviembre de 2015
- Apéndice n.º 70: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.º 886 de 19 de noviembre de 2015
- Apéndice n.º 71: Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos N° 159 de 13 de noviembre de 2015 y Memo N° 649-A-2015-GM/MDR-ACOB-HVCA de 13 de noviembre de 2015.
- Apéndice n.º 72: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.º 895 de 30 de noviembre de 2015
- Apéndice n.º 73: Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos N° 161 de 27 de noviembre de 2015 y Memo N° 672-2015-GM/MDR-ACOB-HVCA de 27 de noviembre de 2015.
- Apéndice n.º 74: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.º 897 de 30 de noviembre de 2015.
- Apéndice n.º 75: Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos N° 160 de 25 de noviembre de 2015 y Memo N° 664-A-2015-GM/MDR-ACOB-HVCA de 25 de noviembre de 2015.

- Apéndice n.º 76: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.º 898 de 30 de noviembre de 2015.
- Apéndice n.º 77: Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos N° 172 de 9 de diciembre de 2015 y Memo N° 693-2015-GM/MDR-ACOB-HVCA de 9 de diciembre de 2015
- Apéndice n.º 78: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.º 979 de 10 de diciembre de 2015
- Apéndice n.º 79: Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos N° 178 de 18 de diciembre de 2015 y Memo N° 715-2015-GM/MDR-ACOB-HVCA de 18 de diciembre de 2015
- Apéndice n.º 80: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.º 1076 de 29 de diciembre de 2015
- Apéndice n.º 81: Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos N° 001 de 4 de enero de 2016 y Memo N° 001-2016-GM/MDR-ACOB-HVCA de 4 de enero de 2016.
- Apéndice n.º 82: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.º 042 de 19 de enero de 2016.
- Apéndice n.º 83: Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos N° 004 de 8 de enero de 2016 y Memo N° 007-2016-GM/MDR-ACOB-HVCA de 8 de enero de 2016.
- Apéndice n.º 84: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.º 043 de 19 de enero de 2016.
- Apéndice n.º 85: Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos N° 016 de 18 de enero de 2016 y Memo N° 028-2016-GM/MDR-ACOB-HVCA de 18 de enero de 2016
- Apéndice n.º 86: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.º 049 de 21 de enero de 2016
- Apéndice n.º 87: Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos N° 019 de 20 de enero de 2016 y Memo N° 035-2016-GM/MDR-ACOB-HVCA de 20 de enero de 2016
- Apéndice n.º 88: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.º 051 de 21 de enero de 2016
- Apéndice n.º 89: Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos N° 030 de 28 de enero de 2016 y Memo N° 050-2016-GM/MDR-ACOB-HVCA de 28 de enero de 2016
- Apéndice n.º 90: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.º 118 de 1 de febrero de 2016
- Apéndice n.º 91: Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos N° 037 de 10 de febrero de 2016 y Memo N° 069-2016-GM/MDR-ACOB-HVCA de 10 de febrero de 2016
- Apéndice n.º 92: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.º 146 de 15 de febrero de 2016
- Apéndice n.º 93: Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos N° 047 de 25 de febrero de 2016 y Memo N° 090-2016-GM/MDR-ACOB-HVCA de 25 de febrero de 2016
- Apéndice n.º 94: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.º 204 de 26 de febrero de 2016
- Apéndice n.º 95: Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos N° 057 de 2 de marzo de 2016 y Memo N° 098-A-2016-GM/MDR-ACOB-HVCA de 2 de marzo de 2016
- Apéndice n.º 96: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.º 287 de 8 de marzo de 2016

- Apéndice n.° 97: Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos N° 066 de 10 de marzo de 2016 y Memo N° 114-2016-GM/MDR-ACOB-HVCA de 10 de marzo de 2016
- Apéndice n.° 98: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.° 301 de 8 de marzo de 2016
- Apéndice n.° 99: Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos N° 072 de 11 de marzo de 2016 y Memo N° 120-2016-GM/MDR-ACOB-HVCA de 11 de marzo de 2016.
- Apéndice n.° 100: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.° 337 de 16 de marzo de 2016
- Apéndice n.° 101: Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos N° 093 de 29 de marzo de 2016 y Memo N° 153-2016-GM/MDR-ACOB-HVCA de 29 de marzo de 2016
- Apéndice n.° 102: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.° 399 de 30 de marzo de 2016
- Apéndice n.° 103: Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos N° 094 de 30 de marzo de 2016 y Memo N° 155-2016-GM/MDR-ACOB-HVCA de 30 de marzo de 2016
- Apéndice n.° 104: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.° 400 de 30 de marzo de 2016
- Apéndice n.° 105: Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos N° 108 de 7 de abril de 2016 y Memo N° 173-A-2016-GM/MDR-ACOB-HVCA de 6 de abril de 2016.
- Apéndice n.° 106: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.° 452 de 7 de abril de 2016
- Apéndice n.° 107: Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos N° 110 de 11 de abril de 2016 y Memo N° 179-2016-GM/MDR-ACOB-HVCA de 11 de abril de 2016
- Apéndice n.° 108: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.° 471 de 13 de abril de 2016
- Apéndice n.° 109: Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos N° 122 de 22 de abril de 2016 y Memo N° 208-2016-GM/MDR-ACOB-HVCA de 22 de abril de 2016
- Apéndice n.° 110: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.° 508 de 22 de abril de 2016
- Apéndice n.° 111: Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos N° 131 de 11 de abril de 2016 y Memo N° 225-A-2016-GM/MDR-ACOB-HVCA de 11 de mayo de 2016
- Apéndice n.° 112: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.° 630 de 18 de abril de 2016
- Apéndice n.° 113: Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos N° 141 de 25 de mayo de 2016 y Memo N° 253-2016-GM/MDR-ACOB-HVCA de 25 de mayo de 2016
- Apéndice n.° 114: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.° 700 de 26 de mayo de 2016
- Apéndice n.° 115: Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos N° 145 de 3 de junio de 2016 y Memo N° 262-A-2016-GM/MDR-ACOB-HVCA de 3 de junio de 2016
- Apéndice n.° 116: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.° 732 de 9 de junio de 2016
- Apéndice n.° 117: Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos N° 153 de 17 de junio de 2016 y Memo N° 281-2016-GM/MDR-ACOB-HVCA de 17 de junio de 2016
- Apéndice n.° 118: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.° 789 de 21 de junio de 2016
- Apéndice n.° 119: Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos N° 155 de 23 de junio de 2016 y Memo N° 288-2016-GM/MDR-ACOB-HVCA de 23 de junio de 2016
- Apéndice n.° 120: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.° 813 de 27 de junio de 2016

- Apéndice n.º 121: Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos N° 161 de 5 de julio de 2016 y Memo N° 316-2016-GM/MDR-ACOB-HVCA de 5 de julio de 2016
- Apéndice n.º 122: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.º 900 de 11 de julio de 2016
- Apéndice n.º 123: Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos N° 166 de 12 de julio de 2016 y Memo N° 329-2016-GM/MDR-ACOB-HVCA de 14 de julio de 2016
- Apéndice n.º 124: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.º 954 de 19 de julio de 2016
- Apéndice n.º 125: Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos N° 04 de 23 de enero de 2017 y Memo. n.º 013-2017-GM/MDR-ACOB-HVCA de 23 de enero de 2017
- Apéndice n.º 126: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.º 48 de 23 de enero de 2017
- Apéndice n.º 127: Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos N° 014 de 14 de febrero de 2017 y Memo n.º 057-2017-GM/MDR-ACOB-HVCA, de 14 de febrero de 2017
- Apéndice n.º 128: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.º 128 de 16 de febrero de 2017
- Apéndice n.º 129: Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos N° 22 de 21 de febrero de 2017 y Memo n.º 072-2017-GM/MDR-ACOB/HVCA, de 21 de febrero de 2017
- Apéndice n.º 130: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.º 139 de 21 de febrero de 2017
- Apéndice n.º 131: Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos N° 026 de 23 de febrero de 2017 y Memo n.º 073-A-2017-GM/MDR-ACOB/HVCA, de 22 de febrero de 2017
- Apéndice n.º 132: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.º 189 de 28 de febrero de 2017
- Apéndice n.º 133: Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos S/N de 7 de marzo de 2017 y Memo n° 101-2017-GM/MDR-ACOB-HVCA, de 7 de marzo de 2017
- Apéndice n.º 134: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.º 246 de 7 de marzo de 2017
- Apéndice n.º 135: Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos N° 035 de 16 de marzo de 2017 y Memo n° 111-2017-GM/MDR-ACOB-HVCA, de 16 de marzo de 2017
- Apéndice n.º 136: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.º 262 de 20 de marzo de 2017
- Apéndice n.º 137: Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos N° 047 de 28 de marzo de 2017 y Memo n° 131-2017-GM/MDR-ACOB-HVCA, de 28 de marzo de 2017
- Apéndice n.º 138: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.º 375 de 11 de abril de 2017
- Apéndice n.º 139: Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos N° 050 de 31 de marzo de 2017 y Memo n° 137-2017-GM/MDR-ACOB-HVCA, de 31 de marzo de 2017
- Apéndice n.º 140: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.º 381 de 11 de abril de 2017
- Apéndice n.º 141: Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos N° 063 de 12 de abril de 2017 y Memo n° 152-2017-GM/MDR-ACOB-HVCA, de 12 de abril de 2017
- Apéndice n.º 142: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.º 450 de 5 de mayo de 2017
- Apéndice n.º 143: Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos N° 060 de 17 de abril de 2017 y Memo n° 156-2017-GM/MDR-ACOB-HVCA, de 17 de abril de 2017
- Apéndice n.º 144: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.º 448 de 5 de mayo de 2017

- Apéndice n.º 145: Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos N° 086 de 9 de mayo de 2017 y Memo n° 186-2017-GM/MDR-ACOB-HVCA, de 9 de mayo de 2017
- Apéndice n.º 146: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.º 522 de 17 de mayo de 2017
- Apéndice n.º 147: Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos N° 085 de 5 de mayo de 2017 y Memo n° 184-2017-GM/MDR-ACOB-HVCA, de 5 de mayo de 2017
- Apéndice n.º 148: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.º 549 de 22 de mayo de 2017
- Apéndice n.º 149: Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos N° 100 de 9 de junio de 2017 y Memo n° 232-2017-GM/MDR-ACOB-HVCA, de 9 de junio de 2017
- Apéndice n.º 150: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.º 644 de 13 de junio de 2017
- Apéndice n.º 151: Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos N° 110 de 20 de junio de 2017 y Memo n° 245-2017-GM/MDR-ACOB-HVCA, de 20 de junio de 2017
- Apéndice n.º 152: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.º 845 de 31 de junio de 2017
- Apéndice n.º 153: Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos N° 119 de 23 de junio de 2017 y Memo n° 252-2017-GM/MDR-ACOB-HVCA, de 23 de junio de 2017.
- Apéndice n.º 154: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.º 738 de 28 de junio de 2017
- Apéndice n.º 155: Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos N° 122 de 5 de julio de 2017 y Memo n° 280-2017-GM/MDR-ACOB-HVCA, de 5 de julio de 2017
- Apéndice n.º 156: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.º 775 de 7 de julio de 2017
- Apéndice n.º 157: Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos N° 121 de 24 de julio de 2017 y Memo n° 304-2017-GM/MDR-ACOB-HVCA, de 24 de julio de 2017
- Apéndice n.º 158: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.º 843 de 25 de julio de 2017
- Apéndice n.º 159: Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos N° 313 de 31 de julio de 2017 y Memo n° 314-2017-GM/MDR-ACOB-HVCA, 31 de julio de 2017
- Apéndice n.º 160: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.º 861 de 1 de agosto de 2017
- Apéndice n.º 161: Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos N° 132 de 31 de julio de 2017 y Memo n° 313-2017-GM/MDR-ACOB-HVCA, de 31 de julio de 2017
- Apéndice n.º 162: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.º 862 de 1 de agosto de 2017
- Apéndice n.º 163: Fotocopia autenticada de Planilla de Viáticos N° 144 de 8 de agosto de 2017 y Memo n° 335-2017-GM/MDR-ACOB-HVCA de 8 de agosto de 2017
- Apéndice n.º 164: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.º 908 de 10 de agosto de 2017
- Apéndice n.º 165: Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos N° 383 de 20 de setiembre de 2017 y Memo n° 383-2017-GM/MDR-ACOB-HVCA, de 20 de setiembre de 2017
- Apéndice n.º 166: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.º 1025 de 27 de setiembre de 2017

- Apéndice n.º 167: Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos S/N de 10 de octubre de 2017 y Memo n.º 403-2017-GM/MDR-ACOB-HVCA, 10 de octubre de 2017
- Apéndice n.º 168: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.º 1133 de 12 de octubre de 2017
- Apéndice n.º 169: Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos N.º 417 de 18 de octubre de 2017 y Memo n.º 417-2017-GM/MDR-ACOB-HVCA, de 18 de octubre de 2017
- Apéndice n.º 170: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.º 1178 de 20 de octubre de 2017
- Apéndice n.º 171: Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos N.º 429 de 26 de octubre de 2017 y Memo n.º 429-2017-GM/MDR-ACOB-HVCA, de 26 de octubre de 2017
- Apéndice n.º 172: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.º 1209 de 27 de octubre de 2017
- Apéndice n.º 173: Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos S/N de 7 de noviembre de 2017 y Memo n.º 441-2017-GM/MDR-ACOB-HVCA, de 7 de noviembre de 2017
- Apéndice n.º 174: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.º 1235 de 7 de noviembre de 2017
- Apéndice n.º 175: Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos S/N de 7 de noviembre de 2017 y Memo n.º 441-A-2017-GM/MDR-ACOB-HVCA, de 7 de noviembre de 2017
- Apéndice n.º 176: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.º 1245 de 8 de noviembre de 2017
- Apéndice n.º 177: Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos S/N de 14 de noviembre de 2017.
- Apéndice n.º 178: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.º 1283 de 20 de noviembre de 2017
- Apéndice n.º 179: Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos S/N de 20 de noviembre de 2017 y Memo n.º 458-2017-GM/MDR-ACOB-HVCA, de 21 de noviembre de 2017
- Apéndice n.º 180: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.º 1291 de 21 de noviembre de 2017
- Apéndice n.º 181: Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos S/N de 27 de noviembre de 2017 y Memo n.º 466-2017-GM/MDR-ACOB-HVCA, 27 de noviembre de 2017
- Apéndice n.º 182: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.º 1357 de 29 de noviembre de 2017
- Apéndice n.º 183: Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos S/N de 01 de diciembre de 2017 y Memo n.º 471-2017-GM/MDR-ACOB-HVCA, de 1 de diciembre de 2017
- Apéndice n.º 184: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.º 1386 de 1 de diciembre de 2017
- Apéndice n.º 185: Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos S/N de 22 de diciembre de 2017 y Memo n.º 518-A-2017-GM/MDR-ACOB-HVCA, de 22 de diciembre de 2017
- Apéndice n.º 186: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.º 1598 de 29 de diciembre de 2017

- Apéndice n.º 187: Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos N° 004-2018/MDR de 29 de enero de 2018 y Memo n° 23-2018- GM/MDR-ACOB-HVCA, de 29 de enero de 2018
- Apéndice n.º 188: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.º 58 de 30 de enero de 2018
- Apéndice n.º 189: Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos N° 011-2018-MDR de 8 de febrero de 2018 y Memo n° 46-2018- GM/MDR-ACOB-HVCA, de 8 de febrero de 2018
- Apéndice n.º 190: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.º 110 de 9 de febrero de 2018
- Apéndice n.º 191: Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos N° 022-2018 de 21 de febrero de 2018 y Memo n° 73-2018- GM/MDR-ACOB-HVCA, de 21 de febrero de 2018
- Apéndice n.º 192: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.º 148 de 22 de febrero de 2018
- Apéndice n.º 193: Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos N° 28-2018/MDR de 13 de marzo de 2018 y Memo n° 103-2018- GM/MDR-ACOB-HVCA, de 13 de marzo de 2018
- Apéndice n.º 194: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.º 228 de 15 de marzo de 2018
- Apéndice n.º 195: Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos N° 040-2018/MDR de 4 de abril de 2018 y Memo n° 127-2018- GM/MDR-ACOB-HVCA, de 4 de abril de 2018
- Apéndice n.º 196: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.º 329 de 5 de abril de 2018
- Apéndice n.º 197: Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos N° 043-2018/MDR de 6 de abril de 2018 y Memo n° 121-2018- GM/MDR-ACOB-HVCA, de 6 de abril de 2018
- Apéndice n.º 198: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.º 356 de 12 de abril de 2018
- Apéndice n.º 199: Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos N° 050-2018 de 3 de mayo de 2018 y Memo n° 157-2018- GM/MDR-ACOB-HVCA, de 3 de mayo de 2018
- Apéndice n.º 200: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.º 424 de 4 de mayo de 2018
- Apéndice n.º 201: Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos N° 53-2018/MDR de 24 de mayo de 2018 y Memo n° 178-2018- GM/MDR-ACOB-HVCA, de 25 de mayo de 2018
- Apéndice n.º 202: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.º 507 de 25 de mayo de 2018
- Apéndice n.º 203: Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos N° 59-2018/MDR de 22 de junio de 2018 y Memo n° 203-2018- GM/MDR-ACOB-HVCA, de 22 de junio de 2018
- Apéndice n.º 204: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.º 629 de 25 de junio de 2018
- Apéndice n.º 205: Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos N° 61-2018 de 27 de junio de 2018 y Memo n° 208-2018- GM/MDR-ACOB-HVCA, de 27 de junio de 2018

- Apéndice n.º 206: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.º 652 de 28 de junio de 2018
- Apéndice n.º 207: Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos S/N de 24 de octubre de 2018 y Memo n.º 333-2018-GM/MDR-ACOB-HVCA, de 24 de octubre de 2018
- Apéndice n.º 208: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.º 1118 de 25 de octubre de 2018
- Apéndice n.º 209: Fotocopia autenticada de contrato de servicios personales n.º 007-GM/MDR de 2 de enero de 2019 y Adenda n.º 003-GM/MDR de 1 de abril de 2019 del servidor Nemecio Onofre Sordomez
- Apéndice n.º 210: Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos N° 034-2018 de 20 de marzo de 2018 y Memo N° 111-2018-GM/MDR-ACOB-HVCA de 20 de marzo de 2018.
- Apéndice n.º 211: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.º 249 de 21 de marzo de 2018
- Apéndice n.º 212: Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos N° 63-2019 de 19 de junio de 2019 y Memo N° 328-2019-GM/MDR-ACOB-HVCA de 18 de junio de 2019
- Apéndice n.º 213: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.º 677 de 19 de junio de 2019
- Apéndice n.º 214: Fotocopia autenticada de la Resolución Gerencial n.º 019-2019/GM-MDR-ACOB-HVCA de 28 de febrero de 2019
- Apéndice n.º 215: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.º 169 de 28 de febrero de 2019.
- Apéndice n.º 216: Fotocopia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.º 086-2019-ALC/MDR/ACOB/HVCA de 30 de abril de 2019.
- Apéndice n.º 217: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.º 459 de 30 de abril de 2019
- Apéndice n.º 218: Fotocopia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.º 005-A-2017-ALC/MDR de 3 de enero de 2017 designación de Alcides Huamani Torres
- Apéndice n.º 219: Fotocopia autenticada de la Resolución Gerencial n.º 075-2017-GM/MDR de 16 de noviembre de 2017
- Apéndice n.º 220: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.º 1289 de 21 de noviembre de 2017
- Apéndice n.º 221: Fotocopia autenticada de la designación como responsable del Área Técnica Municipal con Resolución de Alcaldía n.º 36-A-2016/MDR de 12 de febrero de 2016 y Resolución de Alcaldía n.º 44-2016/MDR de 1 de marzo de 2016; Sub Gerente de Servicios Públicos y Tributación mediante Contrato de Locación de Servicios No Personales n.º 081-2016-GM/MDR de 3 de octubre de 2016, Resolución de Alcaldía n.º 033-2017-ALC/MDR de 21 de febrero de 2017; Responsable del Área Técnica Municipal con Resolución de Alcaldía n.º 054-2017-ALC/MDR de 11 de abril de 2017, Resolución de Alcaldía n.º 003-2018-ALC/MDR de 4 de enero de 2018, Jefe de Tesorería mediante Contrato de Servicios Personales n.º 016-GM/MDR de 1 de julio de 2019, Contrato de Servicios Personales n.º 027-2019-GM/MDR de 1 de octubre de 2019, del servidor Pedro Echevarria Bejar.

- Apéndice n.º 222: Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos N° 133 de 10 de mayo de 2016 y Memo n.º 223-2016-GM/MDR-ACOB-HVCA de 10 de mayo de 2016
- Apéndice n.º 223: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.º 708 de 1 de junio de 2016
- Apéndice n.º 224: Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos N° 154 de 21 de junio de 2016 y Memo N° 284-2016-GM/MDR-ACOB-HVCA de 21 de junio de 2016
- Apéndice n.º 225: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n. 792 de 22 de junio de 2016
- Apéndice n.º 226: Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos N° 39 de 17 de marzo de 2017 y Memo n.º 116-2017-GM/MDR-ACOB-HVCA, de 17 de marzo de 2017
- Apéndice n.º 227: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.º 273 de 20 de marzo de 2017
- Apéndice n.º 228: Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos N° 68 de 10 de abril de 2017 y Memo n.º 150-2017-GM/MDR-ACOB-HVCA, de 10 de marzo de 2017
- Apéndice n.º 229: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.º 455 de 5 de mayo de 2017
- Apéndice n.º 230: Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos N° 73 de 2 de mayo de 2017 y Memo n.º 175-2017-GM/MDR-ACOB-HVCA, de 2 de mayo de 2017
- Apéndice n.º 231: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.º 529 de 17 de mayo de 2017
- Apéndice n.º 232: Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos N° 107 de 12 de junio de 2017 y Memo n.º 236-2017-GM/MDR-ACOB-HVCA, de 12 de junio de 2017
- Apéndice n.º 233: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.º 675 de 21 de junio de 2017
- Apéndice n.º 234: Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos N° 131 de 27 de julio de 2017 y Memo n.º 305-2017-GM/MDR-ACOB-HVCA, de 24 de julio de 2017
- Apéndice n.º 235: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.º 864 de 1 de agosto de 2017
- Apéndice n.º 236: Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos N° 139 de 2 de agosto de 2017 y Memo n.º 325-2017-GM/MDR-ACOB-HVCA, de 3 de agosto de 2017
- Apéndice n.º 237: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.º 905 de 9 de agosto de 2017
- Apéndice n.º 238: Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos N° 140 de 2 de agosto de 2017 y Memo n.º 326-2017-GM/MDR-ACOB-HVCA, de 3 de agosto de 2017
- Apéndice n.º 239: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.º 1114 de 11 de octubre de 2017
- Apéndice n.º 240: Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos N° 200 de 29 de agosto de 2017 y Memo n.º 364-2017-GM/MDR-ACOB-HVCA, de 29 de agosto de 2017
- Apéndice n.º 241: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.º 1111 de 10 de octubre de 2017
- Apéndice n.º 242: Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos N° 407 de 11 de octubre de 2017 y Memo n.º 407-2017-GM/MDR-ACOB-HVCA, de 11 de octubre de 2017
- Apéndice n.º 243: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.º 1147 de 16 de octubre de 2017
- Apéndice n.º 244: Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos N° 419 de 17 de octubre de 2017 y Memo n.º 419-2017- GM/MDR-ACOB-HVCA, de 18 de octubre de 2017

- Apéndice n.° 245: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.° 1185 de 24 de octubre de 2017
- Apéndice n.° 246: Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos S/N de 17 de octubre de 2017 y Memo n.° 468-2017-GM/MDR-ACOB-HVCA 29 de noviembre de 2017
- Apéndice n.° 247: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.° 1372 de 30 de noviembre de 2017
- Apéndice n.° 248: Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos N° 103-2019 de 1 de marzo de 2019 y Memo n.° 140-2019-GM/MDR-ACOB-HVCA de 1 de marzo de 2019
- Apéndice n.° 249: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.° 179 de 5 de marzo de 2019
- Apéndice n.° 250: Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos N° 503-2019 de 12 de marzo de 2019 y Memo n.° 164-2019-GM/MDR-ACOB-HVCA de 15 de marzo de 2019
- Apéndice n.° 251: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.° 220 de 15 de marzo de 2019
- Apéndice n.° 252: Fotocopia autenticada de Planilla de Viáticos N° 39-2019 de 16 de abril de 2019 y Memo n.° 222-2019-GM/MDR-ACOB-HVCA de 17 de abril de 2019
- Apéndice n.° 253: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.° 387 de 17 de abril de 2019
- Apéndice n.° 254: Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos S/N de 30 de abril de 2019 y Memo n.° 248-2019-GM/MDR-ACOB-HVCA de 30 de abril de 2019
- Apéndice n.° 255: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.° 458 de 30 de abril de 2019
- Apéndice n.° 256: Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos N° 044 de 30 de abril de 2019 y Memo n.° 262-2019-GM/MDR-ACOB-HVCA de 13 de mayo de 2019
- Apéndice n.° 257: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.° 497 de 13 de mayo de 2019
- Apéndice n.° 258: Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos N° 55-2019 de 28 de mayo de 2019 y Memo n.° 294-2019-GM/MDR-ACOB-HVCA de 29 de mayo de 2019
- Apéndice n.° 259: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.° 593 de 29 de mayo de 2019
- Apéndice n.° 260: Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos N° 78 de 16 de julio de 2019 y Memo n.° 397-2019-GM/MDR-ACOB-HVCA de 18 de julio de 2019
- Apéndice n.° 261: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.° 831 de 18 de julio de 2019
- Apéndice n.° 262: Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos N° 97-2019 de 27 de agosto de 2019 y Memo n.° 443-2019-GM/MDR-ACOB-HVCA de 29 de agosto de 2019
- Apéndice n.° 263: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.° 1019 de 28 de agosto de 2019
- Apéndice n.° 264: Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos N° 100-2019 de 28 de agosto de 2019 y Memo n.° 449-2019-GM/MDR-ACOB-HVCA de 2 de setiembre de 2019
- Apéndice n.° 265: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.° 1039 de 4 de setiembre de 2019


- Apéndice n.º 266: Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos N° 127-2019 de 29 de octubre de 2019 y Memo n.º 552-2019- GM/MDR-ACOB-HVCA de 29 de octubre de 2018
- Apéndice n.º 267: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.º 1315 de 29 de octubre de 2019
- Apéndice n.º 268: Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos N° 131-2019 de 11 de noviembre de 2019 y Memo n.º 568-2019- GM/MDR-ACOB-HVCA de 11 de noviembre de 2019
- Apéndice n.º 269: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.º 1355 de 13 de noviembre de 2019
- Apéndice n.º 270: Fotocopia autenticada de la Resolución Gerencial n.º 08-2016-GM/MDR de 10 de febrero de 2016
- Apéndice n.º 271: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.º 144 de 10 de febrero de 2016
- Apéndice n.º 272: Fotocopia autenticada de la Resolución Gerencial n.º 73-2017-GM/MDR de 15 de noviembre de 2017
- Apéndice n.º 273: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.º 1269 de 16 de noviembre de 2017
- Apéndice n.º 274: Fotocopia autenticada de la Resolución Gerencial n.º 083-2018-GM/MDR de 11 de octubre de 2018
- Apéndice n.º 275: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.º 1066 de 15 de octubre de 2018
- Apéndice n.º 276: Fotocopia autenticada de la constancia de trabajo del servidor Raúl Jorge Landeo Contreras
- Apéndice n.º 277: Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos N° 049 de 3 de mayo de 2015 y Memo N° 384-2015-GM/MDR-ACOB-HVCA de 2 de junio de 2015
- Apéndice n.º 278: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.º 275 de 8 de junio de 2015
- Apéndice n.º 279: Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos N° 062 de 9 de julio de 2015 y Memo N° 456-2015-GM/MDR-ACOB-HVCA de 8 de julio de 2015
- Apéndice n.º 280: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.º 375 de 10 de julio de 2015
- Apéndice n.º 281: Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos N° 074 de 11 de agosto de 2015 y Memo N° 517-2015-GM/MDR-ACOB-HVCA de 7 de agosto de 2015
- Apéndice n.º 282: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.º 479 de 12 de agosto de 2015
- Apéndice n.º 283: Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos N° 048 de 13 de febrero de 2016 y Memo N° 070-2016-GM/MDR-ACOB-HVCA de 13 de febrero de 2016
- Apéndice n.º 284: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.º 253 de 2 de marzo de 2016
- Apéndice n.º 285: Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos N° 103 de 5 de abril de 2016 y Memo N° 167-2016-GM/MDR-ACOB-HVCA de 4 de abril de 2016
- Apéndice n.º 286: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.º 439 de 6 de abril de 2016
- Apéndice n.º 287: Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos N° 135 de 10 de abril de 2016 y Memo N° 222-2016-GM/MDR-ACOB-HVCA de 10 de mayo de 2016
- Apéndice n.º 288: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.º 706 de 1 de junio de 2016


- Apéndice n.° 289: Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos N° 165 de 12 de julio de 2016 y Memo N° 325-2016-GM/MDR-ACOB-HVCA de 12 de julio de 2016
- Apéndice n.° 290: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.° 945 de 15 de julio de 2016
- Apéndice n.° 291: Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos N° 65 de 17 de abril de 2017 y Memo n.° 155-2017-GM/MDR-ACOB-HVCA de 17 de abril de 2017
- Apéndice n.° 292: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.° 456 de 8 de mayo de 2017
- Apéndice n.° 293: Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos N° 79 de 4 de mayo de 2017 y Memo n.° 181-2017-GM/MDR-ACOB-HVCA de 4 de mayo de 2017
- Apéndice n.° 294: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.° 526 de 17 de mayo de 2017
- Apéndice n.° 295: Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos N° 100 de 22 de agosto de 2017 y Memo n.° 359-2017-GM/MDR-ACOB-HVCA de 22 de agosto de 2017
- Apéndice n.° 296: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.° 799 de 31 de agosto de 2017
- Apéndice n.° 297: Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos S/N de 30 de noviembre de 2017 y Memo n.° 467-2017-GM/MDR-ACOB-HVCA de 28 de noviembre de 2017
- Apéndice n.° 298: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.° 1371 de 30 de noviembre de 2017
- Apéndice n.° 299: Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos S/N de 4 de febrero de 2019 y Memo n.° 86-2019-GM/MDR-ACOB-HVCA de 8 de febrero de 2019
- Apéndice n.° 300: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.° 73 de 8 de febrero de 2019
- Apéndice n.° 301: Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos N° 34-2019 de 5 de abril de 2019 y Memo n.° 214-2019-GM/MDR-ACOB-HVCA de 9 de abril de 2019
- Apéndice n.° 302: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.° 332 de 9 de abril de 2019
- Apéndice n.° 303: Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos N° 148-2019 de 5 de diciembre de 2019 y Memo n.° 615-2019-GM/MDR-ACOB-HVCA de 6 de diciembre de 2019
- Apéndice n.° 304: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.° 1500 de 9 de diciembre de 2019
- Apéndice n.° 305: Fotocopia autenticada de la Resolución Gerencial n.° 48-2019/GM-MDR-ACOB-HVCA de 2 de mayo de 2019
- Apéndice n.° 306: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.° 466 de 3 de mayo de 2019
- Apéndice n.° 307: Fotocopia autenticada de la Acta General del Jurado Electoral Especial de Angaraes de 24 de octubre de 2014 relacionado a la Proclamación de Resultados de Cómputo de Autoridades Municipales Distritales, del periodo 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2018 del señor Alfredo Orejón Duran
- Apéndice n.° 308: Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos N° 038 de 15 de febrero de 2016 y Memo N° 071-2016-GM/MDR/ACOB-HVCA de 15 de febrero de 2016
- Apéndice n.° 309: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.° 171 de 18 de febrero de 2016
- Apéndice n.° 310: Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos N° 086 de 18 de marzo de 2016 y Memo N° 139-2016-GM/MDR/ACOB-HVCA de 18 de marzo de 2016


- Apéndice n.º 311: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.º 351 de 22 de marzo de 2016
- Apéndice n.º 312: Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos N° 167 de 15 de julio de 2016 y Memo N° 097-2016/MDR/A de 15 de julio de 2016
- Apéndice n.º 313: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.º 953 de 19 de julio de 2016
- Apéndice n.º 314: Fotocopia autenticada del Memo N° 100-2016/MDR/A de 10 de agosto de 2016
- Apéndice n.º 315: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.º 1123 de 31 de agosto de 2016
- Apéndice n.º 316: Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos N° 29 de 1 de marzo de 2017 y Memo n.º 11-2017-ALC/MDR-ACOB-HVCA de 1 de marzo de 2017
- Apéndice n.º 317: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.º 208 de 1 de marzo de 2017
- Apéndice n.º 318: Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos N° 30 de 1 de marzo de 2017 y Memo n.º 12-2017-ALC/MDR-ACOB-HVCA 1 de marzo de 2017
- Apéndice n.º 319: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.º 209 de 1 de marzo de 2017
- Apéndice n.º 320: Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos N° 38 de 17 de marzo de 2017 y Memo n.º 15-2017-ALC/MDR-ACOB-HVCA de 17 de marzo de 2017
- Apéndice n.º 321: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.º 263 de 20 de marzo de 2017
- Apéndice n.º 322: Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos S/N de 11 de abril de 2017 y Memo n.º 19-2017-ALC/MDR-ACOB-HVCA de 11 de abril de 2017
- Apéndice n.º 323: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.º 399 de 17 de abril de 2017
- Apéndice n.º 324: Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos N° 88 de 16 de mayo de 2017 y Memo n.º 28-2017-ALC/MDR-ACOB-HVCA de 16 de mayo de 2017
- Apéndice n.º 325: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.º 550 de 23 de mayo de 2017
- Apéndice n.º 326: Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos N° 118 de 23 de junio de 2017 y Memo n.º 40-2017-ALC/MDR-ACOB-HVCA de 23 de junio de 2017
- Apéndice n.º 327: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.º 737 28 de junio de 2017
- Apéndice n.º 328: Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos N° 120 de 3 de julio de 2017 y Memo n.º 42-2017-ALC/MDR-ACOB-HVCA de 3 de julio de 2017
- Apéndice n.º 329: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.º 803 de 24 de julio de 2017
- Apéndice n.º 330: Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos N° 67-2018/MDR de 13 de julio de 2018 y Memo n.º 225-2018-GM/MDR-ACOB-HVCA de 13 de julio de 2018
- Apéndice n.º 331: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.º 702 de 13 de julio de 2018
- Apéndice n.º 332: Fotocopia autenticada de la credencial del señor Modesto Soto Guzmán
- Apéndice n.º 333: Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos N° 101 de 28 de agosto de 2015 y Memo N° 564-2015-GM/MDR-ACOB-HVCA de 28 de agosto de 2015
- Apéndice n.º 334: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.º 575 de 9 de septiembre de 2015


- Apéndice n.º 335: Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos N° 16 de 23 de enero de 2017 y Memo n.º 006-2017-ALC/MDR-ACOB-HVCA de 15 de febrero de 2017
- Apéndice n.º 336: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.º 130 de 16 de febrero de 2017
- Apéndice n.º 337: Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos N° 83 de 8 de mayo de 2017 y Memo n.º 26-2017-ALC/MDR-ACOB-HVCA de 8 de mayo de 2017
- Apéndice n.º 338: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.º 461 de 10 de mayo de 2017
- Apéndice n.º 339: Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos S/N de 8 de noviembre de 2017 y Memo n.º 62-2017-ALC/MDR-ACOB-HVCA de 8 de noviembre de 2017
- Apéndice n.º 340: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.º 1248 de 8 de noviembre de 2017
- Apéndice n.º 341: Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos N° 18-2018/MDR de 21 de febrero de 2018 y Memo n.º 16-2018-ALC/MDR-ACOB-HVCA de 21 de febrero de 2018
- Apéndice n.º 342: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.º 144 de 21 de febrero de 2018
- Apéndice n.º 343: Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos N° 56-2018/MDR de 11 de junio de 2018 y Memo n.º 38-2018-ALC/MDR-ACOB-HVCA de 11 de junio de 2018
- Apéndice n.º 344: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.º 576 de 18 de junio de 2018
- Apéndice n.º 345: Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Rosario, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.º 003-2015/MDR de 27 de mayo de 2015
- Apéndice n.º 346: Fotocopia simple de Cédula de comunicación y la notificación cuando corresponda, comentarios o aclaraciones presentados y evaluación de comentarios o aclaraciones elaborada por la Comisión de Control de las personas comprendidas en los hechos

Acobamba, 23 de octubre de 2020.



Ronald Cristian Paucar Calderón
Supervisor de Comisión

Yhony Ruiz Tatavera
Jefe de Comisión

Carlos Américo Rojas Yllesca
Integrante

Ronald Cristian Paucar Calderón
Abogado de Comisión

AL SEÑOR JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA

El Jefe del órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Acobamba que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Acobamba, 23 de octubre de 2020



Ronald Cristian Paucar Calderón
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Acobamba



APÉNDICE N° 1

RELACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS IRREGULARES

N°	Sumilla del Hecho Específico Irregular	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N° (1)	Cargo Desempeñado (2)	Periodo de Gestión (3)		Condición de vinculo laboral o contractual(4)	Dirección domiciliaria (5)	
					Desde [dd/mm/aaaa]	Hasta [dd/mm/aaaa]			
1	FONDOS ASIGNADOS BAJO MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO Y VIÁTICOS A FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ROSARIO SE ENCUENTRAN PENDIENTES DE RENDICIÓN, OCASIONANDO UN PERJUICIO ECONÓMICO DE S/233 538,60	Donato Soto Torres	41748659	Alcalde	01/01/2015	31/12/2018	Funcionario por voto popular	CPM Chanquili, distrito de Rosario, provincia Acobamba	
2		Modesto Soto Guzmán	23558340	Regidor	01/01/2015	31/12/2018	Funcionario por voto popular	Liplilina, distrito de Rosario, provincia Acobamba	
3		Alfredo Orejón Duran	07972757	Regidor	01/01/2015	31/12/2018	Funcionario por voto popular	Pq. Rosario S/N, distrito de Rosario, provincia Acobamba	
4		Rubén Aguirre Palomino	43579548	Jefe de Tesorería	06/07/2015	31/12/2015	Contrato 276	CPM. Mayunmarca Coochamarca, distrito de Andabamba, provincia Acobamba	
5					Responsable del Área Técnica Municipal - ATM	01/03/2016	30/09/2016	Contrato de Servicios Personales	
				41249307	Subgerente de Servicios Públicos y Tributación	03/10/2016	31/12/2018	Contrato de Servicios Personales	Anexo Accomachay, distrito de Rosario, provincia Acobamba
					Jefe de Tesorería	02/01/2019	31/12/2019	Contrato de Servicios Personales	
6			Luis Alberto Esplana Paitan	41235851	Sub Gerente de Desarrollo Social	01/04/2015	31/12/2015	Contrato 276	Pq. Huancavelica S/N Barrio, Comunidad Paucara, distrito Paucara, provincia Acobamba
7			Alicides Huamani Torres	73855424	Jefe de Planeamiento Territorial y Defensa Civil	03/01/2017	31/12/2017	Contrato 276	Pq. Chanquili 2L-26C. Cam. Chanquili, distrito de Rosario, provincia Acobamba
8		Nemecio Onofre Sordomez	46088770	Sub Gerente de Desarrollo Social	02/01/2019	A la fecha	Contrato de Servicios Personales	Anexo Alalacc S/N Centro Poblado de Tororumi, distrito de Rosario, provincia Acobamba	
9		Raúl Jorge Landeo Contreras	23378086	Registrador Civil	22/11/1982	A la fecha	CAP	Calle Cahuide S/N distrito Rosario, provincia Acobamba	



Órgano de Control Institucional

"Año de la Universalización de la Salud"

Acobamba, 3 de noviembre de 2020

OFICIO N° 0365-2020-MPA/OCI

Señor:

Josue Landeo Delgado

Alcalde

Municipalidad Distrital de Rosario

Plaza Principal S/N

Rosario/Acobamba/Huancavelica



ASUNTO : Remite Informe de Control Específico N° 034-2020-2-0393-SCE

REF. : a) Oficio N° 0295-2020-OCI/0393 de 7 de setiembre de 2020.
b) Directiva N° 007-2019-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 198-2019-CG, de 01 de julio de 2019.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se comunicó a su despacho el inicio del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la ejecución de la obra "Encargos Internos y Viáticos pendientes de rendición en la Municipalidad Distrital de Rosario".

Al respecto, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico N° 034-2020-2-0393-SCE en 1122 folios, a fin que disponga el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos con evidencias de irregularidad respecto de las cuales se ha recomendado dicha acción.

Igualmente, el citado informe contiene recomendaciones señaladas en el rubro VI. Recomendaciones, numerales 2 y 3, respecto de las cuales deberá disponer la adopción de medidas correctivas correspondientes, debiendo informar a este Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Acobamba sobre las medidas adoptadas.

Asimismo, en el marco legal de lo establecido en el literal d) del artículo 22° de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, el citado informe debe ser remitido a la Procuraduría Pública de la Entidad o de quien haga sus veces, para el inicio de las acciones legales ante las instancias competentes.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



Yhony Ruiz Talavera

Jefe del Órgano de Control Institucional (e)
Municipalidad Provincial de Acobamba